aprobación serán depositados en poder del Gobierno de España, que asumirá las funciones de Depositario.

- 5. A partir del 3 de abril de 1983, el presente Protocolo estará abierto a la adhesión de las Partes Contratantes en el Convenio y de cualquier Estado o agrupación a que se refiere el párrafo 3.
- 6. El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de la fecha en que hayan sido depositados, al menos, seis

instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Protocolo, o de adhesión al mismo.

En testimonio de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en Ginebra, el tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, en un solo ejemplar, en los idiomas árabe, español, francés e inglés, haciendo fe por igual cada una de las versiones.

#### ESTADOS PARTE

Estados	Firmas	Ratificaciones Aprobaciones Adhesiones	Entrada en vigor
Argelia CEE Egipto España (Ad referendum) Francia (1) Grecia Israel (2) Italia Malta Marruecos Mónaco Túnez (3) Turquía (4) Yugoslavia	16-2-1983 3-4-1982 3-4-1982 3-4-1982 3-4-1982 3-4-1982 3-4-1982 2-4-1983 3-4-1982 3-4-1982	16- 5-1985 (AD) 30- 6-1984 (AP) 8- 7-1983 (R) 22-12-1987 (R) 2- 9-1982 (AP) 26- 1-1987 (R) 28-10-1987 (R) 4- 7-1985 (R) 26- 5-1983 (R) 6-11-1986 (AD) 21- 2-1986 (R)	23- 3-1986 23- 3-1986 23- 3-1986 22-12-1987 2- 9-1986 26- 1-1987 23- 3-1986 

(R) = Ratificación: (AP) = Aprobación: (AD) = Adhesión.

(1) El Gobierno francés entiende que el presente Protocolo no entranará perjuicio alguno sobre el disfrute por los Estados de derechos que posean provinientes de las normas del derecho internacional del mar, ni sobre el cumplimiento de las obligaciones que se desprendan de las mismas.

En el caso de que las disposiciones del presente Protocolo fueren interpretadas o aplicadas de manera incompatible con las citadas normas, el Gobierno francés considerará que dicha interpretación o aplicación no podrá oponerse frente a él mismo ni a sus nacionales.

Además, en el caso de que las disposiciones del presente Protocolo fueren interpretadas en el sentido de obstaculizar actividades que estime necesarias para la defensa nacional, el Gobierno frances no aplicará las mencionadas disposiciones a estas actividades. Velará, no obstante, mediante la adopción de medidas apropiadas en el jercicio de esas actividades para que se tengan en cuenta en todo lo posible los objetivos del presente Protocolo.

(2) Con referencia a la reserva hecha por el Gobierno de la República de Túnez, el Gobierno del Estado de Israel declara lo siguiente:

Según el criterio del Gobierno del Estado de Israel, este Protocolo no es el lugar adecuado para hacer tales pronunciamientos políticos. También la reserva del Gobierno de Túnez es una contradicción flagrante con el principio de cooperación que constituye la base esencial que subyace en la aplicación efectiva que contemplan las Partes del Protocolo y es, por lo tanto, incompatible con el objeto y propósito del Protocolo.

Además, la reserva es claramente incompatible con el propósito de la decisión tomada por la Segunda Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y los Protocolos relativos al mismo, Cannes, 2-7 de marzo de 1981, que tuvo por objeto el establecimiento de un Centro de áreas especialmente protegidas en Túnez, que fue creado para asumir un papel regional. El funcionamiento efectivo de cualquier centro semejante depende de la cooperación total de todas las Partes Contratantes y tal cooperación veria obstaculizada desde el comienzo por la reserva del Gobierno de Túnez.

Tal reserva no puede modificar obligaciones contraidas por el Gobierno de Túnez bajo principios generales de Derecho Internacional, el Protocolo o decisiones tomadas por las Partes Contratan-

- (3) La firma y la ratificación de este Protocolo por la República de Túnez no implica necesariamente el reconocimiento de un Estado tercero Parte en el mismo y no supone en modo alguno la constitución de una obligación que implique la conclusión de Acuerdos o la cooperación de cualquier campo con dicho Estado.
- Nada en este Protocolo, en su texto actual o con las posibles enmiendas al mismo que se produzcan en el futuro, puede ser aceptado o interpretado en ningún sentido que perjudique los derechos e intereses de Turquía en mares semicerrados o restrinja

el derecho de paso inocente establecido en las leyes internacionales consuctudinarias.

El presente Protocolo entró en vigor de forma general el 23 de marzo de 1986 y para España el 22 de diciembre de 1987.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 23 de diciembre de 1987.-El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz y Agüeras.

# TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

525

CONFLICTO positivo de competencia número 1708/1987, planteado por el Gobierno en relación con el Decreto 198/1987, de 16 de julio, de la Junta de

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de diciembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1708/1987, planteado por el Gobierno en relación con el Decreto de la Junta de Galicia 198/1987, de 16 de julio, por el que se crean las Juntas Arbitrales de Consumo. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del mencionado Decreto 198/1987 impugnado, antes referido, desde el día 19 de diciembre actual, fecha de la formalización del conflicto.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1987.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.-Firmado y rubricado.

# **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

526

ORDEN de 18 de diciembre de 1987 por la que se aprueban los modelos de declaraciones resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios finan-

en el tratamiento fiscal para los rendimientos derivados de la colocación y/o utilización de capitales ajenos.

La Orden de 12 de noviembre de 1985 adaptó el nuevo régimen fiscal de los rendimientos de capital mobiliario al procedimiento de gestión tributaria aprobado por el Real Decreto 338/1985, de 15 de

mayo.

La experiencia adquirida, junto con la gran movilidad del mercado financiero, aconsejan la aprobación de nuevos modelos. que recojan suficientemente la rica variedad de figuras financieras existentes.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se aprueban los modelos 193, 194 y 196 de declaración resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, y el modelo 198 de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros, que figuran en el anexo I, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación

en soporte magnético que figuran en el anexo II.

Segundo.-Los modelos 193, 194, 196 y 198 se presentarán en la

Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal del
declarante o retenedor, adhiriendo a los impresos las etiquetas

identificativas suministradas a tal efecto por el Ministraido de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo establecido en el apartado primero del anexo II de la presente Orden.

Tercero.—Los sujetos pasivos consignarán, cuando proceda, en las declaraciones anuales de los modelos 193, 194, 196 y 198, los códigos de países relacionados en el anexo III de esta Orden. Cuarto.-La información aportada en el modelo 198 se efectuará

según la naturaleza del declarante:

Los fedatarios públicos declararán la transmisión, adquisición y canje de todas las operaciones bursátiles y extrabursátiles en las que intervengan, así como las suscripciones efectuadas sin la mediación de una Entidad financiera.

Las Entidades financieras declararán la transmisión, adquisición, canje y suscripción de aquellos valores que no requieran la intervención de fedatario público, así como las suscripciones efectuadas por su mediación e intervenidas por fedatario público.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando derogadas la Orden de 11 de febrero de 1986 por la que se aprueban las normas y diseños físicos y lógicos de los soportes magnéticos normas y diseños insicos y logicos de los soportes magneticos legibles directamente por ordenador para sustituir las hojas interiores de los modelos 193, 194, 196 y 198; los números segundo, cuarto y sexto de la Orden de 12 de noviembre de 1985 por la que se aprueban los modelos 193, 194, 196 y 198; el número tercero de la Orden de 14 de enero de 1978 por la que se regula la obligación de colaborar de los Bancos, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crádito con la Administración. Tributaria y la Recolución de l crédito con la Administración Tributaria, y la Resolución de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria de 27 de febrero de 1978.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.

# **SOLCHAGA CATALAN**

Ilmos. Sres. Director general de Gestión Tributaria, Director general de Informática Tributaria y Director general de Tribu-

(Continuará.)

527 RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Dirección General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se modifica la norma 11.ª sobre los Concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva.

En consideración a la evolución del juego de la Lotería de Números o Lotería Primitiva, habida cuenta de la experiencia comercial adquirida desde su restablecimiento y vistos el artículo 6.º del Real Decreto 1360/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto), y el artículo 1.º de la Orden de 28 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del día 31),

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único.-1. La norma 11.ª de la Resolución de 2 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del día 3) tendrá la siguiente redacción:

«El precio de la apuesta queda fijada en cien (100) pesetas.»

2. El nuevo precio será aplicable a todas las apuestas válidas para el sorteo 3/1988, a celebrar el jueves 21 de enero.

Madrid, 7 de enero de 1988.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

# **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** Y URBANISMO

299 (Conclusión.)

ORDEN de 30 de diciembre de 1987 por la que se aprueba el nuevo repertorio para la aplicación de la tarifa G-3, «Mercaderías y pasajeros», del sistema portuario dependiente de la Administración del Estado. (Conclusión.)

#### Ilustrísimos señores:

a necesidad de amortización de los sistemas de clasificación de mercancías con los utilizados en la Comunidad Económica Euro-pea motivó la inclusión en el Real Decreto 2546/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1986), de su disposición final primera, que contiene un mandato para que por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se establezca un nuevo repertorio de clasificación de mercancías para la aplicación de la tarifa G-3.

El contenido de este nuevo repertorio resulta, por otra parte, concordante con el sistema armonizado del Convenio Internacio-

nal de Bruselas de 14 de junio de 1983.

En su virtud, he dispuesto:

Primero. 1. Se aprueba el repertorio de clasificación de mercancías para la aplicación de la tarifa G-3, «Mercancías y pasajeros», que figura como anexo a la presente Orden.

2. A partir de la entrada en vigor de esta disposición, en todos los documentos sobre mercancías que se presenten en los Organismos portuarios dependientes de la Administración del Estado, los consignatarios y Empresas estibadoras estarán obligados a incluir la codificación de esta de la Administración del Estado, los consignatarios y Empresas estibadoras estarán obligados a incluir la codificación de cada una de las mercancías que se relacionen en tales documentos de acuerdo con el nuevo repertorio.

Segundo.-Por la Dirección General de Puertos y Costas se dictarán las medidas complementarias que requiera la aplicación del repertorio.

Tercero.-Ouedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Cuarto.-La presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 1988.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.

## SAENZ COSCULLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Puertos y Costas.

Capítulo 80. Estaño y manufacturas de estaño

8001 Estaño en bruto.

8002 Desperdicios y desechos, de estaño. 8003 Barras, perfiles y alambre, de estaño.

Chapas, hojas y bandas, de estaño, de espesor supe-8004 6

rior a 0,2 milímetros.

8005 6 Hojas y tiras delgadas, de estaño (incluso impresas o con soporte de papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 milímetros (sin incluir el soporte); polvo y partículas, de estaño. 8006 7 Tubos y accesor

8006 7 Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: Racores, codos o manguitos), de estaño.
8007 7 Las demás manufacturas de estaño.

Capítulo 81. Los demás metales comunes; «Cermets»; manufacturas de estas materias

8101 7 Volframio (tungsteno) y manufacturas de volframio (tungsteno), incluidos los desperdicios y desechos. 8102 7 Molibdeno y manufacturas de molibdeno, incluidos

los desperdicios y desechos.

```
    - Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente
talladas o aserradas, con superfície plana o lisa;
```

6802.21 - - Mirmol, travertinos y alabastro.

6802.22 - - Las demás piedras calizas.

6802.23 - - Granito.

6802,29 - - Las demás piedras,

- Los demás:

6602.91 - - Mármol, travertinos y alabastro.

6802.92 - - Las demás piedras calizas.

6892.93 - - Granito.

6802.99 - - Las demás piedras.

68.03 6803.00 PIZARRA HATURAL TRABAJADA Y HANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA.

68.04

MUELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MULER, DESPIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERÁMICA, INCLUSO CON PARTES DE CITAS MATERIAS.

6804.10 - Muelas para moler o desfibrar.

- Les demás mueles y artículos similares:

6804.21 - - Da dismante natural o sintético aglomerado.

6804.22 - - De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.

6804.23 - - De piedras maturales.

6804.30 - Piedras de aguzar o de pulir a meno.

68.05

ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O EN GRANULOS CON SOPORTE DE PRODUCTOS TEXTILES, PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.

6805,10 - Com soporte de tejidos de materias textiles solamente.

6805.20 - Con soporte de papel o cartón solamente.

6805,30 - Con soporte de otras materias.

68.06

LAMAS DE ESCORIA, DE ROCA Y LAMAS MINERALES SIMILARES; VERNICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS SIMILARES DILATADOS; MEZCIAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O PARA LA ABSORCIÓN DEL SONIDO, EXCLUIDAS LAS DE LAS PARTIDAS 68.12, 68.12 O DEL CAPITULO 69.

6806.10 - Lamas de escoria, de roca y lamas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o rollos.

6806.20 - Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espura de escoria y productos minerales eimilares dilatados, incluso merclados entre af.

(Continuara.)

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

568

CORRECCION de errores del Real Decreto 1550/1987, de 18 de diciembre, por el que se extiende a las Entidades públicas el deber de presentar una declaración o relación anual de operaciones con terceras personas.

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre, a continuación se formulan las siguientes rectificaciones:

En la página 37420, segunda columna, se transcribe integro y debidamente rectificado el párrafo tercero de la exposición de motivos:

«Ciertamente, las transacciones económicas en que intervienen Entidades públicas, aun al margen de una actividad empresarial o profesional, alcanzan una gran importancia, de suerte que la información con transcendencia tributaria derivada de estas transacciones es decisiva para la correcta gestión de distintos impues-

tos. Por ello, es conveniente extender la obligación de presentar una declaración anual de operaciones a las Entidades públicas a que se refiere el artículo 112 de la Ley General Tributaria, en cuanto a las adquisiciones de bienes o servicios que realicen al margen de cualquier actividad empresarial o profesional que puedan desarrollar. Asimismo, resulta de interés para una correcta gestión tributaria que esta declaración anual de operaciones incluya información acerca de las subvenciones, ayudas o auxilios satisfechos por determinadas Entidades públicas.»

526 (Continuación) ORDEN de 18 de diciembre de 1987 por la que se aprueban los modelos de declaraciones resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros. (Continuación.)

Modelos de declaraciones resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros. (Continuación)

# ANBXO I

	Post State	MINISTERIO		ADMINISTRACION DE HACIENDA DE						IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85 DECLARACION ANUAL						
Į	ِ ا	DE ECONOMÍA Y HACIENDA Código Administración					DE	CL.	ARACIO	AUUA	.L 					
	Espacio reservado pare la etigi  DN1./CJ.  SG. VIA PUBLICA						D RAZON SOCI	DEVENGO (2)		CIONEN SC	OPORTE					
J	ENT	S.G. IVIA	PUBLICA		· · · · · ·		NUMERO		J ESC. J P	SO J PRTA.	TELEFONO					
l	-						I I L		i coc.	7,4,12						
l		MUNICIPIO		co	DIGO	ROVINCIA					COD. P	OSTAL				
1	$\overline{}$															
5			RENTA	CLAVE OPERAC	NUMERO DE OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	TOTAL P	ERC	EPCIONES	RETENC	A CUENTA	GRESOS				
ξ	-	PRIMAS	DE ASISTENCIA A JUNTA	A			<u>-</u>				<del></del>					
3		DIVIDEN	oos	8							_					
AUMINIS I RACIUN	E RENTAS		VITAL Y TEMPORALES	C	L											
	ASISTENCIA TECNICA		IA TECNICA	٥								<u></u>				
PARA LA	ESC	INTERESE	S DE DBLIGACIONES	E												
	Œ	INTERESE	S DE BONOS Y CEDULAS	F			<del>-</del>									
EJEMPLAH		OTROS R	ENDIMIENTOS	G												
ב ב			EJERCICOS ANTERIORES ODIFICACION	, ,												
		100.120	TOTAL				<del> </del>				-					
(						·										
1	7	RESUMEN PERIODO	DE INGRESOS EN MO		FECHA Y	/ FIRMA I	DEL DECLAR	ÌΑΝ	TE RECEP	CION POR	LA ADMINI	STRACION				
		reniubu	CANTIDADES INGRES	ADAS					ļ							
	INGRESOS TESORO (4)	TOTAL ANUAL			CARGO	O CONDIC	ON DEL FIRI	MAM	ITE							

# INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 193 RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

#### A) HOJA RESUMEN O PORTADA

#### 1.-IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

#### 2.-DEVENGO

"Ejercicio": se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso": se consignará una "X" en la casilla que proceda.

#### 3.-RESUMEN

"Clave operación": ver instrucciones del punto 2.º del apartado "B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE"

Número de operaciones: Suma total de las operaciones diferentes, por ciave, declaradas.

Número de registros: Es la suma total de declarados por clave.

Total percepciones: Es el total percepciones por clave, sumando una sola percepción por operación o depósito que tenga clave "T" (titular), "U"(usufructuario), o "M", (mediador).

"Retenciones e Ingresos a cuenta": por cada clave de operación, se consignarán los totales de aquellas operaciones que figuren en clave pago 1 (emisor) coincidiendo el total con el de cantidades ingresadas en el MODELO 123.

#### 4.-INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 123, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los períodos a que corresponden los citados incresos.

# B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

SI en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores el importe total integro de la percepción y el importe total de la retención.

# 1.-D.N.I./C.I. DECLARANTE

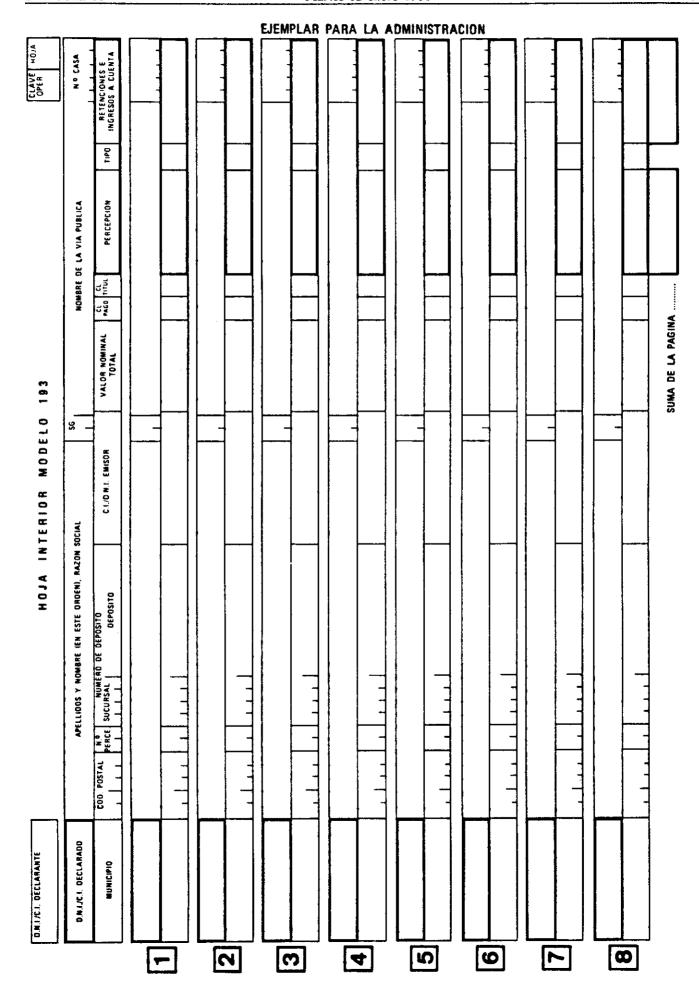
Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del deciarante con su dígito o carácter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

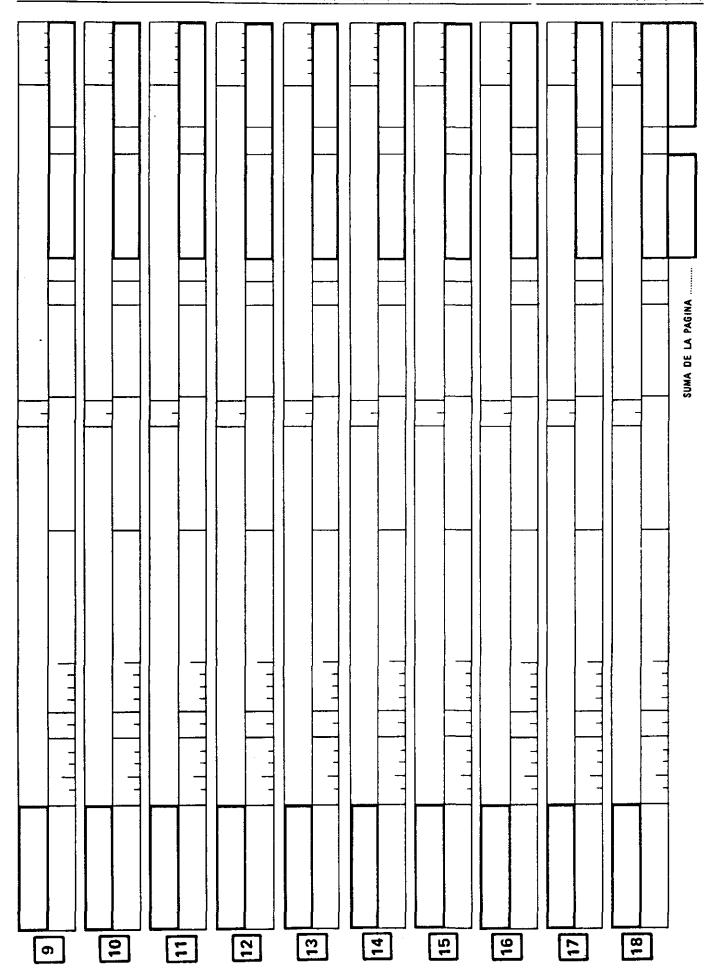
## 2.-CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan Clave Significado Primas de asistencia a Juntas. R Dividendos de acciones y toda clase de participación en beneficios de sociedades, o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, o cooperativista. C Rentas vitalícias y temporales. D Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia Técnica. "Intereses de Obligaciones", "certificados de depósito", u "otros títulos privados". F "Intereses de Bonos", "Cédulas", "Deuda Pública", u "otros títulos públicos" G Otros rendimientos, comprenderá los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; la participación de los partícipes no gestores en las cuentas en participación; los que sean consecuencia de aplazamiento de pago en las compra-ventas; los procedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de Bienes, Derechos o Negocios, y cualquier otro no especificado. н Sólo se rellenará en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodificación, debiendo figurar con algno menos, los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos

En los rendimientos con vencimiento superior a doce meses, se periodificará, imputándose en la clave que corresponda, el ingreso a cuenta de la retención definitiva, por el importe devengado en el ejercicio.

El año del pago, declarará la retención total en la clave que corresponda, y en la clave H el Importe ingresado a cuenta en los ejercicios anteriores con signo menos.





#### 3.-HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

#### C) DETALLE DE PERCEPTORES

NOTA: Los pagos correspondientes a percepciones devengadas en el ejercicio, pero no efectuados por no presentarse los títulares al cobro de los mismos, se consignarán de la forma siguiente:

- Clave de la operación	La que corresponda
- D.N.I./C.I. del declarado	
- Número de perceptores	
- Número de depósito	
- Apeliidos y Nombre o razón social	Valores pendientes de abono
- C.I. del emisor	El que corresponda.
- Valor nominal total	El que corresponda.
- Clave de pago	
- Clave de titularidad	v.
~ Percepción	La que corresponda.
Retención	La que corresponda.

Posteriormente cuando se realice el cobro de estos cupones, se consignarán los datos del perceptor mediante la presentación de una declaración complementaria del ejercicio en que se devengó.

#### 4.-D.N.I./C.I. DECLARADO

SI es persona física, se consignará el número del D.N.L incluída la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, al se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso, de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

SI el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave titular "R".

Si el menor de edad posee D.N.I. se considerará el número del D.N.I. y si no lo posee deberá cumplimentarse con la letra "M" y continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año del nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, sieta números, número o letra

#### 5.-APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

#### 6.-DOMICILIO

SG- Sigias de la via pública, consignando una de las siguientes ciaves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Aldea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Poligono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	* PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserio	RB-Rambia
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesla
GL-Giorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga númros en su nombre se modificará a letras (ejm. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, ee reducirá observando las siguietes regias:

-No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

-Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde DR-Doctor/s GL-General GM-Generalisimo

MQ-Marqués NS-Ntro, Señor/s ST-Sento/s -Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa

-Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

#### 7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir articulos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la Inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

#### 8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicllio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Reai; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcla; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Pelmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruél; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes, se consignará "99XXX", siendo "XXX", el código del país de resiedencia según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

#### 9.-N.\* PERCEPT.

Número total de personas que Intervienen en esa percepción. En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores y habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

#### 10.-N.º DEPOSITO

El número de depósito será el número de la sucursal a la que pertenece el perceptor y el número identificativo del depósito en si, cuando el declarante sea una Entidad financiera depositaria de títulos que producen la percepción.

En los demás casos se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan Idéntico número, precedido de un asterisco (").

#### 11.- C.I./D.N.L DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor en aquellas claves que contienen este concepto. En caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se consignará la clave: "ZXXX", siendio "XXX" el código del país emisor según lo establecido en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modeio.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

# 12.-VALOR NOMINAL TOTAL

Se consignará la suma total del nominal de todos los títulos valores de ese emisor a 31 de Diciembre que producen la percepción.

#### 13.-CLAVE DE PAGO

Se consignará la clave que determina si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

Clave Significado Como emisor

1 2 Como mediador

En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será "1" (como emisor - retenedor),

#### 14.-CLAVE TITULAR

Se consignarán las siguientes claves:

T: Para registros de propietarios no existiendo en el depósito usufructuario.

A: Autorizado o apoderado.

R: En los registros del representante legal del menor de edad.
P: En los registros de propietarios cuando exista usufructuario.

U: En los registros de usufructuario.

M: En los registros de mediador.

V: En los registros de valores pendientes de abono.

#### 15.-PERCEPCION

Importe total integro percibido.

En el caso de múltiples perceptores, de una determinada percepción, se consignará siempre el importe integro total en cada uno de los perceptores.

En el caso de depósitos sin rendimientos, se consignará a ceros.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará a ceros.

# 16.-TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención que se aplica a ese valor, título o percepción y será el vigente en el momento del devengo. En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.

# 17.-RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará la retención efectuada sobre esa percepción, e ingresos a cuenta de ejercicios anteriores de la clave H, tanto si actua como emisor como si lo hace como mediador, siendo en este último caso a título informativo, llevará clave de pago "2" (mediador) y no se computará para el cuadre de esta declaración con los documentos de Ingreso MODELO 123. En caso de intereses de obligaciones bonificadas en el extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital, deberán figurar en registros distintos con su correspondiente tipo. En caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a "ceros" pero cumplimentando el registro correspondiente al usufructo.

En caso de varios perceptores se consignará en cada registro la retención total.

	_	_		T ====================================				<del></del>	_					<del></del>	
-	Ι,	,	de.	DELEGACIO	N DE HA	CIENDA L	DE	IMPUEST PERSO				RENTA Y SOCIE			1
	3			ADMINISTRAC	HON DE I	HACIEND/	A DE	RENDIMIE EXCEI	ENT PTO	TOS DEL	L CAPI		DBILIARIO NTAS		193
	Ľ	DE E	IMISTERIO ECONOMIA HACIENDA	Código Administració	ôn		·	_				ANUA			
1	7	r							Ę		_				
	IDENTIFICACION (1)	·	<b></b>	Espacio reservado					DEVENGO (2)	DECLA	RACIO	IONEN SC	OPORTE .		$\equiv$
	Ę	0,	DN 1.7 C.I.		^	APELLIDOS	Y NOMBRE	O RAZON SOCIA	ĀL						
-	ŌĒN	H	SG. VIA P	PUBLICA			I	NUMERO		ESC.	PiSO	) PRTA.	TELEFON	vo -	
1		ML	UNICIPIO		<u>lcc</u>	ODIGO P	PROVINCIA			لبل	ـــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ		Jco	00. PO:	STAL
١	7	Ļ							_						
1					T	1	1	T				<del></del>			
3	1			RENTA	CLAVE OPERAC	1 66	MUMERO REGISTROS	TOTAL PI	ERC	EPCION	ES		CIONES E A CUEN		GRESOS
UAIOS	1		PRIMAS DI	E ASISTENCIA A JUNTA	A		<u> </u>								
5	i 1		DIVIDENDO	os	8	<u> </u>					!				
いたらい	<u>ලි</u> z		RENTAS V	VITAL Y TEMPORALES	С		!								
3	Σ		ASISTENCIA	A TECNICA	0		<u> </u>		_		·				
PAHA PHUCESU	RESU		INTERESES	DE OBLIGACIONES	ŧ		<u>'</u>				·				
			INTERESES	DE BONOS Y CEDULAS	F	<u> </u>	1					<u> </u>			
EJEMPLAR	, 1		OTROS REP	NDIMIENTOS	G		<u> </u>				!		-		
ă	, J		INGRESOS E POR PERIOD	EJERCICOS ANTERIORES DIFICACION	# 2 604 3 3 3		!								
	, )		Ĺ <u></u>	TOTAL		,			_					_	
•	7	<u> </u>							È		<u> </u>			_	_
1		_		DE INGRESOS EN MO		FECHA Y	Y FIRMA	DEL DECLAR	IAN'	TE REC	CEPCIO	ON POR	LA ADM	AINIS"	TRACION
	, 1	Ė		Antiones.	Aun										
	,					٠									
	, 1														
	<u>\$</u>														
	SOR														
	NGRESOS TESORO				1										
	AESO!														
	NG					~-									
	,					CARGO	O CONDIC	ION DEL FIRM	MAN	ITE					
1	,				1										
ļ	, ,	Ļ				ı									
١	, )	17	TOTAL ANUAL		l										

# INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 193 RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo, sobre superficia dura, y con letras mayusculas.

#### A) HOJA RESUMEN O PORTADA

#### 1.-IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

#### 2.-DEVENGO

"Ejercicio": se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso"; se consignará una "X" en la casilla que proceda.

#### 3.-RESUMEN

"Clave operación": ver instrucciones del punto 2.º del apartado "B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE"

Número de operaciones: Suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas.

Número de registros: Es la suma total de declarados por clave.

Total percepciones: Es el total percepciones por clave, sumando una sola percepción por operación o depósito que tenga clave "T" (titular), "U" (usufructuario), o "M", (mediador).

"Retenciones e Ingresos a cuenta": por cada ciave de operación, se consignarán los totales de aquellas operaciones que figuren en clave pago 1 (emisor) coincidiendo el total con el de cantidades ingresadas en el MODELO 123.

#### 4.-INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 123, cuyo Importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los períodos a que corresponden los citados ingresos.

#### B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores al importe total íntegro de la percepción y el importe total de la retención.

#### 1.-D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o carácter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

# 2.-CLAVE OPERACION

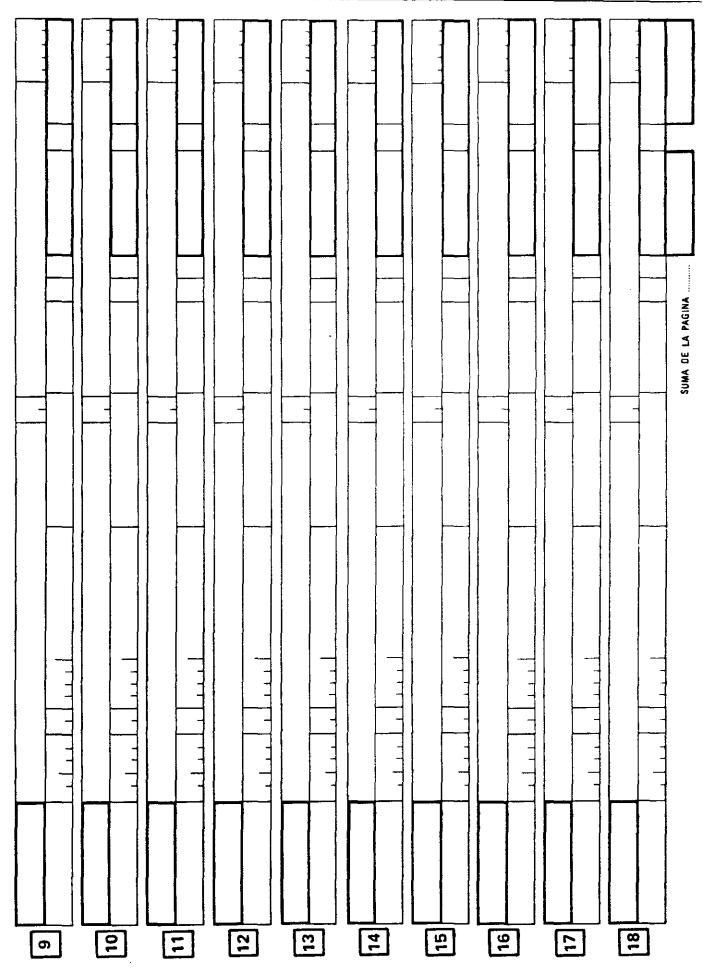
Se consignará una de las claves que se relacionan

# Clave Significado

- Primas de asistencia a Juntas.
- B Dividendos de acciones y toda clase de participación en beneficios de sociedades, o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, o cooperativista.
- C Rentas vitalícias y temporales.
- D Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia Técnica.
- E "Intereses de Obligaciones", "certificados de depósito", u "otros títulos privados".
- F "Intereses de Bonos", "Cédulas", "Deuda Pública", u "otros títulos públicos".
- G Otros rendimientos, comprenderá los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; la participación de los participes no gestores en las cuentas en participación; los que sean consecuencia de aplazamiento de pago en las compre-ventas; los procedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se cada el uso de Bienes. Derechos o Negocios, y cualquier otro no especificado.
- H Sólo se rellenará en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodificación, debiendo figurar con signo menos, los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos.

En los rendimientos con vencimiento superior a doce meses, se periodificará, imputándose en la clave que corresponda, el ingreso a cuenta de la retención definitiva, por el importe devengado en el ejercicio.

El año del pago, declarará la retención total en la clave que corresponda, y en la clave H el importe ingresado a cuenta en los ejercicios anteriores con signo menos.



#### 3.-HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

# C) DETALLE DE PERCEPTORES

NOTA: Los pagos correspondientes a percepciones devengadas en el ejercicio, pero no efectuados por no presentarse los títulares al cobro de los mismos, se consignarán de la forma siguiente:

- Clave de la operación	La que corresponda
- D.N.I./C.I. del declarado	999 999 999
- Número de perceptores	
- Número de depósito	(sin contenido)
- Apellidos y Nombre o razón social	pendientes de abono
- C.I. del emisor	El que corresponda.
Valor nominai total	El que corresponda.
- Clave de pago	1
- Clave de titularidad	<b>V</b> .
- Percepción	La que corresponda.
- Retención	La que corresponda.

Posteriormente cuando se realice el cobro de estos cupones, se consignarán los datos del perceptor mediante la presentación de una declaración complementaria del ejercicio en que se devengó.

#### 4.-D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluída la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, al se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso, de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave titular "R".

Si el menor de edad posee D.N.I. se considerará el número del D.N.I. y si no lo posee deberá cumplimentarse con la letra "M" y continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año del nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Latra, siete números, número o letra

# 5.-APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

#### 6.-DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Aldea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bioque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Poligono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
ClCalle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserio	RB-Rambia
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesia
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga numros en su nombre se modificará a letras (ejir "2 de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguietes reglas:

-No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

-Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde MQ-Marqués
DR-Doctor/a NS-Ntro. Señor/a
GL-General ST-Santo/a

GM-Generalisimo

-Los demás casos se abrevlarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa

-Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

#### 7 -MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

#### 8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Cludad Reat; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Hueiva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruéi; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes, se consignará "99XXX", siendo "XXX", el código del país de resiedencia según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

#### 9.-N.º PERCEPT.

Número total de personas que intervienen en esa percepción. En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores y habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

#### 10 -N º DEPOSITO

El número de depósito será el número de la sucursal a la que pertenece el perceptor y el número identificativo del depósito en sí, cuando el declarante sea una Entidad financiera depositaria de títulos que producen la percepción.

En los demás casos se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número, precedido de un asterisco (").

#### 11.- CJ/D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor en aquellas claves que contienen este concepto. En caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se consignará la clave: "ZXXX", siendio "XXX" el código del país emisor según lo establecido en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

#### 12 - VALOR NOMINAL TOTAL

Se consignará la suma total del nominal de todos los títulos valores de ese emisor a 31 de Diciembre que producen la percepción.

## 13.-CLAVE DE PAGO

Se consignará la clave que determina si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

Clave

Significado

Como emisor Como mediador

En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será "1" (como emisor - retenedor).

# 14.-CLAVE TITULAR

Se consignarán las siguientes claves:

T: Para registros de propietarios no existiendo en el depósito usufructuario. A: Autorizado o apoderado.

R: En los registros del representante legal del menor de edad.

P: En los registros de propietarlos cuando exista usufructuario.

U: En los registros de usufructuarlo.

M: En los registros de mediador.

V: En los registros de valores pendientes de abono.

## 15.-PERCEPCION

importe total integro percibido.

En el caso de múltiples perceptores, de una determinada percepción, se consignará siempre el importe integro total en cada uno de los perceptores.

En el caso de depósitos sin rendimientos, se consignará a ceros.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará a ceros.

# 16.-TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención que se aplica a ese valor, título o percepción y será el vigente en el momento del devengo.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.

# 17.-RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará la retención efectuada sobre esa percepción, e ingresos a cuenta de ejercicios anteriores de la clave H, tanto si actua como emisor como si lo hace como mediador, siendo en este último caso a título informativo, llevará clave de pago "2" (mediador) y no se computará para el cuadre de esta declaración con los documentos de ingreso MODELO 123. En caso de intereses de obligaciones bonificadas en el extinto impuesto sobre las Rentas del Capital, deberán figurar en registros distintos con su correspondiente tipo. En caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a "ceros" pero cumplimentando el registro de consignará este campo a "ceros" pero cumplimentando el registro de consignará este campo a "ceros" pero cumplimentando el registro correspondiente al usufructo.

En caso de varios perceptores se consignará en cada registro la retención total.

	46.0		DELEGACIO				IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS						
	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACENDA			,, 1911111111111111	,,,,,				AS E IMPLIC	ITOS L 14/85 ANUAL			
	Espacio reservado par COUNTRA DINITA CIT.  S.G. VIA PUBLICA				queta identi	ificativa		ᇜ	DECLARACI	ON EN SOPORTE			
	DENTIFIC	S.G. VIA	UBLICA	^^	PELLIDOS Y		NUMERO	AL .	ESC. PISC	PRTA. TELEFONO			
		MUNICIPIO		co	DIGO P	ROVINCIA	1	1			POSTAL		
			RENTA	CLAVE	MUMERO BE	MUMERO	TOTAL P	E DC	EPCIONES	RETENCIONES E II	NGRESOS		
		PRIMAS DI	E ASISTENCIA A JUNTA	OPERAC.	OPERACIONES	REGISTROS	10122	Enci		A CUENTA			
		DIVIDEND		8									
	(f)	RENTAS V	ITAL Y TEMPORALES	С									
	₩ 0	ASISTENCI	A TECNICA	0									
	N E S	INTERESES	DE OBLIGACIONES	E									
		INTERESES	DE BONOS Y CEOULAS	F			<u>.</u>						
		-	NOIMIENTOS EJERCICOS ANTERIORES	G									
l		POR PERIO	DIFICACION	Н									
l			TOTAL			J							
			DE INGRESOS EN MO		FECHA Y	FIRMA I	DEL DECLAP	ANT	TE RECEPCI	ON POR LA ADMINI	STRACION		
				1									
	6												
	SOHO												
	S			.						•			
	INGRESOS TESORO (4)												
	-				CARGO (	O CONDIC	ION DEL FIRI	MAN	TE				
	}										•		
		TOTAL											

# INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 193 RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

#### A) HOJA RESUMEN O PORTADA

#### 1.-IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

#### 2.-DEVENGO

"Ejercicio": se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

"Declaración en apporte" ó "Declaración en impreso": se consignará una "X" en la casilla que proceda.

#### 3.-RESUMEN

"Clave operación": ver instrucciones del punto 2.º del apartado "8) HOJA INTERIOR O DE DETALLE"

Número de operaciones: Suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas.

Número de registros: Es la suma total de declarados por clave.

Total percepciones: Es el total percepciones por clave, sumando una sola percepción por operación o depósito que tenga clave "T" (titular), "U" (usufructuario), o "M", (mediador).

"Retenciones e ingresos a cuenta": por cada ciave de operación, se consignarán los totales de aquellas operaciones que figuren en clave pago 1 (emisor) coincidiendo el total con el de cantidades ingresadas en el MODELO 123.

#### 4.-INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los Ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 123, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los períodos a que corresponden los citados ingresos.

#### B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

SI en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores el importe total íntegro de la percepción y el importe total de la retención.

## 1.-D.N.L/C.L DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o carácter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

# 2.-CLAVE OPERACION

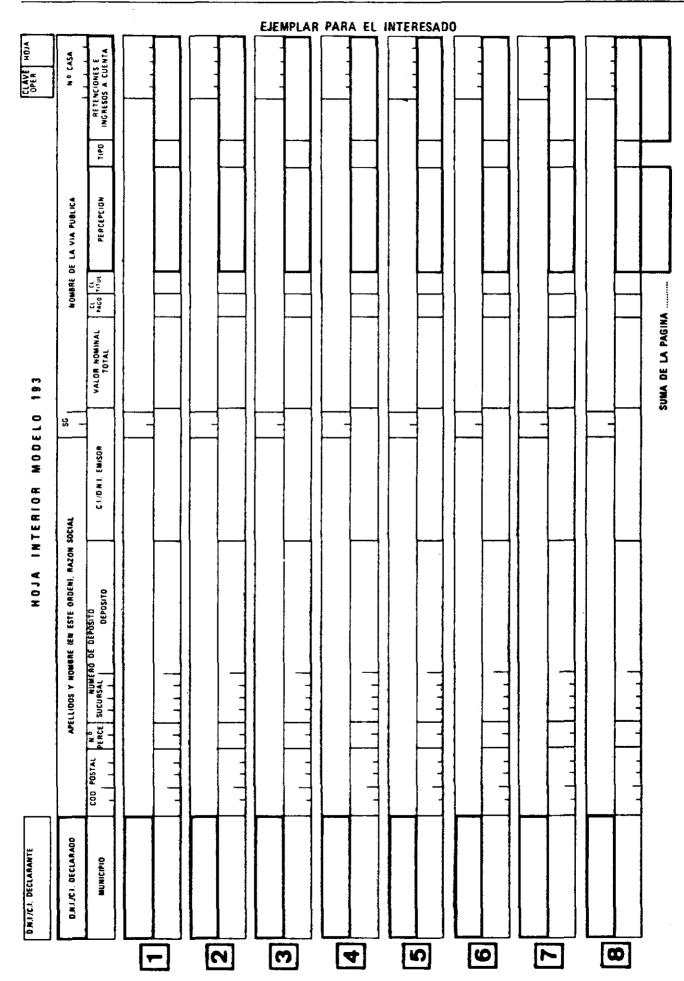
Se consignará una de las claves que se relacionan

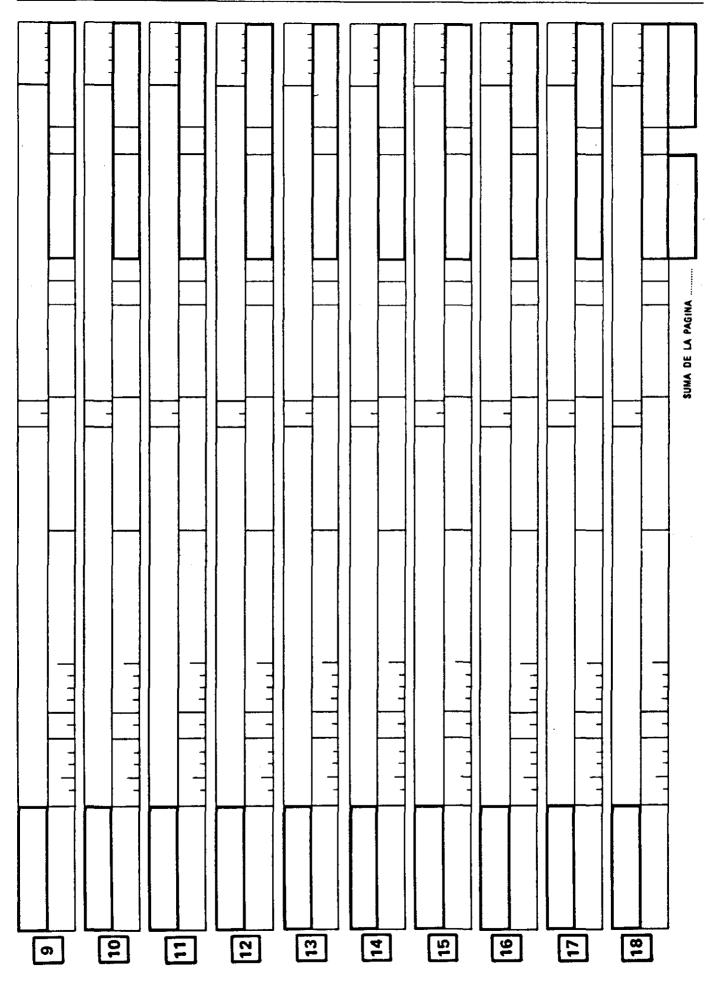
Clave Significado

- A Primas de asistencia a Juntas.
- B Dividendos de acciones y toda clase de participación en beneficios de sociedades, o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, o cooperativista.
- C Rentas vitalicias y temporales.
- D Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia Técnica.
- E "Intereses de Obligaciones", "certificados de depósito", u "otros títulos privados".
- F "intereses de Bonos", "Cédulas", "Deuda Pública", u "otros títulos públicos".
- G Otros rendimientos, comprenderá los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; la participación de los participes no gestores en las cuentas en participación; los que sean consecuencia de aplazamiento de pago en las compre-ventas; los procedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de Bienes, Derechos o Negocios, y cualquier otro no especificado.
- H Sólo se retienará en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodificación, debiendo figurar con signo menos, los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos.

En los rendimientos con vencimiento superior a doce meses, se periodificará, imputándose en la clave que corresponda, el ingreso a cuenta de la retención definitiva, por el importe devengado en el ejercicio.

El año del pago, declarará la retención total en la clave que corresponda, y en la clave H el importe ingresado a cuenta en los ejercicios anteriores con signo menos.





#### 3.-HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

#### C) DETALLE DE PERCEPTORES

NOTA: Los pagos correspondientes a percepciones devengadas en el ejercicio, pero no efectuados por no presentarse los titulares al cobro de los mismos, se consignarán de la forma siguiente:

- Clave de la operación	La que corresponda
- D.N.I./C.J. del declarado	
Número de perceptores	
- Número de depósito	(sin contenido)
- Apellidos y Nombre o razón social	
- C.I. del emisor	El que corresponda.
- Valor nominal total	El que corresponda.
- Clave de pago	
-Clave de titularidad	
- Percepción	La que corresponda.
Retención	La que corresponda.

Posteriormente cuando se realice el cobro de estos cupones, se consignarán los datos del perceptor mediante la presentación de una declaración complementaria del ejercicio en que se devengó.

#### 4.-D.N.I./C.I. DECLARADO

SI es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluída la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conoclese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso, de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave titular "R".

SI el menor de edad posee D.N.I. se considerará el número del D.N.I. y al no lo posee deberá cumplimentarse con la letra "M" y continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año-del nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, sieta números, número o letra

# 5.-APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

# 6.-DOMICILIO

# SG- Siglas de la via pública, consignando una de las siguientes ciaves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Aldea	MC-Mercado
AP-Apertamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bioque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Poligono
CH-Chalet	PJ-Pasajo
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserio	RB-Rambla
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará atfabéticamente, esto es, la que tenga númros en su nombre se modificará a letras (ejm. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre axcede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguietes reglas:

- -No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.
- -Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde MQ-Marqués
DR-Doctor/a NS-Ntro. Señor/a
GL-General ST-Santo/a
GM-General/simo

-Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

# Numero de casa

-Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

#### 7.-MUNICIPIO

SI el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes regias:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

#### 8 -CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Cludad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruél; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes, se consignará "99XXX", siendo "XXX", el código del país de resiedencia según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

#### 9.-N.º PERCEPT.

Número total de personas que intervienen en esa percepción. En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores y habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

#### 10.-N.º DEPOSITO

El número de depósito será el número de la sucursal a la que pertenece el perceptor y el número identificativo del depósito en si, cuando el declarante sea una Entidad financiera depositaria de títulos que producen la percepción.

En los demás casos se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número, precedido de un asterisco (").

#### 11.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor en aquellas claves que contienen este concepto. En caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se consignará la clave: "ZXXX", siendio "XXX" el código del país emisor según lo establecido en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "2999".

# 12.-VALOR NOMINAL TOTAL

Se consignará la suma total del nominal de todos los títulos valores de ese emisor a 31 de Diciembre que producen la nercención

# 13.-CLAVE DE PAGO

Se consignará la clave que determina si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

Significado Clave Como emiso Como mediador

En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será "1" (como emisor - retenedor).

# 14.-CLAVE TITULAR

Se consignarán las siguientes claves:

T: Para registros de propietarios no existiendo en el depósito usufructuario.

A: Autorizado o apoderado.

R: En los registros del representante legal del menor de edad.

P: En los registros de propietarios cuando exista usufructuario. U: En los registros de usufructuario.

M: En los registros de mediador.

V: En los registros de valores pendientes de abono.

## 15.-PERCEPCION

Importe total integro percibido.

En el caso de múltiples perceptores, de una determinada percepción, se consignará siempre el importe integro total en cada uno de los perceptores.

En el caso de depósitos sin rendimientos, se consignará a ceros.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará a ceros.

## 16.-TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención que se aplica a ese valor, título o percepción y será el vigente en el momento del devengo.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.

#### 17.-RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará la retención efectuada sobre esa percepción, e ingresos a cuenta de ejercicios anteriores de la clave H. tanto si actua como emisor como si lo hace como mediador, siendo en este último caso a título informativo, llevará clave de pago "2" (mediador) y no se computará para el cuadre de esta declaración con los documentos de ingreso MODELO 123. En caso de intereses de obligaciones bonificadas en el extinto impuesto sobre las Rentas del Capital, deberán figurar en registros distintos con su correspondiente tipo. En caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a "ceros" pero cumplimentando el registro correspondiente al usufructo.

En caso de varios perceptores se consignará en cada registro la retención total.

			D.	DELEGAC			IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS IMPLICITOS DEL CAPITAL MORI LARIO SULETOS AL RECUMEN CENERAL								
	7	ECON HACE	RIO OMIA NOA	Código Administración						MOBILIARIO SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (Art.º 3 LEY 14/1985)  DECLARACION ANUAL					
	Espacio reservado para la etigi										DEVENGO (2)	DECLAR	ACION EN	SOPORTE	
	IDEN	W SG FULL PURLICA						PROVINCIA		AZON SOCIA		ESC P	PISO PATA	COD P	DSTAL
RACION			A	ENDIMIENTOS IMPLICITOS	CL OPE	NUMEF OPERACIO	RO ONES	NUMERO REGISTRO				IENTOS GROS		ENCIONES E SOS A CUEN	
PARA LA ADMINISTRACION	RESUMEN (3)			EN GENERAL	G M										
EJEMPLAR				TOTAL							-				
` (				DE INGRESOS EN			ECH	A Y FIRMA	DEL	DECLAR	AN <sup>1</sup>	TE RECEP	CION POR	LA ADMINIS	TRACION
	INGRESOS TESORO (4)	PERIO	DO C	ANTIDADES INGR	ESA		CARG	O O CONDIC	ION :	DEL FIRM	An:	TE			
		TOT/ ANU	AL AL												

# INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 194 RENDIMIENTOS IMPLICITOS DE CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (ART.º 3 LEY 14/1985)

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

#### A) HOJA RESUMEN O PORTADA

#### 1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

#### 2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en Impreso" se cunsignará una "X" en la casilla que proceda.

#### 3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento implicito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas Interiores. El número de operaciones es la suma total de las operaciones diferentes, por ciave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados, por ciave.

#### 4 - INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Page Modelo 124, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

# B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

#### 1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su digito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

## 2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Significado
Régimen General
Rendimiento mínimo
Anotaciones en cuenta (Real Decreto 505/1987)

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

# C) DETALLE DE PERCEPTORES

#### 4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluída la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conoclese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T" y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

SI el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá exístir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el numero del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

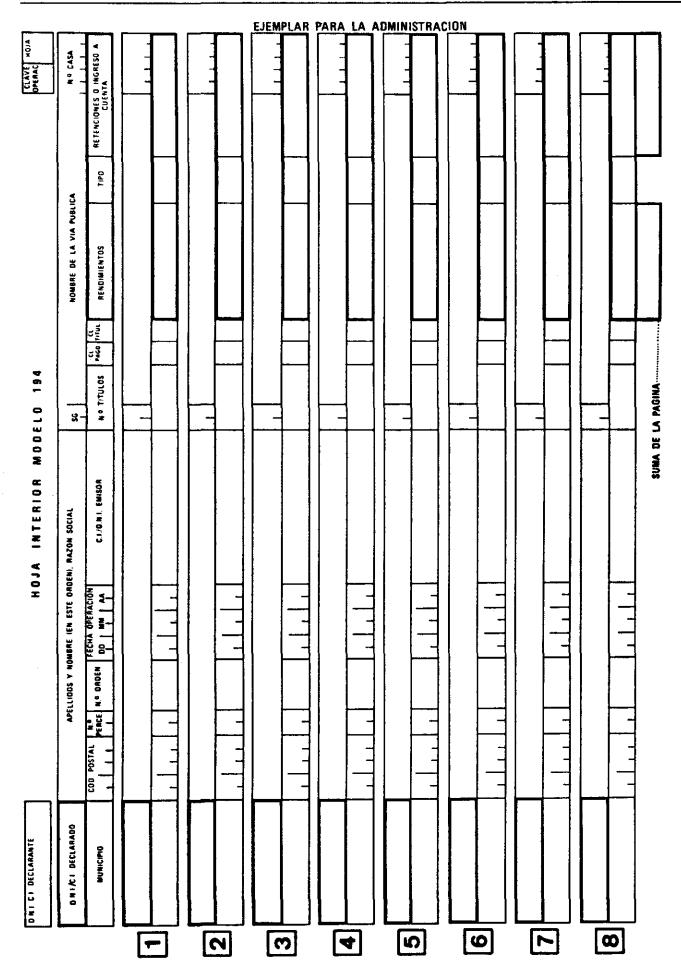
# 5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

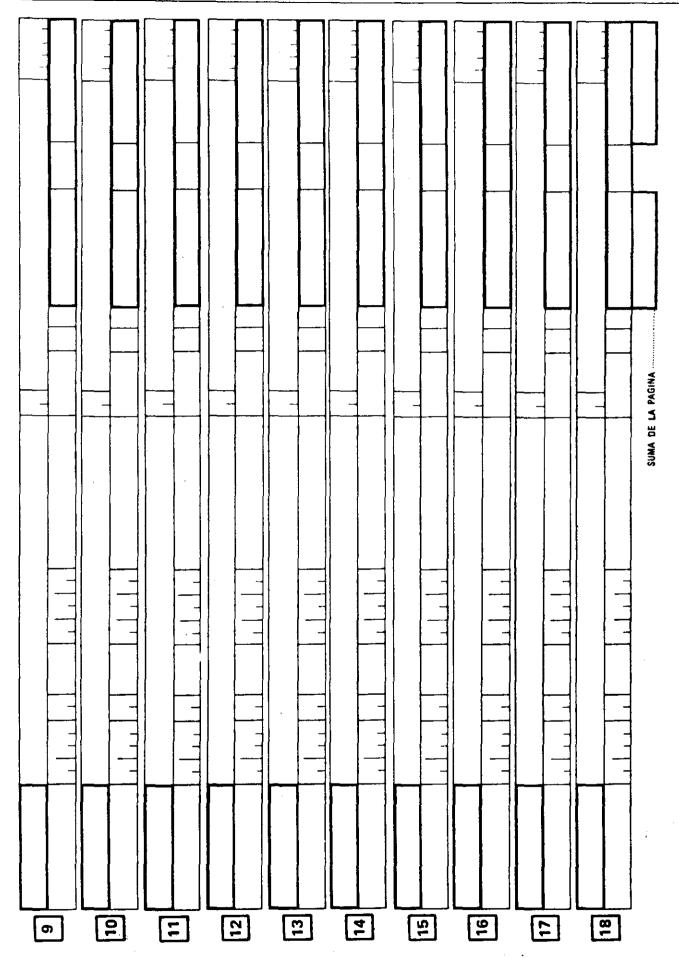
Para personas físicas se consignará el primer apelildo, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

# 6.- DOMICILIO

SG - Sigias de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

	p ====================================	
Al	- Alameda	BQ - Barrio
	- Aldea	CH - Chalet
AΡ	<ul> <li>Apartamento</li> </ul>	CL - Calle
	- Avenida	CM - Camino
	- Bloque	CO - Colonia





CR - Carretera PG - Poligono CS - Caserio PJ - Pasaje PQ - Parque CT - Cuesta ED - Edificio PZ - Plaza GL - Glorieta PR - Prolongación GR - Grupo PS - Paseo RB - Rambla LG - Lugar MC - Mercado RD - Ronda MN - Municipio TR - Travesia MZ - Manzana UR - Urbanización PB - Poblado

# Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde DR-Doctor/a GM-Generalisimo MQ-Marqués

GL-General

NS-Ntro. Señor/a

ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

#### Número de casa

Se consignará el número de casa o punto idiométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

#### 7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sóla palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre especio de separación entre palabras.

# 8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, ae consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alcante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Gulpuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

#### 9.-PERCEPTORES.

Se consignará el número total de perceptores, incluidos los representantes legales, de cada operación, y en consecuencia habrá que detallar todos los perceptores, habiendo tantos registros iguales, excepto la Identificación, como n.º de perceptores.

#### 10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los perceptores, de la misma operación tengan Idéntico número de orden.

## 11.- FECHA OPERACION

Se consignará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de transmisión, reembolso o amortización.

En la clave A esta fecha no se cumplimentará.

#### 12.- C.I./D.N.J. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden que aprueba el presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.) se consignará "Z999"

#### 13.- N.º DE TITULOS

Consigne el N.º de títulos del declarado correspondiente a esta clave de operación.

#### 14.- CLAVE DE PAGO

Según la Tabla siguiente: T: por transmisión.

A: por amortización o reembolso.

# 15.- CLAVE DE TITULAR

Se consignará una de las siguientes claves:

- T Para los registros de propietario.
- A Para los registros de autorizado.
- R Para los registros del representante legal del menor de edad.

#### 16.- RENDIMIENTO

Es el importe integro obtenido o bien, la diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento integro de la operación.

Este importe puede ser negativo y en este caso se precedera del signo menos.

# 17.- TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención de ese rendimiento.

SI el rendimiento es negativo, el tipo será cero.

# 18.- RETENCIONES O INGRESO A CUENTA

Es la retención realmente efectuada o el Ingreso a cuenta, según corresponda. En los casos de rendimientos negativos, se consignará cero.

	MINISTERO DE ECONOMIA V HACEMOA			ADMINISTR	DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS IMPLICITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (Art.º 3 LEY 14/1985)  DECLARACION ANUAL								
	CACION (1)			Espacio reserva	ido para l	·				DEVENGO (2)		CION EN	SOPORTE	
	IDENTIFICACI	S G		UBLICA		CODIGO	·, <u> </u>	NOMBHE O R	MERO		ESC PISC	PATA	TÉLEFONO	DSTAL 1 L 1
PROCESO DE DATOS	N (3)		<del>, .</del> .	RENDIMIENTOS IMPLICITOS	CL NOPE OPE	IUMERO RACION	ES RE	UMERO GISTROS			ENTOS GROS		NCIONES E OS A CUEN	TA
EJEMPLAR PARA PR	RESUME			IMIENTO MINIMO	M									
		RESU		TOTAL  DE INGRESOS EN CANTIDADES INGR	MQD. 1		CHA Y (	FIRMA DEL	DECLAR	ANT	FE RECEPCI	ON POR L	A ADMINIS	TRACION
	INGRESOS TESORO (4)					CA	RGO O C	CONDICION	DEL FIRM	ANT	rE			
		TOT/	AL AL		-, <del>-</del>	_								

# INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 194 RENDIMIENTOS IMPLICITOS DE CAPITAL MÓBILIARIÓ SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (ART.º 3 LEY 14/1985)

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

#### A) HOJA RESUMEN O PORTADA

#### 1,- IDENTIFICACION

Se debe adherir la atiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

#### 2 - DEVENGO

- "Ejercicio" se consignarán las dos últimes cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.
- "Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

#### 3 - RESUMEN

Por cada Rendimiento implícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados, por clave.

#### 4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los Ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 124, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

#### B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percapciones de la misma clave de operación.

#### 1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de controi, tai y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

# 2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
G	Régimen General
M	Rendimiento mínimo
Α	Anotaciones en cuenta (Real Decreto 505/1987)

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

#### C) DETALLE DE PERCEPTORES

# 4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluída la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, al se conoclese. (Número de identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T" y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá exístir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el numero del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

SI es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

# 5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

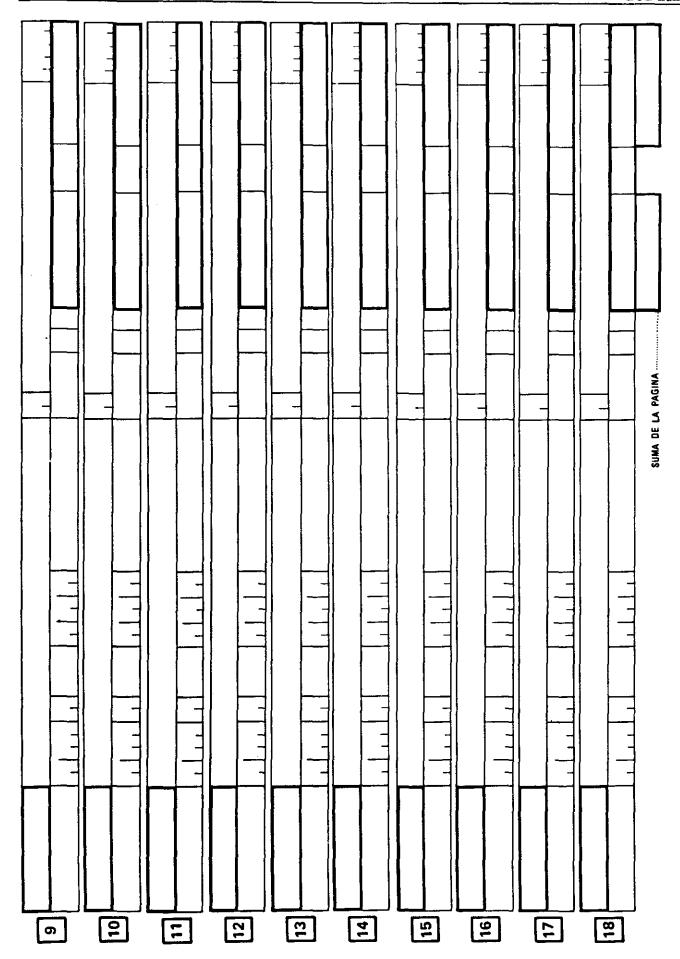
#### 6.- DOMICILIO

SG - Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

Al	- Alameda	BO - Barrio
	- Aldea	CH - Chalet
AP	<ul> <li>Apartamento</li> </ul>	CL - Calle
	- Avenida	CM - Camino
BL	- Bloque	CO - Colonia

4 : 0 1		۵,	Γ	П	_	$\Box$	EJEMP	LAR	ARA	PROC	ESO D	E DA	TOS -						
CLAVE .	N U CASA	RETENCIONES O INGRESO CUENTA	-																
		TENCIONES CUE					:												
		TIPO RE		H								H		H					
	UBLICA	Ē		H				H						H					
	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS																	
		CL CL PACO FITUL																	
194																		-	₹>
MODELO	- S	NO TITULOS																	SUMA DE LA PAGINA
INTERIOR	ORDEN), RAZON SOCIAL	C I O N I, EMISOR																	SUMA DI
# f 0 H	w	FECHA OPERACION		-															
	ELLIDOS Y NO	NO DRDEN																	
		L N																	
		COD POSTAL																1	
DNI G! DECLARANTE	DNI/CI DECLARADO	MUNICIPIO																	
نب			[			7	C	2	[	4		ဂ	[	٥	1	7	0	0	

. .



CR - Carretera	PG - Poligono
CS - Caserio	PJ - Pasaje
CT - Cuesta	PQ - Parque
ED - Edificio	PZ - Plaza
GL - Giorieta	PR - Prolongación
GR - Grupo	PS - Paseo
LG - Lugar	RB - Rambia
MC - Mercado	RD - Ronda
MN - Municipio	TR - Travesia
MZ - Manzana	UR - Urbanización
PB - Poblado	

#### Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada ai efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde GM-Generalisimo
DR-Doctor/a MQ-Marqués
GL-General NS-Ntro. Señor/a
ST-Sento/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

#### Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

#### 7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes regias:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

· Los nombres con una sóla palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

#### 8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avita; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barceiona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cartabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

#### 9.-PERCEPTORES.

Se consignará el número total de perceptores, incluidos los representantes legales, de cada operación, y en consecuencia habrá que detallar todos los perceptores, habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

#### 10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los perceptores, de la misma operación tengan idéntico número de orden.

#### 11.- FECHA OPERACION

Se consignará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de transmisión, reembolso o amortización.

En la clave A esta fecha no se cumplimentará.

# 12.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo ill de la Orden que aprueba el presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.) se consignará "Z999"

#### 13.- N.\* DE TITULOS

Consigne el N.º de títulos del declarado correspondiente a esta clave de operación.

#### 14.- CLAVE DE PAGO

Según la Tabla siguienta: T: por transmisión.

A: por amortización o reembolso.

#### 15.- CLAVE DE TITULAR

Se consignará una de las siguientes ciaves:

- T Para los registros de propietario.
- A Para los registros de autorizado.
- R Para los registros del representante legal del menor de edad.

#### 16.- RENDIMIENTO

Es el Importe Integro obtenido o bien, la diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento integro de la operación.

Este Importe puede ser negativo y en este caso se precedera del signo menos.

#### 17.- TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención de ese rendimiento.

Si el rendimiento es negativo, el tipo será cero.

#### 18.- RETENCIONES O INGRESO A CUENTA

Es la retención realmente efectuada o el ingreso a cuenta, según corresponda. En los casos de rendimientos negativos, se consignará cero.

A DE LAS EDADES CAPITAL N GENERAL  SOPORTE IMPRESO  COD POSTAL
SOPORTE
SOPORTE
COS TOSTAL
ENCIONES E SOS A CUENTA
LA ADMINISTRACION
-
·
-

# INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 194 RENDIMIENTOS IMPLICITOS DE CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (ART.º 3 LEY 14/1985)

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

#### A) HOJA RESUMEN O PÓRTADA

#### 1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

#### 2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

#### 3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento implícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados, por clave.

#### 4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 124, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

#### B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

#### 1.- D.N.L/C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

#### 2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

	Clave	Significado
	G	Régimen General
	M	Rendimiento mínimo
	Α	Anotaciones en cuenta (Real Decreto 505 / 1987)
3 - HO IA		• • • • •

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

# C) DETALLE DE PERCEPTORES

## 4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

SI es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluída la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T" y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el numero del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, slete números, número o letra,

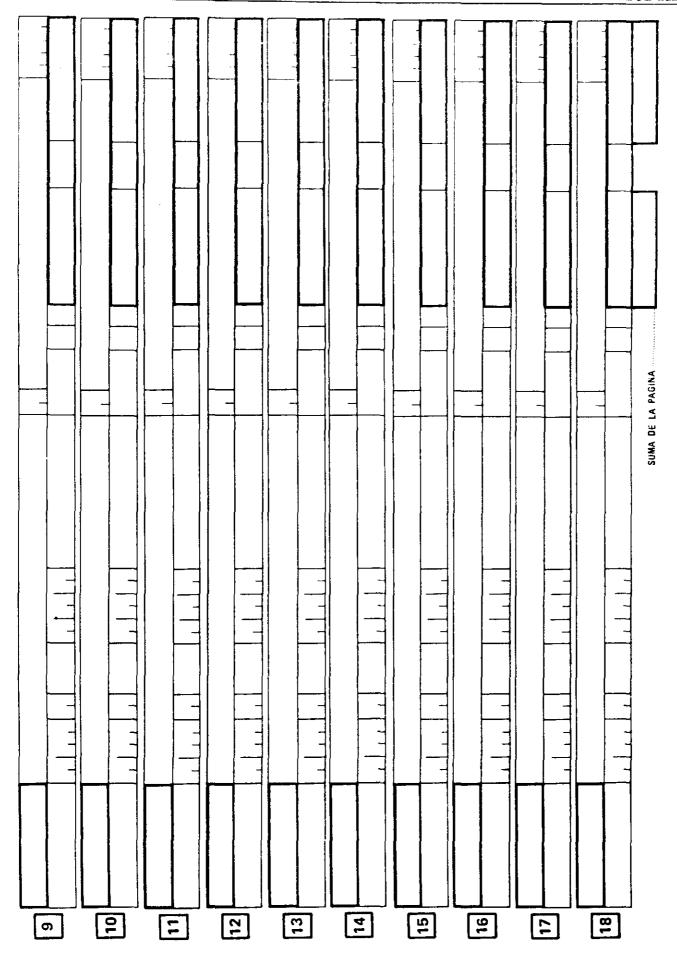
## 5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

# 6.- DOMICILIO

SG - Sigias de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

Al	- Alameda	BO - Barrio
	- Aldea	CH - Chalet
AP	<ul> <li>Apartamento</li> </ul>	CL - Calle
	- Avenida	CM - Camin
BL	- Bioque	CO - Colonia



CR - Carretera PG - Poligono CS - Caserio PJ - Pasaje CT - Cuesta PQ - Parque ED - Edificio PZ - Plaza GL - Giorieta PR - Prolongación GR - Gruno PS - Paseo LG - Lugar RB - Rambia MC - Mercado RD - Ronda MN - Municipio TR - Trevesie MZ - Manzana UR - Urbanización PB - Poblado

#### Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejempio:

CD-Conde DR-Doctor/a GL-General GM-Generalisimo MQ-Marqués

N

NS-Ntro. Señor/a

ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

#### Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

#### 7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sóla palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

#### 8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del percaptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Cludad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturías; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilia; 42-Sorla; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

#### 9.-PERCEPTORES.

Se consignará el número total de perceptores, incluidos los representantes legales, de cada operación, y en consecuencia habrá que detallar todos los perceptores, habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

# 10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los perceptores, de la misma operación tengan idéntico número de orden.

#### 11.- FECHA OPERACION

Se consignará et día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de transmisión, reembolso o amortización.

En la clave A esta fecha no se cumplimentará.



Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden que aprueba el presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.) se consignará "Z999"

#### 13.- N.º DE TITULOS

Consigne el N.\* de títulos del declarado correspondiente a esta clave de operación.

#### 14.- CLAVE DE PAGO

Según la Tabia sigulente: T: por transmisión.

A: por amortización o reembolso.

# 15.- CLAVE DE TITULAR

Se consignará una de las siguientes claves:

- T Para los registros de propietario.
- A Para los registros de autorizado.
- R Para los registros del representante legal del menor de edad.

# 16.- RENDIMIENTO

Es el importe integro obtenido o blen, la diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento integro de la operación.

Este importe puede ser negativo y en este caso se precedera del signo menos.

#### 17.- TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención de ese rendimiento.

Si el rendimiento es negativo, el tipo será cero.

#### 18.- RETENCIONES O INGRESO A CUENTA

Es la retención realmente efectuada o el Ingreso a cuenta, según corresponda. En los casos de rendimientos negativos, se consignará cero.

	o fréjan	ATTENDANCE OF THE PROPERTY OF	DELEGAC ADMINISTR	ACIEN		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (RENDIMIENTOS EXPLICITOS ART. 2 2 14/1985)					
	CACION (1)	C ONI CI	Especio reserva	ado para la etiqu	eta ide	ntificativa		(2)	DECLARACION EN MODELO		
	_	S G VIA	PUBLICA	copi	GO .	PROVINCIA	NUMERO		COD POSTAL		
Acion		CLAVE CUENTA	NUMERO TOTAL DE CUENTAS	N.º REGISTR	os	RENDIMIEN	ITOS INTEGI	ROS	RETENCIONES EFECTUADAS		
[	MEN (3)	02									
EJEMPLAN FARA LA	RESU	03									
COUNTY 1		05 TOTAL									
	INGRESOS TESORO (4)	RESUME PERIODO	N DE INGRESOS EN CANTIDADES INGR		ECHA	Y FIRMA (	DEL DECLAF	RAN	TE RECEPCION POR LA ADMINISTRACION		
	CLA 01 02 03		SIGNIFICADO CUENTAS CORRIENTI CUENTAS DE AHORR MPOSICIONES A PLA CUENTAS DE CREDIT	ES RO RZO	ARGO	O CONDICIO	ON DEL FIRM	tan'	TE		

<sup>\*</sup> NOTA LAS LLAMADAS \*CUENTAS FINANCIERAS Y SIMILARES" SE CONSIGNARAN EN LA CLAVE (1), REFERIDA A LAS CUENTAS CORRIENTES

# INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 196 RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (RENDIMIENTOS EXPLICITOS ART.º 2 L 14/1985)

# A) HOJA RESUMEN O PORTADA

#### 1.- IDENTIFICACION

Se debe acherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Haclenda, en el espacio reservado al efecto.

#### 2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en Impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

#### 3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento explícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número total de cuentas es la suma de cuentas diferentes por clave, declaradas y el n.º de registros es la suma de partícipes, por clave, declarados.

#### 4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 126, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

#### B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberén consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores y el importe total integro de la percepción.

#### 1.- D.N.L/C.L

Se cumpilmentará el D.N.I./C.I. del deciarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

# 2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
01	Cuentas corrientes
02	Cuentas ahorro
03	Imposiciones a plazo
04	Cuentas a crédito

#### 3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

# C) DETALLE DE PERCEPTORES

#### 4.- D.N.I./C.L

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluída la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, al se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

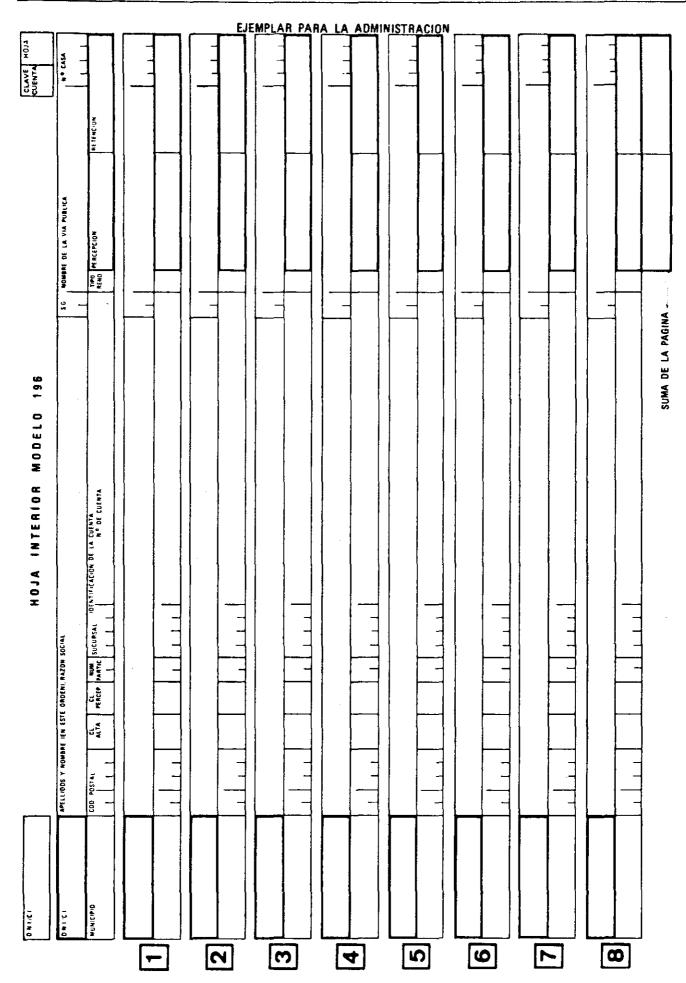
Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de perceptor "3".

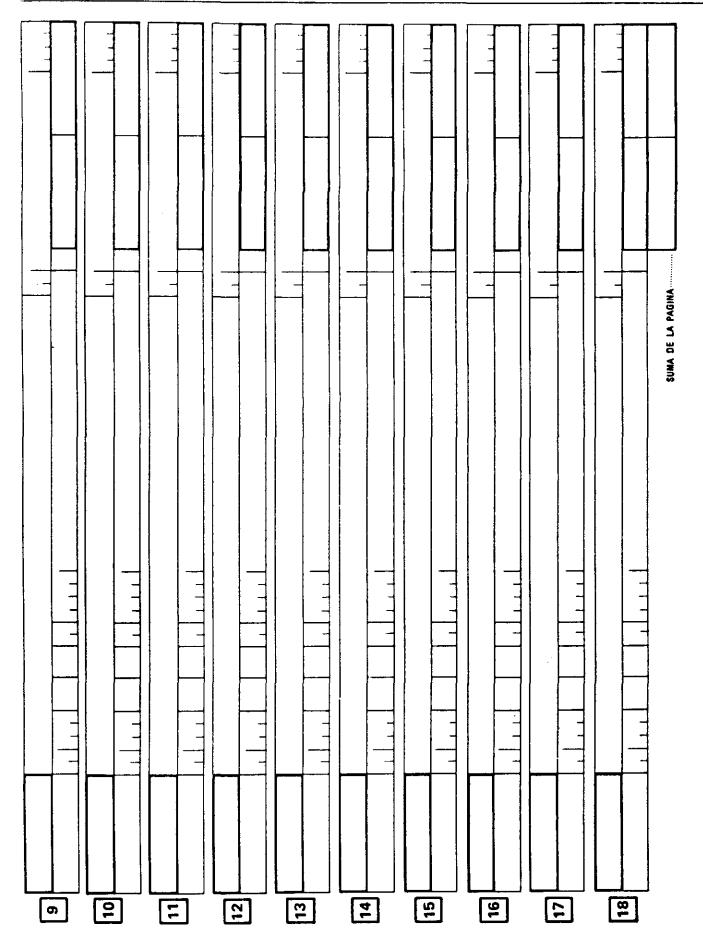
Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el numero del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue;

Letra, siete números, número o letra.

#### 5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL





SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda LG-Lugar Aldea MC-Mercado AP-Apartamento MN-Municipio AV-Avenida M7-Manzana PB-Poblado **BL-Bloque** BO-Barrio PG-Poligono **CH-Chalet** PJ-Pasaje PO-Parque CL-Calle CM-Camino PZ-Plaza CO-Colonia PR-Proiongación PS-Paseo CR-Carretera CS-Caserio **RR-Ramble** CT-Cuesta RD-Ronda ED-Edificio TR-Travesia GL-Glorieta UR-Urbanización GR-Grupo

#### Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes regias:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde

GM-Generalisimo

DR-Doctor/a GL-General MQ-Marqués NS-Ntro, Señor/a

ST-Santo/e

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

#### Número de casa

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

#### 7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sóla palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

# 8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50), de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Cludad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soría; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

# 9.-CLAVE DE ALTA

Se consignará una de las claves siguientes:

"O" Cuenta entigua

"1" Cuenta de alta en el año de la declaración

# 10.-CLAVE DE PERCEPTOR

Se consignará una de las siguientes claves:

Clave	Significado
T	Titular
Α	Autorizado
R	Representante legal de menor de edad

# 11.-N.\* PARTIC.

Número total de personas, incluídos los representantes legales que intervienen en esa percepción.

En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores.

# 12.--CODIGO DE SUCURSAL

Es el código de cuatro dígitos por el que ae identifica esa sucursal de la Entidad de Crédito para las relaciones interbancarias.

# 13.-NUMERO DE CUENTA

Se consignará el número por el que se identifica la cuenta dentro de esa sucursal.

#### 14.-TIPO RENDIMIENTO

Se consignará la clave que corresponda:

Clave	Significado
M	En efectivo
E	En especie
C	En pasatas convertibles

# 15.-RENDIMIENTO

importe total integro percibido ó valor de mercado de las retribuciones en especie.

En el caso de múltiples perceptores de una sóla percepción se consignará simpre el importe íntegro total.

En el caso de una información con diversas anotaciones se acumularán los rendimientos y retenciones de éstas en un único registro (o los que correspondan si existe más de un perceptor).

# 16.-RETENCION

Se consignará la cantidad efectivamente retenida.

En el caso de múltiples perceptores se consignará siempre, en cada uno de ellos, el importe total retenido.

	Pr Carre	MINISTERIO	DELEGA:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES  RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (RENDIMIENTOS EXPLICITOS ART.º 2 L 14/1985)									
		DE ECONOMIA Y HACIENDA	Codigo Administr	ación			D				ANU	AL	
	DENTIFICACION (1)	UNI CT	Espacio reserv		iqueta identificativa					ECLARACION EN MODELO			
	IDENT	S G VIA	A PUBLICA				ORAMU		l sc	PISO	PRIA	TELEFONO	
		MUNICIPIO		C	ODIGO	PROVINCIA		1	<u> </u>		<u> </u>	COL	POSTAL
					<u> </u>								
S		CLAVE CUENTA	NUMERO TOTAL DE CUENTAS	N.º REGIS	TROS	RENDIMIEN	TOS INTEGI	ROS		RET	ENCION	ES EFECT	UADAS
DATOS	EN (3)	01											
SO DE		02											
PROCESO	ESUME	03											
PARA	œ.	04						-					
EJEMPLAR		05									<del></del> , <u></u> _	•	·
٥		TOTAL								·,	, <u>"</u>		
\ 		RESUME	N DE INGRESOS EN	MOD 126	EECH	A Y FIRMA D	EL DECLAR	AN	re les	CERCIO	N POR	A ADMI	NISTRACION
-		PERIODO	CANTIDADES ING		1 2011	- I PRIMA	EL OCCEAN	•		CE, CIO		th Abiii	VIS WHO OIV
	ESOS TESORO (4)												
	INGRESO	TOTAL		:	CARG	O O CONDICIO	ON DEL FIRM	1AN	TE				
,	CLA 0 0 0 0 0 0	1 (2 2 (3 3 (4	SIGNIFICADO CUENTAS CORRIENT CUENTAS DE AHORI MPOSICIONES A PL- CUENTAS DE CREDI DIRAS CUENTAS	RO AZO	<u> </u>							<del>.</del>	

# INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 196 RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (RENDIMIENTOS EXPLICITOS ART.º 2 L 14/1985)

#### A) HOJA RESUMEN O PORTADA

#### 1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

#### 2.- DEVENGO

- "Elercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.
- "Declaración en soporte" ó "Declaración en Impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

#### 3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento explícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número total de cuentas es la suma de cuentas diferentes por clave, declaradas y el n.º de registros es la suma de partícipes, por clave, declarados.

#### 4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los Ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 126, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

#### B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores y el importe total integro de la percepción.

#### 1- DNI/CL

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

#### 2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
01	Cuentas comientes
02	Cuentas ahorro
03	imposiciones a plazo
04	Cuentas a crédito

#### 3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

# C) DETALLE DE PERCEPTORES

#### 4.- D.N.I./C.L

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluída la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economia y Hacienda, si se conociase. (Número de identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no le posee, la letra "?", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de perceptor "3".

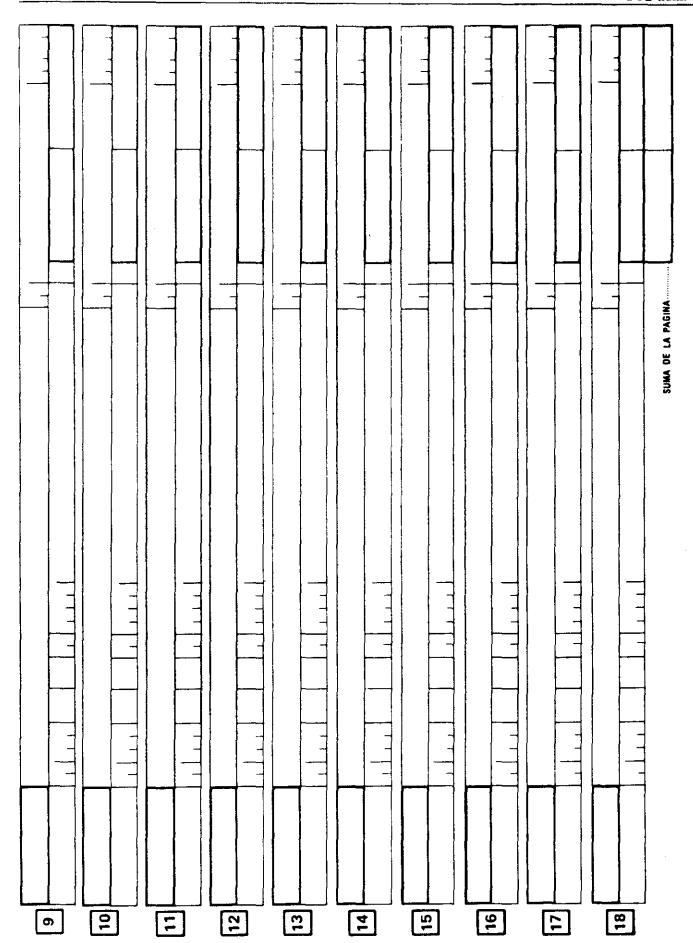
Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el numero del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

# 5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

[	\ <del></del>	<del></del>		<del>,                                     </del>		<b></b>	JEMPI	AR P	A <u>ra f</u>	ROCE	SO DE	DAT0	<b>s</b>	<del></del> _		<b></b>			
7A +0.1A	N° CASA	1		1	-	1	-		-		-		-		-		-		
CLAVE				-	-	1	-	<u> </u>	-										İ
		NE TENCION																	
						П											!		
	חפרוכא																		
	NOWBRE DE LA VIA PUBLICA	PERCEPCION											!						
	36040	TIPO PER									_								
	32 -						_		_		_		_		_				¥.
																			LA PAG
9 6																			SUMA DE LA PAGINA
																			28
MODELO																			
		JENTA						!   											
PRTERIOR		NTIFICACION DE LA CUENTA Nº DE CUENTA																	
~		1 30 NOI3																	
H O !		IDENTIFICA		-						-									
	Diat.																		
	APELLIDOS Y WOMBRE IEW ESTE DRDENI, RAZDN SDEIAL	PERCEP PARTIC SUCURSAL								-		日							
	STE 0806%																		
	N3) 3400	ng M		<u></u>				<u> </u>										_	
	1005 Y 80	COB POSTAL																	
	YAPET -	e –		-	-	-						H		$\vdash$					
Date	10 110	MUNICIPIO																	
						7	[0	2	[	4		n	Q	0	1	3	0	0	



SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda LG-Lugar MC-Mercado Aldea MN-Municipio AP-Apartamento MZ-Manzana AV-Avenida **BL-Bloque** PB-Poblado PG-Poligono RO-Ramin CH-Chalet PJ-Pasaje CL-Calle PO-Parque CM-Camino PZ-Plaza CO-Colonia PR-Prolongación PS-Paseo CR-Carretera CS-Caserio RR-Rambia RD-Ronda CT-Cuesta ED-Edificio TR-Travesia **GL-Giorieta** UR-Urbanización GR-Grupo

#### Nombre de la vía pública:

La via pública se consignará alfabéticamente, esto es, ia que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes regias:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejempio:

CD-Conde DR-Doctor/a GM-Generalisimo MQ-Marqués

GL-General

NS-Ntro, Señor/a

ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

#### Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

#### 7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sóla palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando slempre espacio de separación entre palabras.

#### 8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50), de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla: 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zarnora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

#### 9.-CLAVE DE ALTA

Se consignará una de las claves siguientes:

"O" Cuenta antiqua

"1" Cuenta de alta en el año de la declaración

#### 10.-CLAVE DE PERCEPTOR

Se consignará una de las siguientes claves:

Clave	Significado
Т	Titular
A	Autorizado
R	Representante legal de menor de edad

#### 11.-N.\* PARTIC.

Número total de personas, incluídos los representantes legales que intervienen en esa percepción.

En consecuencia habrá que detailar todos los perceptores.

# 12.-CODIGO DE SUCURSAL

Es el código de cuatro dígitos por el que se identifica esa sucursal de la Entidad de Crédito para las relaciones interbancarias.

#### 13.-NUMERO DE CUENTA

Se consignará el número por el que se identifica la cuenta dentro de esa sucursal.

# 14.-TIPO RENDIMIENTO

Se consignará la clave que corresponda:

Clave	Significado
М	En efectivo
Ε	En especie
C	En pesetas convertibles

# 15.-RENDIMIENTO

importe total integro percibido ó valor de mercado de las retribuciones en especie.

En el caso de múltiples perceptores de una sóla percepción se consignará simpre el importe íntegro total.

En el caso de una información con diversas anotaciones se acumularán los rendimientos y retenciones de éstas en un único registro (o los que correspondan si existe más de un perceptor).

# 16.-RETENCION

Se consignará la cantidad efectivamente retenida.

En el caso de múltiples perceptores se consignará siempre, en cada uno de ellos, el importe total retenido.

	11.35.0	MANASTERIO.		IACION DE			PERSONA: RENDIMIEN INTERESE (RENI	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES  RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (RENDIMIENTOS EXPLICITOS ART.º 2 L 14/1985)						
	<u> </u>	E ECONOMIA Y MACIENDA	Código Administra	ción		<u> </u>	DEC	LARACION ANUAL						
CONTINUE OF THE PROPERTY OF TH	ומבואזווויאמרומוא	SG VIA	Espacio reserv				O PAZON SOCIAL	EJERCICIO	AL					
	_													
		CLAVE CUENTA	NÚMERO TOTAL DE CUENTAS	N.º REGIS	TROS	RENDIMIE	NTOS INTEGROS	RETENCIONES EFECTUADA	\S					
IN LEMESAUU		01												
N S	ا :	02												
PANA EL		03												
		04												
EJEMPLAR		05												
		TOTAL												
7	I	RESUME	DE INGRESOS EN	MOD. 126	FECH	A Y FIRMA	DEL DECLARAN	TE RECEPCION POR LA ADMINISTR	ACION					
		PERIODO	CANTIDADES ING	RESADAS										
INCRESOR TESORO (4)	2000				CARG	GO O CONDIC	ION DEL FIRMAN	re .						
l		TOTAL ANUAL												

CLAVE SIGNIFICADO

O1 CUENTAS CORRIENTES
O2 CUENTAS DE AHORRO
O3 IMPOSICIONES A PLAZO
O4 CUENTAS DE CREDITO
O5 OTRAS CUENTAS

<sup>\*</sup> NOTA LAS LLAMADAS \*CUENTAS FINANCIERAS Y SIMILARES" SE CONSIGNARAN EN LA CLAVE DI REFERIDA A LAS CUENTAS CORHIENTES

# INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 196 RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (RENDIMIENTOS EXPLICITOS ART.º 2 L 14/1985)

#### A) HOJA RESUMEN O PORTADA

#### 1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

#### 2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en Impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

#### 3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento explícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número total de cuentas es la suma de cuentas diferentes por clave, declaradas y el n.º de registros es la suma de partícipes, por clave, declarados.

#### 4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los Ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 126, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

#### B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores y el importe total integro de la percepción.

#### 1.- D.N.L./C.L

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

#### 2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado					
01	Cuentas corrientes					
02	Cuentas ahorro					
03	imposiciones a plazo					
04	Cuentas a crédito					

#### 3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

# C) DETALLE DE PERCEPTORES

#### 4.- D.N.I./C.I.

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluída la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, al se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

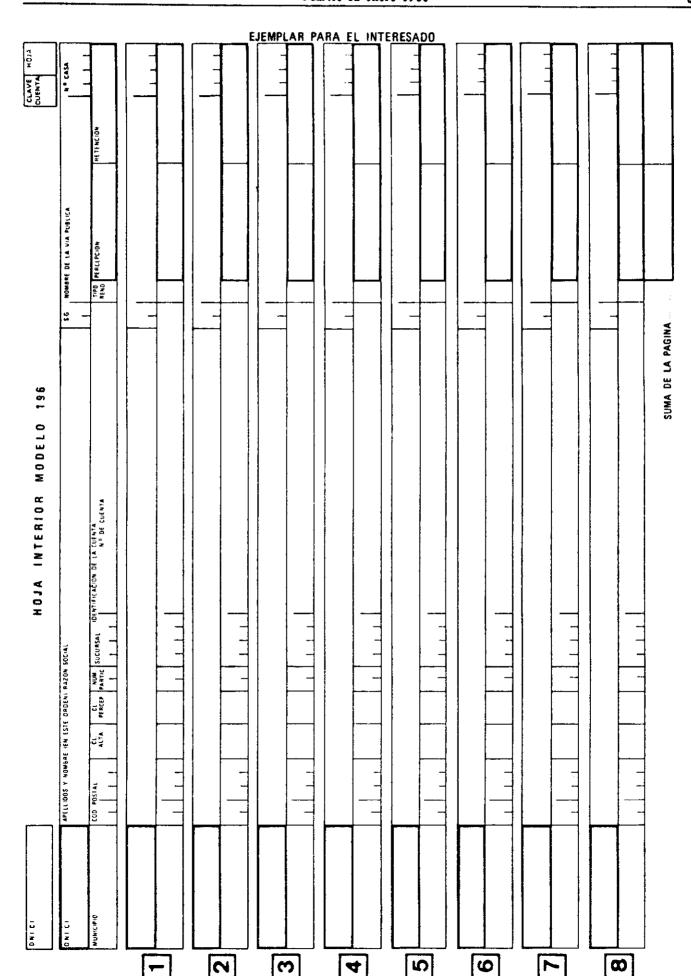
Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de perceptor "3".

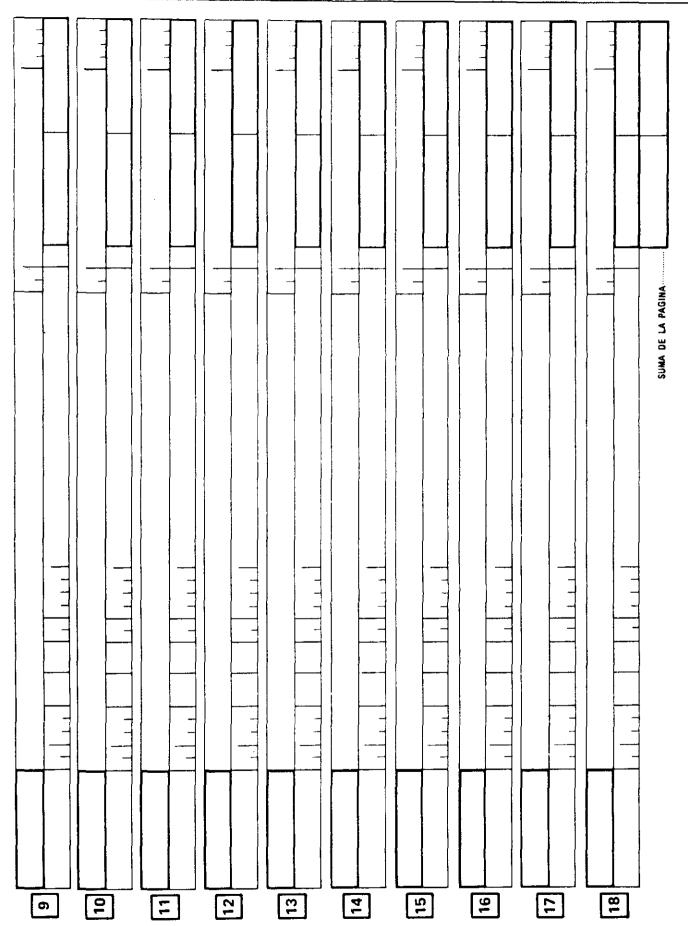
Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el numero del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, slete números, número o letra.

#### 5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL





SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda LG-Lugar MC-Mercado Aldea AP-Apartamento MN-Municipio AV-Avenida MZ-Manzana Bt.-Bloque PB-Poblado BO-Barrio PG-Polígono CH-Chalet PJ-Pasaje PQ-Parque CL-Calle CM-Camino PZ-Plaza CO-Colonia PR-Prolongación CR-Carretera PS-Paseo CS-Caserio RB-Rambla CT-Cuesta RD-Ronda **ED-Edificio** TR-Travesia GL-Gloneta UR-Urbanización **GR-Grupo** 

#### Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes regias:

No escribir artículos, preposiciones ni conlunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde

GM-Generalisimo MQ-Marqués

DR-Doctor/a GL-General

NS-Ntro. Señor/a

ST-Santo/a

Los demás casos se abrevlarán utilizando las siglas de uso generalizado.

#### Número de casa

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

#### 7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sóla palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

#### 8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alcante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Cludad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturlas; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

# 8.-CLAVE DE ALTA

Se consignará una de las claves siguientes:

"O" Cuenta antigua

"1" Cuenta de alta en el año de la declaración

#### 10.-CLAVE DE PERCEPTOR

Se consignará una de las siguientes claves:

Clave	Significado
T	Titular
A	Autorizada
R	Representante legal de menor de edad

#### 11.-N.º PARTIC.

Número total de personas, incluidos los representantes legales que intervienen en esa percepción.

En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores.

#### 12.-CODIGO DE SUCURSAL

Es el código de cuatro dígitos por el que se identifica esa sucursal de la Entidad de Crédito para las relaciones interbancarias.

# 13.-NUMERO DE CUENTA

Se consignará el número por el que se identifica la cuenta dentro de esa sucursal.

#### 14.-TIPO RENDIMIENTO

Se consignará la clave que corresponda:

Clave	Significado
M	En efectivo
E	En especie
G	En pasatas convertibles

#### 15.-RENDIMIENTO

importe total integro percibido ó valor de mercado de las retribuciones en especie.

En el caso de múltiples perceptores de una sóla percepción se consignará simpre el importe integro total.

En el caso de una información con diversas anotaciones se acumularán los rendimientos y retenciones de éstas en un único registro (o los que correspondan si existe más de un perceptor).

# 16.-RETENCION

Se consignará la cantidad efectivamente retenida.

En el caso de múltiples perceptores se consignará siempre, en cada uno de ellos, el importe total retenido.

	DELEGACION DE HACIENDA DE  ADMINISTRACION DE HACIENDA DE  MINISTRACION DE HACIENDA DE  COMPONIA  VINACENDA  FORINO Administración				_	INTERV PUBLIC	ENII Ds 1	ON DE L DAS POR DEMAS FINANCII LEY 14/	LOS FEDA Intermei Eros 1985	ATARIOS Diarios	198
	ENTIFICACION (1)	DNI (C)	Espacio reservado para la etiqueta ide				EJERCICIO Y (2) TIPO DECL	EJERCICIO DECLARAC DECLARAC	ION EN SOI ION EN IMI	PORTE	
	⁰	S G VIÁ PU	CODIGÓ	PROVING		UMERO		ESC PIS	ATR9 OZ	COD P	OSTAL
<b>ADMINISTRACION</b>				CLAVE OPER	N <sup>O</sup> OF	PERACIONES	N°	REGISTROS	PRECIO D	E LA TRAN	SMISION
MINIS	(3)	ADQUIRENTES			<u> </u>					·	
A A	MEN	TRANS	SMITENTES	<u> </u>	<u></u> .		_				
PARA	ESU	SUSCR	RIPT ORES	<u>S</u>	 	<del></del>	_				
	Œ	CANJE	S Y OTROS	R						<del>.</del>	
EJEMPLAR			T OTAL	··· ···							
		FEC	HA Y FIRMA DEL DECLARANTE			RE	CEPO	CION POR L	A ADMINIS	TRACION	
											į
		CAR	GO O CONDICION DEL FIRMANTE								
		v - V						·	•	· .	

# INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 198 DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (LEY 14/1985)

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo, sobre superficie dura, y con letras mayusculas.

# A) HOJA RESUMEN O PORTADA

La información aportada en el modelo 198 se efectuará según la naturaleza del declarante.

Los Fedatarios públicos declararán la transmisión, adquisición y canje de todas las operaciones bursátiles y extrabursátiles en las que intervengan, así como las suscripciones efectuadas sin la mediación de una Entidad financiera.

Las Entidades financieras declararán la transmisión, adquisición, canje y suscripción de aquéllos valores que no requieran la intervención de Fedatario público, así como las suscripciones efectuadas por su mediación e intervenidas por Fedatario público.

#### 1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

#### 2.- EJERCICIO Y TIPO DECLARACION

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

#### 3.- RESUMEN

Por cada clave de operación se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos, por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados por clave.

#### B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar operaciones pertenecientes a la misma clave.

Si en una operación existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el importe de la operación.

#### 1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I. / C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tai y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

# 2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
- A	Adquirentes
Т	Transmitentes
S	Suscriptores
À	Canles y otros

En caso de canje, se declararán dos operaciones, la de canje propiamente dicha y la de suscripción que corresponda.

#### 3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

# C) DETALLE DE PERCEPTORES

#### 4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluída la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el declarado es menor de edad, obligatoriamente deberá exístir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

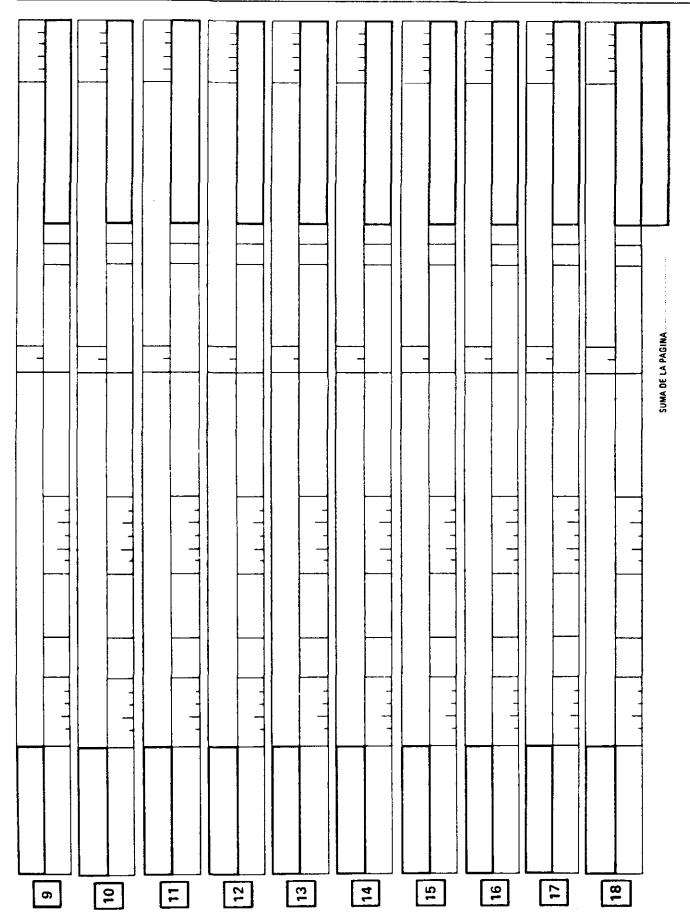
Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el numero del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sique:

Letra, siete números, número o letra.

#### 5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

	DNI/C! DECLÁRANTE				H O J A	INTERIOR M	MODELO	198			CLAVE HOJA
	DNI/CI DECLARADO		APELLIDO	S Y NOMBRE LE	APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN), RAZON SOCIAL	IN SOCIAL	S -	#0#	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	A PUBLICA	Nº CASA
	MUNICIPIO	COD. POSTAL	PARTI- CIPES	N.O ORDEN	FECHA OPERACION	C.I. EMISOR		R O TITULOS	CL. IL	PRECIO DE LA ADOUSICION, TRANSMISION, SUSCRIPCION O CANJE	RANSMISION, JE
<b>-</b>											
N		,									
7					:						
2		-					-				
<u></u>							_				-
4		-									
											-
2					1 1 1						
											-
0											
											1 1 1
[0							-				177
0		-			.   .   .						
•						SUMA	E LA PAGI	SUMA DE LA PAGINA			



SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda LG-Lugar Aldea MC-Mercado MN-Municipio AP-Anariamento AV-Avenida M7-Manzana BL-Bloque PB-Poblado BO-Barrio PG-Polígono CH-Chalet PJ-Pasaie CL-Calle PO-Parque CM-Camino P7-Plaza CO-Colonia PR-Prolongación CR-Carretera PS-Paseo CS-Caserio RB-Rambia CT-Cuesta RD-Ronda **ED-Edificio** TR-Travesia GL-Glorieta UR-Urbanización GR-Grupo

#### Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde

GM-Generalisimo

DR-Doctor/a

MQ-Marqués NS-Ntro, Señor/a

ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

#### Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kllométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

#### 7.- MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni confunciones.

Los nombres con una sóla palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

# 8.- CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Cludad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

#### 9.- PARTICIPES

Se consignará el número total de partícipes, incluidos los representantes legales, en la operación, y en consecuencia deberán detallarse todos los partícipes habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como número de partícipes.

#### 10.-- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los participes de la misma operación, tengan idéntico número de orden

#### 11.- FECHA DE LA OPERACION

Se expresará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y el año con las dos últimas cifras en que se realizó la operación descrita.

#### 12.- CL/EMISOR

Se consignará el C.I. completo del emisor, en el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se refeljará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.), se consignará "Z999".

# 13.- NUMEROS DE TITULOS

Es el número total de títulos-valores intervenidos en la operación.

# 14.- CLAVE DE VALOR

Se consignará una de la siguientes claves:

Clave	Significado
	Acciones
В	Bonos
C	Certificados depósito
D	Obligaciones
E	Pagarés
S	Derechos
Ř.	Otros

# 15.- CLAVE DE TITULAR

Se configurará una de las siguientes claves:

- T Para los registros de titular
- R Para los registros de representante legal del menor de edad.

# 16.- PRECIO DE LA TRANSMISION

Es el importe integro de la aquisición, transmisión, suscripción o canje de esos valores, títulos o derechos.

	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE  ADMINISTRACION DE HACIENDA DE  MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  CODIGO Administración					INTERV PUBLIC	ENII Ds 1	DAS POR DEMAS Financi Ley 14/		S	
10, 10,000	ראכוסיי	C ONLY CI	Espacio reservado para la etic	ueta idel				EJERCICIO Y (2) TIPO DECL	EJERCICIO DECLARAC DECLARAC	ION EN SOPORTE ION EN IMPRESO ION NEGATIVA	
	_	S G VIA PU		DiGO	PROVING		NUMERO	1	ESC PO		POSTAL
E UMIUS					CLAVE OPER	N° 0	PERACIONES	Nº ·	REGISTROS	PRECIO DE LA TR	ANSMISION
COCHICAN PANA FRUCESU DE	Z U E	TRANS	IRENTES		T						
מעט עאט אטט		CANJE	S Y OTROS	1	R						
		FEC	TOTAL				BE	CEPC	TON POR I	A ADMINISTRACIO	
			GO O CONDICION DEL FIRMA				RE	CEPC	CION POR L	A ADMINISTRACIO	

# INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 198 DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (LEY 14/1985)

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

#### A) HOJA RESUMEN O PORTADA

La información aportada en el modelo 198 se efectuará según la naturaleza del declarante.

Los Fedatarios públicos declararán la transmisión, adquisición y canje de todas las operaciones bursátiles y extrabursátiles en las que intervençan, así como las suscripciones efectuadas sin la mediación de una Entidad financiera.

Las Entidades financieras declararán la transmisión, adquisición, canje y suscripción de aquéllos valores que no requieran la intervención de Fedatario público, así como las suscripciones efectuadas por su mediación e intervenidas por Fedatario público.

#### 1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

#### 2.- EJERCICIO Y TIPO DECLARACION

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

#### 3.- RESUMEN

Por cada clave de operación se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos, por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados por clave.

#### B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar operaciones pertenecientes a la misma clave.

Si en una operación existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el importe de la operación.

#### 1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

#### 2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
Α	Adquirentes
Ţ	Transmitentes
S	Suscriptores
R	Canjes y otros

En caso de canje, se declararán dos operaciones, la de canje proplamente dicha y la de suscripción que corresponda.

#### 3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

# C) DETALLE DE PERCEPTORES

#### 4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. Incluída la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

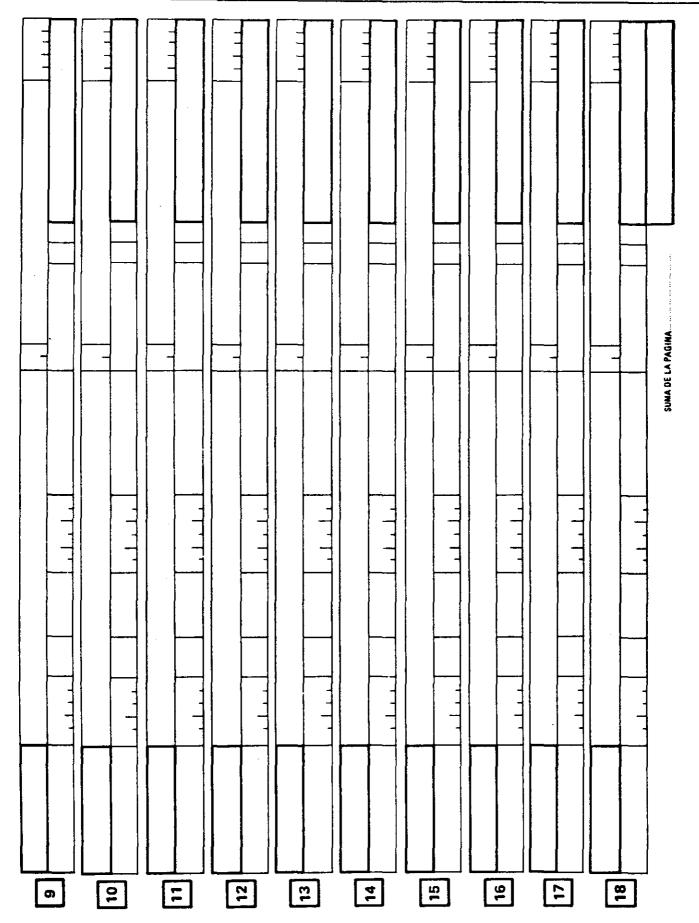
Si el declarado es menor de edad, obligatoriamente deberá exístir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el numero del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

#### 5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL



SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las alguientes claves:

AL-Alameda LG-Lugar MC-Mercado Aldea AP-Apartamento MN-Municipio M7-Manzana AV-Avenida **BL-Bloque** PB-Poblado PG-Poligono BO-Barrio **CH-Chalet** PJ-Pasaie PQ-Parque CL-Calle CM-Camino PZ-Plaza PR-Prolongación CO-Colonia PS-Paseo CR-Carretera CS-Caserio RB-Rambla RD-Ronda CT-Cuesta **ED-Edificio** TR-Travecia GL-Giorieta UR-Urbanización GR-Grupo

#### Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde

GM-Generalisimo

DR-Doctor/a GL-General

MQ-Marqués NS-Ntro, Señor/a

ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

#### Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

#### 7 - MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del especio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sóla palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

# 8.- CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicillo del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Gulpuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zarnora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo Ili de la Orden de aprobación del presente Modelo.

#### 9.- PARTICIPES

Se consignará el número total de partícipes, incluidos los representantes legales, en la operación, y en consecuencia deberán detallarse todos los participes habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como número de participes.

# 10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los partícipes de la misma operación, tengan idéntico número de orden

#### 11.- FECHA DE LA OPERACION

Se expresará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y el año con las dos últimas cifras en que se realizó la operación descrita.

# 12.- C.IJEMISOR

Se consignará el C.I. completo del emisor, en el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se refeljará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.), se consignará "Z999".

# 13.- NUMEROS DE TITULOS

Es el número total de títulos-valores intervenidos en la operación.

# 14.- CLAVE DE VALOR

Se consignará una de la siguientes claves:

Clave	Significado
A .	Acciones
B	Bonos:
C	Certificados depósito
D	Obligaciones
E	Pagarés
S	Derechos
Я	Otros

# 15.- CLAVE DE TITULAR

Se configurará una de las sigulentes claves:

- T Para los registros de titular
- R Para los registros de representante legal del menor de edad.

# 16.- PRECIO DE LA TRANSMISION

Es el importe íntegro de la aquisición, transmisión, suscripción o canje de esos valores, títulos o derechos.

	e franklin	DELEGACION DE HACIENDA DE  ADMINISTRACION DE HACIENDA DE  MINISTERIO DE ECONOMIA V MACENDA CODICO Administración			DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR LOS FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS  LEY 14/1985				
	CACION (1)	ONT / CT	Espacio reservado para la etiqueta idi		O RAZON SOC	EJERCICIO Y (2) TIPO DECL	EJERCICIO DECLARAC DECLARAC	ION EN SOPORTE	
	-	5 G VIA PU	CODIGO	PRÖVINCIA	NUMERO	1	ESC PIS	COD P	OSTAL
SADO				CLAVE OPER No	OPERACIONES	N°	REGISTROS	PRECIO DE LA TRAN	SMISION
EL INTERESADO	N (3)	TRANSMITENTES				<u> </u>			
PARA	RESUME		RIPT ORES	S					
EJEMPLAR		CANJE	S Y OTROS	<u> </u>		<u> </u>			
			TOTAL						
	_	FECI	HA Y FIRMA DEL DECLARANTE		RE	CEP	CION POR L	A ADMINISTRACION	
		CAR	GO O CONDICION DEL FIRMANTE						

# INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 198 DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (LEY 14/1985)

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

#### A) HOJA RESUMEN O PORTADA

La información aportada en el modelo 198 se efectuará según la naturaleza del declarante.

Los Fedatarios públicos declararán la transmisión, adquisición y canje de todas las operaciones bursátiles y extrabursátiles en las que intervengan, así como las suscripciones efectuadas sin la mediación de una Entidad financiera.

Las Entidades financieras declararán la transmisión, adquisición, canje y suscripción de aquéllos valores que no requieran la intervención de Fedatario público, así como las suscripciones efectuadas por su mediación e intervenidas por Fedatario público.

#### 1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita et Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

#### 2.- EJERCICIO Y TIPO DECLARACION

"Ejerciclo" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en Impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

#### 3.- RESUMEN

Por cada clave de operación se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos, por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados por clave.

#### B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar operaciones pertenecientes a la misma clave.

Si en una operación existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de elias, indicando, en todas, el importe de la operación.

#### 1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

# 2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
<b>^</b>	 Adquirentes Transmitentes
T	Transmitentes
S	Suscriptores
A	Canies y otros

En caso de canje, se declararán dos operaciones, la de canje proplamente dicha y la de suscripción que corresponda.

# 3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

#### C) DETALLE DE PERCEPTORES

# 4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluída la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

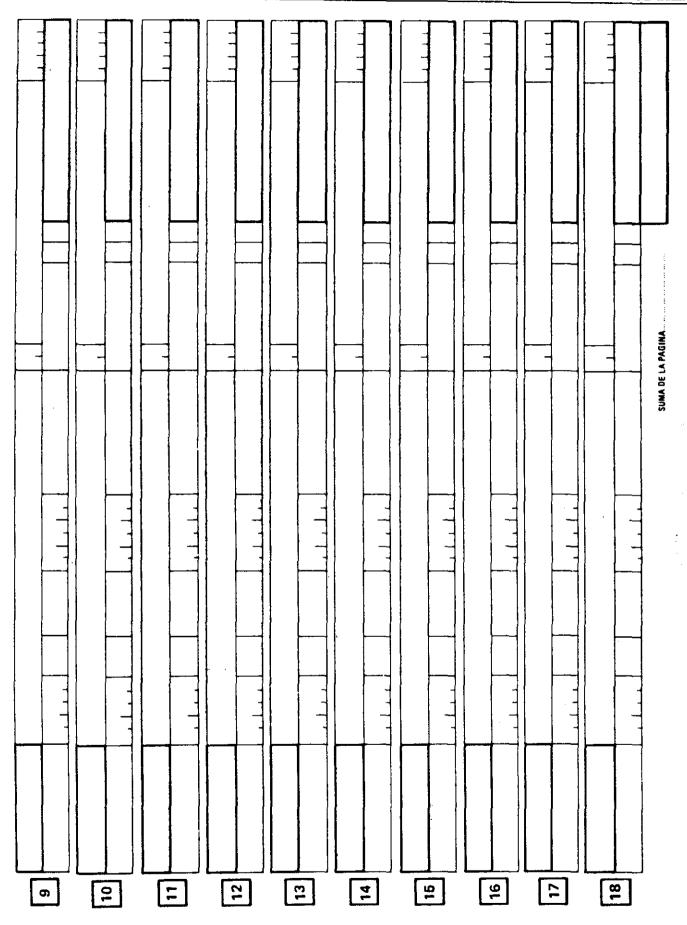
Si el declarado es menor de edad, obligatoriamente deberá exístir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el numero del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

#### 5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL



### 6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda LG-Lugar Aldes MC-Mercado AP-Apartamento MN-Municiplo AV-Avenida MZ-Manzana **BL-Bioque** PR-Poblado BO-Barrio PG-Poligono CH-Chalet P.J.-Passia PQ-Parque CL-Calle CM-Camino PZ-Plaza CO-Colonia PR-Prolongación CR-Carretera PS-Pesen CS-Caserio RB-Rambla CT-Cuesta RD-Ronda **FD\_Edificio** TB-Trevecia GL-Glorleta UR-Urbanización GR-Grupo

#### Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si al nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde DR-Doctor/a GM-Generalisimo MQ-Marqués

GL-General

NS-Ntro. Señor/a

ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

### Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

## 7.- MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes regias:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sóla palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

## 8.- CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Aimería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

## 9.- PARTICIPES

Se consignará el número total de partícipes, incluidos los representantes legales, en la operación, y en consecuencia deberán detallarse todos los partícipes habiendo tantos registros Iguales, excepto la identificación, como número de partícipes.

## 10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los partícipes de la misma operación, tengan idéntico número de orden

## 11.- FECHA DE LA OPERACION

Se expresará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y el año con las dos últimas cifras en que se realizó la operación descrita.

## 12.- C.I./EMISOR

Se consignará el C.I. completo del emisor, en el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se refeijará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.), se consignará "Z999".

### 13.- NUMEROS DE TITULOS

Es el número total de títulos-valores intervenidos en la operación.

### 14.- CLAVE DE VALOR

Se consignara una de la siguientes claves:

Clave	Significado
	Acciones
8	Bonos
C	Certificados depósito
D	Obligaciones
E	Pagarés
S	Derechos
я	Otros

## 15.- CLAVE DE TITULAR

Se configurará una de las siguientes claves:

- T Para los registros de titular
- R Para los registros de representante legal del menor de edad.

#### 16.- PRECIO DE LA TRANSMISION

Es el importe íntegro de la aquisición, transmisión, suscripción o canje de esos valores, títulos o derechos.

(Continuara.)

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

569

ORDEN de 7 de enero de 1988 por la que se modifica el módulo de dotación aplicable a la Dirección Provin-cial del Ministerio de Educación y Ciencia de León.

La Orden de 15 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que establece la actual estructura de las Direcciones Provinciales del Departamento, dispone en su artículo 12 que el número y nivel de las unidades orgánicas existentes en los diversos servicios de la Dirección Provincial se ajustará a los módulos de dotación que se especifican en los anexos, calculados según la población escolar, el número y clase de los Centros existentes, las características socio-económicas y los problemas educativos y

culturales de la provincia respectiva.

En base a dichos criterios, la Dirección Provincial de León fue clasificada en el módulo B. En la actualidad, la variación experimentada en los datos antes referidos hacen necesario el cambio de módulo de dotación aplicable a la referida Dirección Provincial que pasará a integrarse en el módulo A, lo que conlleva un diferente número y nivel en las unidades orgánicas dependientes de la Secretaría General que se ajustará a lo establecido en el artícu-

lo 13, 1, de la citada Orden.

En su virtud, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.-La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León tendrá a todos los efectos el módulo de dotación «A», establecido en la Orden de 15 de enero de 1986.

Segundo.-Se modifica el anexo I de la citada Orden en el sentido de incluir en el módulo «A» a la Dirección Provincial de León que, consecuentemente, causa baja en el módulo «B».

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de enero de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## **MINISTERIO** PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

28643 (Continuación) REAL DECRETO 1612/1987, de 27 de noviembre, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. (Continuación.)

Traspaso de funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a la Comunidad Valenciana, aprobado por Real Decreto 1612/1987, de 27 de noviembre. (Continuación.)

Esta línea de pensamiento y conducta ha quedado patentizada en forma indubitable con la ratificación sin reservas por parte del Uruguay de todas las Convenciones de Panamá aprobadas por Ley número 14.534 del año 1976.

En concordancia con lo que antecede, la República Oriental del Uruguay da su voto afirmativo a la fórmula del orden público, sin perjuicio de dejar expresa y claramente señalado, de conformidad con la posición sustentada en Panama, que, según su interpretación acerca de la prealudida excepción, ésta se refiere al orden público internacional, como un instituto jurídico singular, no identificable

necesariamente con el orden público interno de cada Estado. Por consecuencia, a juicio de la República Oriental del Uru-guay, la fórmula aprobada comporta una autorización excepcional a los distintos Estados Partes para que en forma no discrecional y fundada, declaren no aplicable los preceptos de la Ley extranjera, cuando éstos ofendan en forma concreta, grave y manifiesta normas y principios esenciales de orden público internacional en los que cada Estado asiente su individualidad jurídica. (Declara-

ción hecha al ratificar la Convención.)

Con la declaración formulada al firmarla.

(Suministro información conforme al artículo 9.0) El 30 de agosto de 1985, envió información (Nota No. 961/1985), designando el Ministerio de Educación y Cultura, «Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional», como la autoridad central prevista en el artículo 9.º de la Convención.

La presente Convención entró en vigor de forma general el 14 de junio de 1980, y para España entrará en vigor el 10 de enero de 1988, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 5 de enero de 1988.-El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz y Agueras.

## **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

526

ORDEN de 18 de diciembre de 1987 por la que se aprueban los modelos de declaraciones resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financias e Carabación. cieros. (Conclusión.)

Modelos de declaraciones resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros. (Conclusión.)

## ANEXO II

Primero.-Las presentaciones en soporte magnético pueden realizarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un retenedor o declarante en el primer caso, o de varios en el segundo.

La persona física o Entidad jurídica que optase por presentar la

información en soporte magnético, lo realizará en los plazos establecidos y sin autorización previa en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda o, previa autorización, en la Dirección General de Informática Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda cuando las circunstancias lo justifiquen y a solicitud del declarante, al Director de la misma.

Las presentaciones colectivas, cuando contengan declarantes de más de una Delegación de Hacienda, se realizarán, previa autorización, en la Dirección General de Informática Tributaria.

Los soportes magnéticos presentados han de cumplir las siguientes características salvo lo que se especifique en cada modelo:

Cinta magnética:

Pistas: 9

Densidad: 1.600 \( \phi \) 6.250 BPI.

Código: EBCDIC, mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: De fin de cinta. Sin marca de principio de cinta. Factor de bloqueo: 10.

De 54"doble cara. Etiqueta estándar. Nombre fichero AFXXXYY, siendo XXX el número del modelo e YY las dos últimas cifras del ejercicio a que

corresponde la declaración. Código ASCII, mayúsculas. Capacidad 360 ó 1.200 Kbytes.

Si por las características del equipo de que disponga el decla-rante no puede ajustarse a las especificaciones fisicas exigidas, podrá dirigirse a la Dirección General de Informática Tributaria, solicitando la autorización para su presentación, exponiendo sus propias características técnicas y el número de perceptores o declarados que presentaría.

Segundo.-De efectuarse la presentación en impreso, no se

admitirá el papel continuo, aun cuando sean modelos idénticos al

Tercero.-Todas las recepciones de soportes magnéticos serán provisionales a resultas de su proceso y comprobación, dándose por no presentadas cuando no se ajusten al diseño establecido y demás normas reglamentarias, estén incompletos o incorrectamente cumplimentados. Una vez procesada y aceptada la información se procederá a la devolución de los soportes.

Cuarto.-Cuando un retenedor o declarante presente su declaración parte en soporte magnético y parte en impreso, tendrá que presentar una portada independiente para cada parte, consignando

en cada una los datos de los perceptores que contenga.

Quinto.-Presentación individual en soporte magnético.-El declarante presentará los siguientes documentos:

Los tres ejemplares (el de la Administración, el de Proceso de Datos y el del interesado) de la portada de los modelos 193, 194, 196 y 198 cumplimentada.

Estos ejemplares deberán cumplimentarse mecanográficamente con objeto de evitar errores de interpretación de los datos, utilizando como original el ejemplar de Proceso de Datos.

Cada uno de los tres ejemplares de los antedichos modelos 193, 194, 196 y 198 deberán llevar adherida imprescindiblemente la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

- 2. El soporte magnético deberá tener imprescindiblemente una «etiqueta exterior» pegada en la que se hagan constar los datos del retenedor o declarante que se especifican en los apartados siguientes y necesariamente en este orden:
  - Eiercicio.
  - b) Modelo de presentación.

DNI o CI. c)

- d) Apellidos y nombre o razón social.
- Número total de registros del archivo. Fecha de entrega del soporte.

En dicha etiqueta bastará consignar el dato correspondiente precedido de la letra de dicho apartado. En caso de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N el número total de soportes de que consta el archivo).

El declarante retirará de ventanilla el ejemplar para el interesado una vez sellado, siendo el recibo y justificante de la entrega.

Sexto.-Presentación colectiva en soporte magnético.-Sólo se admitirá esta modalidad de presentación en cinta magnética y referente a los modelos 193, 194 y 198.

La persona física o Entidad presentadora entregará en ventanilla los siguientes documentos:

Dos ejemplares como los que se adjuntan en los diseños XV y XVI de esta norma con los datos de la Entidad presentadora.

En dichos diseños XV y XVI deberá figurar adherida, imprescindiblemente, la etiqueta identificativa del presentador que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, y consignar todos los datos que se solicitan.

De cada uno de los retenedores o declarantes presentados, deberán adjuntarse los tres ejemplares (el de Proceso de Datos como original, el de la Administración y el del interesado) del impreso o impresos 193, 194 y 198 que se presenten, cumplimentados y con la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en cada ejemplar.

El soporte magnético deberá tener una «etiqueta exterior» pegada en la que se haga constar los datos de la Entidad presentadora que se especifican en los apartados siguientes y necesariamente en este orden:

Modelo de presentación «193, 194 ó 198 colectivo».

DNI/CI del presentador.

ď) Apellidos y nombre o razón social del presentador. Número de perceptores o declarados presentados. Número de declarantes o retenedores presentados.

Número total de registros del archivo. Fecha de entrega de la cinta.

En dicha etiqueta bastará consignar el dato correspondiente

precedido de la letra de dicho apartado.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte magnético todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N el número total de cintas de que consta el archivo).

La Entidad presentadora retirará de ventanilla, en el momento de la entrega, uno de los ejemplares de presentación colectiva (diseño XVI), sellado, sirviendo de recibo y justificante.
Si los datos consignados en los diseños XV y XVI no coinciden

con los grabados en los soportes magnéticos, se dará por no realizada la presentación.

Séptimo.-Descripción de los registros.

A) Declaración correspondiente al modelo 196.

El modelo 196 sólo se admitirá en presentación individual y anual, debiendo realizarse en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente, o previa autorización en la Dirección General de Informática Tributaria.

El soporte legible por ordenador a utilizar en esta declaración será la cinta magnética de 9 pistas, 1.600 ó 6.250 BPI con factor de

bloqueo 200 (doscientos) o número inferior.

Para cada retenedor se incluirán cuatro tipos diferentes de registros y en el siguiente orden:

Tipo 1: Registro del retenedor (datos identificativos). Diseño I.

Tipo 2: Registro del perceptor o declarado. Diseño II. Tipo 3: Registro resumen 1. Diseño III.

Tipo 4: Registro resumen 2. Diseño IV.

El orden de presentación de estos registros será el resultante de clasificarlos ascendentemente por las posiciones de 1 a 13, de 123 a 138 y 157 a 160.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos con ceros por la izquierda, sin signos, sin empaquetar y sin decimales.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que en esta

Orden se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B) Declaración correspondiente al archivo único de los modelos 193, 194 y 198.

Los modelos 193, 194 y 198 se admitirán en presentación individual o colectiva de los tres modelos juntos o de cualquiera de

El soporte legible por ordenador deberá ser cinta mangética cuando se presenten en el mismo más de un modelo.

Para cada retenedor o declarante se podrán incluir en el mismo archivo magnético los siguientes registros, ordenados de la forma que se expone a continuación:

Declaración correspondiente al modelo 193.

Registro tipo 1: De retenedor o declarante. Diseño V.

Registro tipo 2: De retenedor o declarante. Diseño V.
Registro tipo 2: De declarado o perceptor (tantos como declarados). Diseño VI.
Registro tipo 3: De resumen 1. Diseño VII.
Registro tipo 4: De resumen 2. Diseño VIII.
Registros tipos 5, 6, 7, 8 y 9 del declarado o perceptor (tantos como declarados). Diseño VI.

Declaración correspondiente al modelo 194.

Registro tipo 1: De retenedor o declarante. Diseño IX. Registro tipo 2: De declarado o perceptor (tantos como declarados). Diseño X.

Registro tipo 3: De resumen. Diseño XI.

Declaración correspondiente al modelo 198.

Registro tipo 1: De declarante. Diseño XII.

Registro tipo 2: De declarado (tantos como declarados). Diseño XIII.

Registro tipo 3: Resumen. Diseño XIV.

El orden de presentación de estos Registros será el resultante de clasificarlos ascendentemente por las posiciones:

- 1 a 3.
- -5a13.
- 4.
- 156. - 155.
- 121 a 134.
- 135 a 143.
- 169 a 170.

Aquellos declarantes que no presenten declaración de alguno de los modelos, eliminarán del archivo todos los registros de aquel modelo.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos con ceros por la izquierda, sin signos, sin empaquetar y sin decimales. Cuando el tipo de retención contenga decimales se tomará sólo la parte entera.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que en esta

Resolución se especifique lo contrario en la descripción concreta

del campo.

Para el caso de presentación colectiva (más de un retenedor o declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro de la cinta un registro tipo ø, diseño XVII, que contendrá los datos de la persona física o Entidad responsable de la presentación y existirá aunque la Entidad presentadora figure también en el soporte como retenedor o declarante.

En consecuencia, el soporte magnético tendrá la siguiente

configuración lógica:

Sin marca de principio de cinta.

Un unico registro tipo ø, diseño XVII. Todos los registros del primer modelo y declarante, ordenados según el criterio expuesto para la presentación individual.

Igual segundo deciarante y restantes. Igual para el siguiente modelo y restantes. Marca de fin de fichero.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	TIPO DE DECLARACION			15 CORUÑA, LA 16 CUENCA 17 GERONA
	ļ	Constante el número "196" (cient <b>o noventa</b> y seis)			18 GRANADA 19 GUADALAJARA 20 GUIPUZCOA
4	Num <b>é</b> rico	TIPO DE REGISTRO			21 HUELVA 22 HUESCA 23 JAEN
		Constante el número "1" (uno).	1		24 LEON 25 LERIDA 26 LA RIOJA
5 - 13	Alfanumérico	C.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE			27 LUGO 28 MADRID
		Se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda.			29 MALAGA 30 MURCIA 31 NAVARRA 32 ORENSE 33 ASTURIAS
14 - 63	  Alfanumérico   	RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR.			34 PALENCIA 35 LAS PALMAS 36 PONTEVEDRA
		Se consignará la razón o denominación social, sin anagramas.			37 SALAMANCA 38 S.C.TENERIFE 39 CANTABRIA 40 SEGOVIA
64 - 89	   Alfanumérico     	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE LA CASA.			41 SEVILLA 42 SORIA 43 TARRAGONA 44 TERUEL
		El nombre de la Vía Pública y el Número de casa será el correspondiente al Domicilio Fiscal del Retenedor o Declarante.			45 TOLEDO 46 VALENCIA 47 VALLADOLID 48 VIZCAYA 49 ZAMORA 50 ZARAGOZA
90 - 94	Num <b>é</b> rico	CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO		 	51 CARTAGENA 52 GIJON 53 JEREZ DE LA P.
		Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones			54 VIGO 55 CEUTA 56 MELILLA
		119-120 de éste mismo registro y de un número de tres dígitos, que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.	121 - 123	Num <b>é</b> rico	CLAVE DE LA ADMINISTRACION DE HACIENDA.  Clave numérica que asigna el
95 - 118	Alfabético	NOMBRE DEL MUNICIPIO			Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración correspondiente al domicilio fiscal.
		Ocupa 24 posiciones alfabéticas. En caso de que exceda de			113041.
	   	dichas posiciones, grabar las 24 primeras.	124 - 158	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.  Posiciones 124-126 Prefijo
9 - 120	Num <b>ē</b> rico	DELEGACION DE HACIENDA DEL RETENEDOR O DECLARANTE		 	telefónico.  Posiciones 127 - 133 Número
	1 1 1	La clave numérica que correspon- da de la tabla siguiente:		 	de Telefono de la persona con quien relacionarse.
		01 ALAVA 02 ALBACETE 03 ALICANTE			Posiciones 134 - 158 Apellidos y Nombre de la persona con quien relacionarse.
		04 ALMERIA 05 AVILA 06 Badajoz 07 Baleares 08 Barcelona	<u>.</u>		Consignar primer apellido, un espacio en blanco, segundo apellido, un espacio en blanco y nombre.
		09 BURGOS 10 CACERES 11 CADIZ	159 - 160	Numérico	EJERCICIO.
		12 CASTELLON 13 CIUDAD REAL 14 CORDOBA			Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se presenta.

	IDENTIFICACION DEL DECLARADO	
TOO OK MEGS OK	DIE/TO DEL DECLARADO	MEDI I O EAZHI SECAL
2 H G G G G G G G G G G G G G G G G G G		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
	DOMERIO DEL DECLARADO	
	HOHENE DE LA VIA PUBLICA Y MUPERO DE CASA	CRR POSTAL
31     32     34     35     34     35     34     37     38     39     66     64     62	23 H2 CS C4	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
OLCONTH TO DESCRI	ATIA 30 3VAL ATIGO 30 3VAL 30 0NENUN 239CHTAA9 30 0NOO3 JAZSHUJUZ ATIGOU 30 09FT	OTHER SOURCE OF
	20 E	05 TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TO
25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	REGISTRO TIPO 2 DE 160 POSICIONES DECLARADO O PERCEPTOR	DISEÑO II

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	TIPO DE DECLARACION	rosiciones	Hacararea	
-		Constante el número "196"	23 - 62	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO
		(ciento noventa y seis)	,		Si es una persona física se
4	Numérico	TIPO DE REGISTRO  Constante el número "2" (dos)			consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo
5 - 13	Alfanumérico	C.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE			necesariamente por este orden.
y · 13		Consignar lo contenido en estas posiciones, del Registro tipo		 	Si es una Entidad se consignar <b>ă</b> la raz <b>ón</b> o denominación social, sin anagramas.
- 22	   Alfanumérico   	D.N.I./C.I. DEL PERCEPTOR O DECLARADO	63 - 88	   Alfanumérico 	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE LA CASA
		Si el perceptor o declarado es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda.			El nombre de la vía pública irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 63 - 64,
		Si el perceptor o declarado es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14 a 22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterísco (*).			según las siguientes claves:  AL= Alameda, Aldea AP= Apartamento AV= Avenida BL= Bloque BO= Barrio CH= Chalet CL= Calle CM= Camino CO= Colonia CR= Carretera CS= Caserío CT= Cuesta BD= Edificio GL= Glorieta
		Si el perceptor o declarado es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará éste en las posiciones 14-22. Si no tuviera asignado NIE figurará la letra T en la posición 14 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra T seguida del número de pasaporte. Si no tuviese asignado NIE en la posición 22 se consignará siempre un asterísco (*).  Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de perceptor "R".  No será obligatoria la existencia de este registro si en la cuenta en la que figura el			GR= Grupo LG= Lugar MC= Mercado MR= Municipio MZ= Manzana PB= Poblado PG= Polígono PJ= Pasaje PQ= Parque PZ= Plaza PR= Prolongación PS= Pasao RB= Rambla RD= Ronda TR= Travesía UR= Urbanización  El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (Ejemplo: 2 de Mayo, será DOS DE MAYO) y en caso de ser una carretera se finalizará com la abreviatura KM.  Si no cupiese completo el nombre no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos, por ejemplo:  CD= Conde MQ= Marqués
		menor de edad, existen otro u otros titulares mayores de edad.  Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14-22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda incluyendo en la posición 22 la			DR= Doctor/a NS= Ntro.Señor/a GL= General St= Santo/a GM= Generalísimo  Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.  El número de la casa o punto
		l letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.M.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterísco (*). Si no posee D.N.I. deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma:  . Pos. 14, la letra M . Pos. 15, cero	89 - 93	Numérico	kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cuatro posiciones.  CODIGO POSTAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO  Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones
		Pos. 16-17 Día, de 01 a 31 Pos. 18-19 Mes, de 01 a 12 Pos. 20-21 Año, de 00 a 99 Pos. 22 asterísco (*)			119-120 del registro tipo l, y   de un número de tres digitos en   el que en caso de no existir se   consignarán tres ceros.

Posiciones	Naturaleza	pescripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
94 - 117	Alfabético	En el caso de no residentes se consignará 99XXX, siendo XXX el código del país de acuerdo en el Anexo III de esta O.M.		. ]	caracteres alfanuméricos anteriores en las posiciones 157 - 160.  Cuando dos o mas imposiciones tengan asignado el mismo número,
.	Allabetico	DECLARADO  Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el municipio del retenedor o declarante en el registro de Tipo 1.	; ; ; ; ;		se diferenciarán utilizando además las posiciones 157 - 160 de este registro consignando dos asteríscos y el plazo en meses que le corresponda (**MM).
118	Numérico	CLAVE DE ALTA	139	Alfabético	TIPO DE RENDIMIENTO
		se cosignará una de las claves siguientes: Clave Descripción Cuenta antigua	1		Se consignară la clave que corresponda:  Clave Significado  M En efectivo
,		l Cuenta de alta en el año de la declaración.			E En especie C En pesetas convertibles
119	Alfabético	CLAVE DE PERCEPTOR  Se consignară una de las siguientes claves:			En el caso en que existan rendimientos en efectivo y en especie en una misma cuenta se sumarán embos rendimientos con
		Clave Significado T Titular A Autorizado R Representante legal de :	140 - 148	Numěrico	clave "E".  RENDIMIENTO INTEGRO
120 - 122	Numérico	NUMERO DE PARTICIPES EN LA			Importe total integro percibido.
120 - 122	Numerico	Es el número total de titulares, autorizados y representantes legales que existen en esa	· .		En el caso de múltiples perceptores de una sola percepción se consignará siempre, en cada uno, el importe integro total.
	   	cuenta. Se debe consignar.un registro completo por cada partícipe.		 	En el caso de una imposición con diversas anotaciones se acumularán los rendimientos y
123 - 126	Numérico	CODIGO DE LA SUCURSAL  Es el número de cuatro dígitos			retenciones de éstas en un único registro (o los que correspondan si existe más de un perceptor).
	,	por el que se identifica la sucursal dentro de la Entidad y que se utiliza para las relaciones interbancarias.	•		Si el rendimiento excede de las 9 posiciones previstas, habra que crear tantos registros como sean necesarios distinguiêndolos
127 - 128	Numérico	TIPO DE CUENTA		•	por una numeración correlativa   en el campo de exceso de número
	!	Se consignara una de las siguientes claves:			de cuenta.
	[ ]	Clave Significado	149 - 156	Fumérico	RETENCION
	i   	01 Cuentas corrientes 02 Cuentas ahorro 03 Imposiciones a plazo		 	Se consignará la cantidad   efectivamente retenida.   En el caso de múltiples
	 	04 Cuentas de crédito Las llamadas "cuentas financieras" se consignarán en		1	perceptores se consignars siempre, en cada uno de ellos, el importe total retenido.
	1	la clave #1.	157 - 160	Alfanumérico	EKCESO DEL NUMERO DE CUENTA
129 - 138 .	Alfanumérico	NUMERO DE CUENTA			Se consignarăn los cuatro   primeros caracteres
		Se consignarán los diez últimos caracteres alfanuméricos por los que se identifica la cuenta dentro de esa sucursal.			alfanumáricos de la cuentr en los casos que diche identificación conste de más de diez caracteres alfanumáricos y reflejados en las posiciones l 129 - 138 de este Registro.
		En caso de que no fuesen suficientes estas posiciones se podrã seguir con los			En el caso de no haber exceso   este campo figurará a blancos.

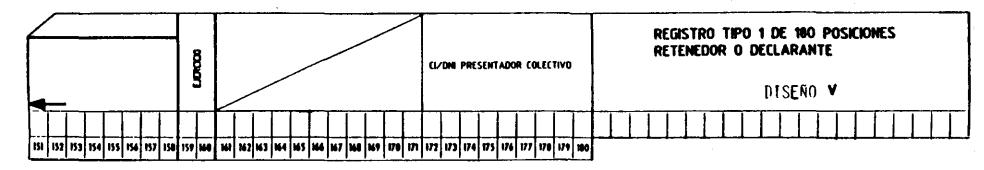
Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico Numérico	TIPO DE DECLARACION  Constante el número "196" (ciento noventa y seis)  TIPO DE REGISTRO  Constante el número "3" (tres).	1		. Posc. \$6-76 - Total Rendimientos efectivamente pagados de la clave 02.  ]. Posc. 77-87 - Total Retenciones ingresadas de la clave 02.
5 - 13	Alfanumérico	C.I. DEL RETENEDOR O DECLARATE  Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".			Campos numéricos elineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán completar- se a ceros.
14 - 50	Numérico	RESUMEN DE LA CLAVE 01  . Posc. 14-20 - Número total de cuentas de la clave 01  . Posc. 21-28 - Número total de Registros de la clave 01.  . Posc. 29-39 - Total Rendimientos efectivamente pagados de la clave 01.  . Posc. 40-50 - Total Retenciones ingresadas de la clave 01.  Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán completarse a ceros.	88 - 124	Numērico	RESUMEN DE LA CLAVE 03  . Posc. 88- 94 - Número total de cuentas de la clave 03 Posc. 95-102 - Número total de Registros de la clave 03 . Posc. 103-113 - Total Rendimientos efectivamente pagados de la clave 03 Posc. 114-124 - Total Retenciones ingresadas en la clave 03.
51 - 67	Numérico	RESUMEN DE LA CLAVE 02  . Posc. 51-57 - Número total de cuentas de la clave 02.  . Posc. 58-65 - Número total de Registros de la clave 02	125 - 160		Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán completarse a ceros.  Siempre en blanco.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	TIPO DE DECLARACION  Constante el número "196" (ciento noventa y seis).			. Pos. 58-65 - Múmero de Regis- tros de la clave 05 (siempre a ce ros).
4	Numérico	TIPO DE REGISTRO			, Pos. 66-76 - Total Rendimien- tos efectivamen- te pagados de la
1		Constante número "4" (cuatro)	į		clave 05. . Pos. 77-87 - Total Retenciones
5 - 13	Alfanumērico	C.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE			ingresadas en la clave 05.
<u> </u>		Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".			Campos numéricos alineados a la derecha y completados con cerol por la izquierda y que en caso
14 - 50	Numérico	RESUMEN DE LA CLAVE 04			de no existir deberán consignar se con ceros.
	 	. Pos. 14-20 - Número total de cuentas de clave 04.	86 - 128	   Numérico	RESUMEN TOTAL DE TODAS LAS
		. Pos. 21-26 - Número total de Registros de la clave 04.			; Pos. 88-95 - Suma total del número de cuen
		. Pos. 29-39 - Total Rendimien- tos efectivamen- te pagados de la			tas de toda las claves. Pos. 96-104 - Suma total del
		clave 04 Pos. 40-50 - Total Retenciones ingresadas en la		  -  -	número de Re- gistros de to- das las claves
		clave 04.		ļ	Pos. 105-116 - Suma total de todos los Ren-
		Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán consignar- se a ceros.			todos los nem-   dimientos efec   tivamente paga   dos por todas   las claves.   . Pos. 117-128 - Suma total de
1 - 87	Numérico	RESUMEN DE LA CLAVE 05			todas las Re- tenciones in-
		Las cuentas corrientas y de ahorro que mantengan un saldo	ŧ.		gresadas en to das las claves
		inferior a 50.000 Pts. y sin movimientos durante el ejercicio, se incluirán en la esta clave prescindiendo de la		 	Campos numéricos alineados a derecha y completados con cere por la izquierda y que en car de no existir deberán completa:
		declaración en detalle. . Pos. 51-57 - Número total de			se a ceros.
	!	cuentas de la clave 05.	129 - 160	į	Siempre en blanco.

TPO DE DECLARACION TPO REGISTRO	DEL RETEMEDOR O DECLARANTE	APELLIDOS Y NOMBRE ( EN ESTE ORDEN ) O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR O DECLARANTE	
1 9 3 1			
1 2 3 4 5 6 7	8 9 10 11 12 13	H 15 H 17 10 17 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 30 37 40 41 42 43 44 45 46 47 46	59 50

/																									<u>D0</u>	MIC	ILI	0	DE	L	₹E 1	EN	EDO	ıR	0	DEI	CL/	\RA	ואו	E														_	
	-	_																		•	D16	ME	DE 1	LA '	VIA	PVE	LIC/	<b>\</b> Y	HU	∉ RC	DE	CA!	SA											1	roo. PR			L ENO							-
	Γ	1		•		-	1				Ī					1		1						Τ	Ī		Ī														Ī														
Я	52	2 5	53	54	51	1	<del>14</del>	57	58	51	1	10	61	62	61	6	4 4	5	14	67	48	67	71	n	7	2 7	3 7	74	75	76	77	78	79	*	81	82	03	H	85	14	17	H	81	,	• •	1	7	93	94	95	*	17	79	77	10

_	_																												Pf	RS	ON	A (	ON	ı Q	UIE	N I	REL	.AC	101	IAR	SE											
				M	<b>**</b>	Æ	061	. 14	POC	<b>P1</b> 0	-									Ī	0.1	*		8	NO CO	ŀ	T E		, .	N C	POLITY	ENO				٨	PELL	100S	<b>, Y</b> '' (	NOHE	BRE	l EN	EST	<b>7</b> € 0	RDEI	N )						
												]											$ar{ar{}}$	[ ]								$\lfloor$						Π	Τ		Ī											
107	187	2 10	3 1	184	105	M	6 1	97	101	107	780	101	n	2 IT	ı	6 m	M	W	7	1	117	120	121	122	123	120	129	120	127	121	129	130	131	132	133	134	135	134	137	138	139	140	И	142	l Hi	144	145	144	147	148	149	150



Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
			]	ļ	PG≈ Polígono
1 - 3	Numérico	TIPO DE DECLARACION			PJ≈ Pasaje PQ≈ Parque
ļ	1	Constante el número "193" (ciento noventa y tres)	1	l I	PZ≃ Plaza PR≃ Prolongación
4	Numérico	TIPO DE REGISTRO	į		PS= Paseo RB= Rambla
j	Numer 200	Constante el número "1" (uno).			RD≠ Ronda
				ļ	TR≖ Travesía UR≕ Urbanización
5 - 131   	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE	; !		El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser
	·	Si el retenedor o declarante es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda.			alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (Ejemplo: 2 de Mayo, será DOS DE MAYO) y en caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura KM.
		Si el retenedor o declarante es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 5 - 12 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 13 la			Si no cupiese completo el nombre no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos, por ejemplo:
	 	letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda o en el nuevo D.N.I.		     	CD= Conde MQ= Marqués DP= Doctor/a NS= Ntro.Señor/a GL= General St= Santo/a GM= Generalísimo
ļ		Si el retenedor o declarante es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará		 	Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.
		éste en las posiciones 5-13. Si no tuviera asignado NIE figurará la letra T en la posición 5 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee			El número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cuatro posiciones.
į	<u> </u>	completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si	90 - 94	Numérico	CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO
·		no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra T seguida de los 7 últimos caracteres del número de			Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 de éste mismo registro y
		pasaporte. Si no tuviese asignado NIE en la posición 13 se consignará siempre un asterísco (*).			de un número de tres dígitos, que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.
4 - 63	   Alfanumérico 	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR	95 - 118	Alfabético	NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO.
	\ 1 1 1	Si es una persona física se consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden.			Ocupa 24 posiciones alfabéticas, en caso de que exceda de dichas posiciones, grabar las 24 primeras.
	 	Si es una Entidad se consignară la razón o denominación social completa, sin anagramas.	119 - 120	   Numérico	DELEGACION DE HACIENDA DEL RETENEDOR O DECLARANTE
89	   Alfanumérico 	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NÚMERO DE LA CASA.	ļ	 	La clave numérica que correspon- da de la tabla siguiente:
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	El nombre de la vía pública irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 64 - 65, según las siguientes claves:			01 ALAVA 29 MALAGA 02 ALBACETE 30 MURCIA 03 ALICANTE 31 NAVARRA 04 ALMERIA 32 ORENSE 05 AVILA 33 ASTURIAS 06 BADAJOZ 34 PALENCIA 07 BALEARES 35 LAS PALMAS 08 BARCELONA 36 PONTEVEDRA
	,   	AL= Alameda, Aldea AP= Apartamento AV= Avenida BL= Bloque BO= Barrio CH= Chalet CL= Calle CM= Camino CO= Colonia CR= Carretera CS= Caserío CT= Cuesta ED= Edificio GL= Glorieta GR= Grupo LG= Lugar MC= Mercado MN= Municipio MZ= Manzana PB= Poblado			09 BURGOS

osiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
121 - 123   	Num <b>ē</b> rico	CLAVE DE LA ADMINISTRACION DE HACIENDA.  Clave numérica que asigna el			Consignar primer apellido, un espacio en blanco, segundo apellido, un espacio en blanco y nombre.
1		Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración	159 - 160	Num <b>é</b> rico	EJERCICIO.
:24 - 158	Alfanumérico	correspondiente al domicilio fiscal.  PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE			Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se presenta.
		Posiciones 124-126 Prefijo telefónico.	161 - 171		Siempre en blanco
, 1		Posiciones 127-133 Número de	172 - 180	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL PRESENTADOR COLECTIVO
		Teléfono de la persona con quien relacionarse, Posiciones 134-158 Apellidos y Nombre de la persona con quien			Cumplimentar sólo en el caso de declaración colectiva. Si se trata de presentación individual, a blancos.
		Teléfono de la persona con quien relacionarse, Posiciones 134-158 Apellidos y	172 - 180	Alfa	numérico

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	TIPO DE DECLARACION			asignado NIE en la posición 22 se consignará siempre un
	; 	Constante el número "193" (ciento noventa y tres)			asterísco (*). Si el perceptor es menor de
4	Numérico	TIPO DE REGISTRO  2 para registros del año a que			edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de
:		corresponda la declaración (pos. 159-160 del registro ti- po 1)  5 Abonos de rendimientos venci dos 1 ejercicio anterior al que se declara en el regis tro tipo 1 (pos. 159-160)  6 Abonos de rendimientos venci dos 2 ejercicios anteriores al que se declara en el regis tro tipo 1 (pos. 159-160)			titular "R".  No será obligatoria la existencia de este registro si en el depósito en el que figura el menor de edad, existen otro u otros titulares mayores de edad.  Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14-22
		7 Abonos de rendimientos venci- dos 3 ejercicios anteriores al que se declarara en el regis- tro tipo 1 (pos. 159-160) 8 Abonos de rendimientos venci- dos 4 ejercicios anteriores al que se declara en el regis- tro tipo 1 (pos. 159-160) 9 Abonos de rendimientos venci- dos 5 ejercicios anteriores al que se declara en el regis- tro tipo 1 (pos. 159-160) La inclusión de todos o algunos de estos registros dependerá de la existencia de- pagos del ejercicio al que corresponda ese número de registro. La utilización de estos registros en el mismo archivo que el resto de la información			alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Piscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterísco (*). Si no posee D.N.I. deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma:  Pos. 14, la letra M.  Pos. 15, cero  Pos. 16-17 Día, de 01 a 31  Pos. 18-19 Mes, de 01 a 12  Pos. 20-21 Año, de 00 a 99  Pos. 22 asterísco (*)
		obliga a presentar además de la   portada (Impreso) con los datos   del ejercicio (registros 1,2,3 y	23 - 62	Alfanumērico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO
	i 	4) una portada para cada grupo de registros tipo 5,6,7,8 ó 9, que contenga los datos totales de dichos registros.			Para el perceptor o declarado, sea propietario, autorizado, usufructuario o mediador se cumplimentarã:
, - 13	  Alfanumérico    -  -  -	C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR O   DECLARANTE     Consignar lo contenido, en estas     posiciones, del Registro tipo     "l".		 	Si es una persona física se consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente por este orden.
÷ - 22	Alfanumérico	D.N.I./C.I. DEL PERCEPTOR O DECLARADO Si el perceptor o declarado es			Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social completa, sin anagramas.
		una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda.	63 - 88	Alfanumérico	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NÚMERO DE LA CASA Se rellenará con el mismo criterio que el especificado
	i ! !	Si el perceptor o declarado es una persona física, se consignará el número del D.N.I.			para el domicilio del retenedor o declarante en el registro de Tipo l.
		en las posiciones 14 a 22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda,	89 - 93	Numérico	CODIGO POSTAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO
		incluyendo en la posicióa 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterísco (*).			Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio compuesto de la clave de provincia. (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 del registro tipo 1, y un número de tres dígitos que en caso de no existir se consignarán tres ceros.
		Si el perceptor o declarado es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará éste en las posiciones 14-22. Si no tuviera asignado NIE figurará			Em el caso de no residentes se consignará 99XXX, siendo XXX el código del país de acuerdo con el Anexo III de esta O.M.
		la letra T en la posición 14 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee completada con ceros a la isquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T seguida del número de pasaporte	94 - 117	Alfabético	MUNICIPIO DEL PERCEPTOR O  DECLARADO  Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el municipio del retenedor o declarante en el registro de Tipo 1.
		completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra	118 - 120	Numérico	NUMERO DE PERCEPTORES
		T seguida de los 7 últimos   caracteres del número de   pasaporte. Si no tuviese		!	Número total de personas   (titulares, autorizados y   representantes legales) que

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
• •		intervienen en esa operación y en consecuencia habrá que incluir un registro por cada una(con idéntico contenido salvo los campos de identificación y domicilio del declarado).		         	cupón o a su cancelación, del valor de los títulos incluidos en el registro tipo 2. Cuando no haya rendimientos, este campo irá a ceros. En el caso de Valores
121 - 134	Alfanumérico	DEPOSITO		1	extranjeros el valor nominal vendrá en pesetas al cambio del
 	.	El número de depósito va ligado a la clave de operación. Así según dicha clave se debe consignar:			día del pago de la percepción y si no existiera ésta a 31 de Diciembre del ejercicio a que se refiere la presentación.
 		- Para las claves A,B,E y F el número del depósito estará compuesto por el número de la sucursal bancaria a la que corresponde el depósito posiciones 121-124, y el número identificativo del depósito en sí, dentro de esa sucursal, en las posiciones 125-134.	155	Numérico	CLAVE DE PAGO  Se consignará la clave que corresponda. Clave Significado  l Como emisor 2 Como mediador En el caso de pago de valores de emisores extranjeros esta clave
		Se incluirán también los títulos de depósito que no hubiesen generado rendimientos en el	156	Alfahético	será l (como emisor-retenedor)  CLAVE DE OPERACION
		período. En este caso los campos de valor nominal, percepción, tipo y retención se			Clave Significado
		cumplimentarán a ceros, y los de clave de pago y titular a blancos.			A Primas de asistencia a Juntas.
.   	/.	Caso de endoso de titulos comprendidos en la clave E se consignará diferente número de depósito para los sucesivos endosamientos.			B Dividendos de acciones y toda clase de participa- ción de beneficios de  sociedades o asociacio nes así como cualquier - otra utilidad percibia de una entidad jurídica
		Para el resto de claves (C,D y G) y en el caso de pago por ventanilla de las claves A,B,E y F, cuando el pagador no sea el			en virtud de la condi ción de socio, accionis- ta o cooperativista.
		depositario, se numerará (posiciones 122-134) cada operación secuencialmente,			C Rentas vitalicias y tem- porales. D Los procedentes de la
		consignando un asterísco (*) en la posición 121, de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número de depósito.			propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el au- tor, así como los deri- vados de la prestación
j   35 <b>- 143  </b>	   Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL EMISOR		!	de Asistencia Técnica.
		Se consignará el número del C.I. o D.N.I. completo del emisor en aquellas claves de operación que contienen este concepto.			nes, certificados de de- pósito, etc. emitidos por entidades privadas.
		La configuración y normas de cumplimentación de ese campo son idénticas a las expuestas en las posiciones 14-22 del Registro tipo "2".			dulas, Deuda Pública, etc.,emitidos por enti- dades públicas (con g en primer dígito del código de valor del Banco de - España).
' .·		En el caso de valores extranjeros se consignará en las cuatro primeras posiciones 2XXX y el resto a blancos siendo XXX el Código del país del emisor según el Anexo III de esta O.M.	. ,		G Otros rendimientos, com- prenderán los rendimien- tos de cualquier otro capital colocado en cré- dito privado o público; la participación, de los partícipes no gestores -
i  -   		En caso de títulos emítidos por organismos supranacionales (Banco Mundial, etc.), se consignará 2999.		• • • • •	en las cuentas de parti- cipación; los que sean - consecuencia de aplaza miento de pago en las compra - ventas; los pre
,		En el caso de títulos emitidos por entidades que han desaparecido antes de la asignación del Código de Identificación, se consignará en este campo el Código de Valor del Banco de España, completándolo con ceros a la izquierda si es necesario.			cedentes de arrendamien- tos o cualquier otro ne- gocio, acto o título ju- rídico por el que se ce- da el uso de Bienes, De- rechos o Negocios, y cualquier otro no espe- cíficado.
		Cuando un mismo número de depósito ampare títulos con diferente C.I. del emisor deberán incluirse tantos registros como perceptores y/o grupos de títulos con C.I. de emisor diferente contenga el referido depósito.			H Sólo se rellenará en el año en que se produzca el pago de los rendimier tos sometidos a periodificación, debiendo considerarse como cantidade negativas los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores —
o4 - 154	Numérico	VALOR NOMINAL TOTAL			correspondientes a estos rendimientos.
,		   Se consignará la suma total en   el momento del pago del último		1	En los rendimientos con Vencimientos superiores a 12

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
		meses, se periodificará imputándose en la clave que corresponda el ingreso a cuenta de la retención definitiva por el importe devengado en el ejercicio. El año del pago declarará la retención total en la clave que corresponda, y en el clave H el importe ingresado a cuenta en los ejercicios anteriores con signo menos.
157	Alfabético	CLAVE DE TITULAR
		Se consignarān las siguientes claves:
  -  - 		T - Para los registros de - propietario, no exis tiendo en el depósito - usufructuario.
i I		A - Para los registros de - autorizado.
		R - En los registros del re presentante legar del - menor de edad.
		P - En los registros de pr <u>o</u> pietario, cuando exis- ta usufructuario.
•		U - En los registros del usufructuario.
		M - En los registros del me diador.
		V - En los registros de los valores pendientes de - abono.
158 - 168	   Numérico	PERCEPCION
		Importe total integro percibido y en el caso de múltiples perceptores se consignará siempre el total integro en cada registro de cada perceptor.
		En el caso de depósitos sin rendimientos, se consignará a ceros.
		En el caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.
.69 - 170	   Numérico	TIPO DE RETENCION
	 	Es el tipo de retención que se aplica a ese valor, título o percepción. Se tomará sólo la parte entera.
		El tipo será el vigente en el momento del devengo.
		En el caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
171 - 180	Numérico	RETENCIONES & INGRESOS A CUENTA  Se consignará la retención efectuada sobre esa percepción e ingresos a cuenta de ejercicios anteriores de la clave de operación H tanto si se actúa como emisor o como mediador, siendo en este último caso (determinado por la clave 2 de la posición 155) a título informativo o computables a efectos del cuadre de reteciones.  En el caso de varios perceptores se consignará en cada registro la retención total.  En caso de tratarse de títulos con retención bonificada en el impuesto de las Rentas de Capital, y de existir en el mismo depósito otros títulos de igual C.I./D.N.I. de emisor con tipo de retención diferente, deberán figurar en registros distintos con su correspondiente tipo efectivo de retención.  En el caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo se consignará, este campo, a ceros y con contenido en el registro correspondiente al usufructuario.

En cuanto a los rendimientos abonados por la entidad declarante, correspondientes a los títulos emitidos por la propia entidad y a los rendimienetos de valores de emisores extranjeros se pueden dar los siguientes casos:

- 1 Valores emitidos por la entidad declarante que permanecen en la cartera de ésta. (1)
- 2 a) Valores emitidos por la entidad declarante cuyos rendimientos son abonados a depositantes de dicha entidad.

Se incluirán tantos registros con clave de pago l y clave de titular la que corresponda como sean necesarios.

 b) Valores emitidos por la entidad declarante cuyos rendimientos son abonados por ventanilla.

Se incluirán tantos registros con clave de pago 1 y clave de titular la que corresponda como sean necesa-

- 3 Valores emitidos por la entidad declarante cuyos rendimientos son abonados a otras entidades que ejerzan de mediadoras. (1)
- 4 Valores emitidos por la entidad declarante cuyos rendimientos se encuentran pendientes de abonar en el momento de la presentación de la declaración del modelo 193. (1)
- 5 Valores extranjeros cuyos rendimientos son abonados a depositantes en la entidad. (1)
- (1) Se detalla en el cuadro siguiente

## REGISTROS TIPO 2

Case	CI/DNI Declarado	Razón Social #*	Percep. Nº	Depos.	V. Nominal C	l.Pago	Cl.Titular	Percep. Tipo Retención
1	C.I. Declarante	Del Declarante		l que esponda	el que corresponda	1	Ŧ	lo que corresponda
3	C.I. Entidad Mediadora X	Entidad X		l que esponda	el que corresponda	1	M	lo que corresponda
	C.I. Entidad Mediadora Y	Entidad Y		l que esponda	el que corresponda	1	M	lo que corresponda
(Ta	ntas como sean ne	cesarias)						
4	999999999	Valores pendien- tes abono		l que esponda	el que corresponda	1	v	lo que corresponda
5	el que corespon da	•	•	el que corresp da	el que o <u>n</u> corresponda	:	la que corresp	
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •							

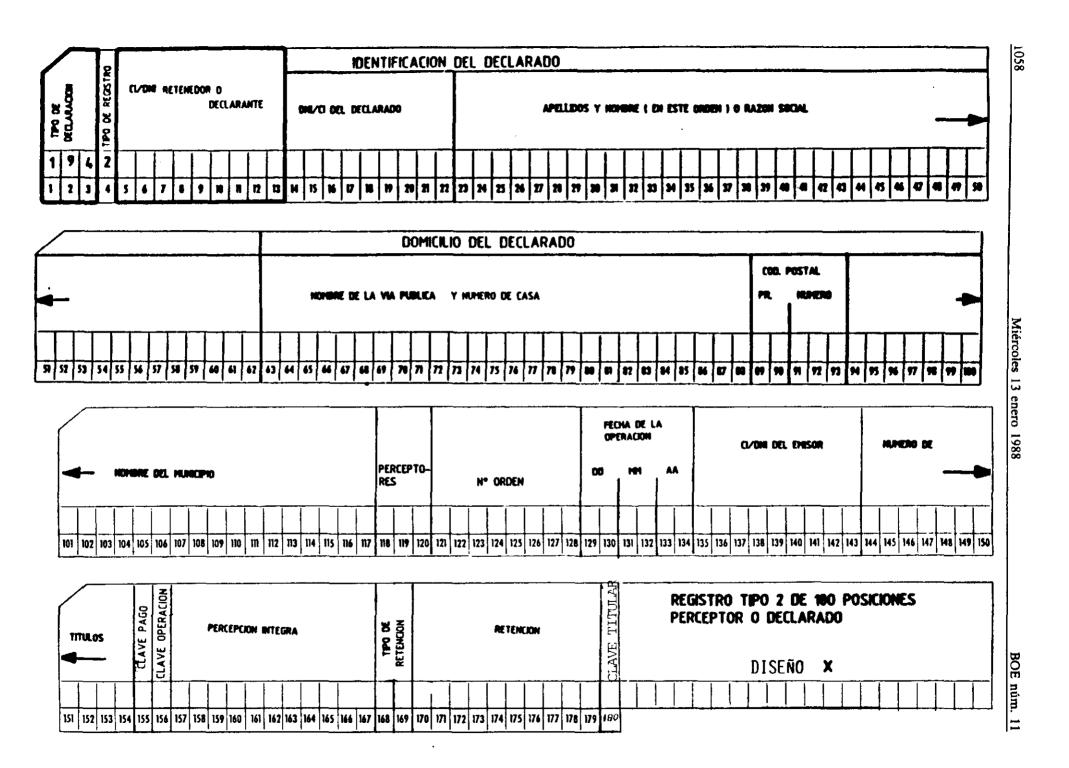
CI/DNI DEL RETENEDOR O DECLARANTE	MUNICRO TOTAL DE DE REGISTROS DE REGISTROS	TOTAL RENDIMENTOS INTEGROS TOTAL RETENCIONES
1 9 3 3	14   15   16   17   18   19   20   21   22   23   24   25   26   27   20   29   3	30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 47 50
	RESUMEN DE LA CLAVE B	
NUMERO TOTAL DE OPERACIO NUMERO DE REGISTROS	TOTAL RENORMENTOS INTEGROS TOTAL RET	ENCIONES NUMERO TOTAL DE MUNERO DE REGISTROS.  OPERACIONES
51 52 53 54 55 54 57 58 59 40 41 42 43	44 65 44 67 40 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 I	50 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 800
RESUMEN DE LA CLAVE	C	RESUMEN DE LA CLAVE D
TOTAL RENORMENTOS INTEGROS	TOTAL RETENCIONES MUMERO TOTAL DE OPERACIONES	NUMERO DE REGISTROS TOTAL RENGIMENTO DITEGRO
107 107 103 104 105 104 107 106 109 110 111 112 113		130 131 132 133 134 135 134 137 138 139 140 HI 142 H3 H4 H5 H6 H7 H6 H7 I50
TOTAL RETENCIONES		REGISTRO TIPO 3 DE 180 POSICIONES RESUMEN 1
151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163	164   165   166   167   168   169   170   171   172   173   174   173   176   177   178   179   1	DISEÑO VII

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Maturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	TIPO DE DECLARACION	88 - 124	Numērico	PESUMEN DE LA CLAVE C
		Constante el número "193" (ciento hoventa y tres)			Posiciones 88- 94 Número total de operacio
4	Numérico	TIPO DE REGISTRO			nes de la cla   ve C.   Posiciones 95-102 Número de Re-
į	į	Constante el número "3" (tres).			gistros de la clave C.
5 - 13   	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE			Posiciones 103-113 Total rendi-   mientos inte-   gros de la
   	 	Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "l".			clave C. Su- mando una só- la percepción por operación
14 + 50	Numérico	RESUMEN DE LA CLAVE A  Posiciones 14-20 Número total de			o depósito que tegan cli ve T(titular
j   		operaciones de la clave A. Posiciones 21-28 Número de Regis			U (usufructu rio) o M (me diador).
(		tros de la cla- ve A.			Posiciones 114-124 Total reten-
		Posiciones 29-39 Total rendimien tos integros de la clave A.Su- mando una sóla percepción por		•	ciones ingre sadas de la clave C. Suma de toda las que figu
	!	operación o de- pósito, que ten gan clave T (tí			ren en regi tros con cla
		tular) U (usu fructuario) o M (mediador).			ve de pago 1   (como emisor
		Posiciones 40-50 Total retencio- nes ingresadas de la clave A.			† †
		Suma de todas ~ las que figuren en registros	125 - 161	Numērico	RESUMEN DE LA CLAVE D
		con clave de pa go l (como emi- sor).	:		Posiciones 125-131 Número tota de operacio- nes de 1a cl
2. 87	Numérico	RESUMEN DE LA CLAVE B			ve D. Posiciones 132-139 Número de Re gistros de 1
	   	Posiciones 51-57 Número total de operaciones de la clave B.			clave D.   Posiciones 140-150 Total rendi-   mientos inte
	) [ 	Posiciones 58-65 Número de Regi <u>s</u> tros <b>de la cla-</b> ve B.		 	gros de la clave D. Su mando una só
		Posiciones 66-76 Total rendimie <u>n</u> tos Integros de la clave B. Su- mando una sóla		<b>1</b>   	la percepció por operació o depósito que tengan - clave Títit
		percepción por operación o de- pósito, que ten gan clave de ti			lar), U (usu fructuario) M (mediador) Posiciones 151-161 Total reten-
	]    -	tular T,U (usu- fructuario) o M (mediador).			ciones ingre sadas de la clave D.
	l    - 	Posiciones 77-87 Total retencio- nes ingresadas de la clave B. Suma de todas -		   	Suma de tode las que figu ren en regi tros con cla
	† 	las que figuren en registros con clave de pa qo l (como emi-	162 - 180	[     	ve de pago l (como emisor En blanco.

		RESUMEN DE LA	CLAVE E	
TIPO DE DECLARANTE DOS O DECLARANTE	NUMERO TOTAL DE NUMERO DI OPERACIONES	NUMERO DE REGISTROS TOTAL	TOTAL RENOMENTOS INTEGROS	TOTAL RETENCIONES
1 6 3 ¢	22 E E E E E E E E E E E E E E E E E E	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	2	2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
RESUMEN	H OE LA CLAVE F			
NAMERO TOTAL DE NAMERO DE REGISTROS OPERALIDHES	TOTAL RENDOMENTOS BITEGROS	TOTAL RETENCIONES	MARKERO	MUMERO TOTAL DE MAMERO DE RECESTROS OPCRACIONES
25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	7 7 7 7 7 7 8 8	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
RESUMEN DE LA	QAVE 6	2	RESUMEN DE LA CLAVE H	
TOTAL RENDENENTO INTEGROS	TOTAL RETENCIONES	MAYERO TOTAL DE OPCRACIONES	MUMERO DE REGISTROS	TOTAL CANTDADES NEGATIVAS
	C21	50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 5	N 90 90 90 100 100 100 100 100 100 100 10	00 May 145 May 146 M7 146 167 168 169 169 169 169 169 169 169 169 169 169
			REGISTRO TIPO 4 DE 180 RESUMEN 2	4. DE 180 POSICIONES 2 DISEÑO VIII
151 152 153 154 155 154 157 154 159 166 161 162 163	240 ECU COU COU GOU GOU GOU GOU GOU GOU GOU GOU GOU G	W U7 U3 U4 U5 U4 U7 U9 U9 W		

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico Numérico	TIPO DE DECLARACION  Constante el número "193" (ciento noventa y tres)  TIPO DE REGISTRO			Posiciones 77-87 Total retenciones ingresadas de la clave F. Suma de todas - las que figuren en registros
5 - 13	Alfanumérico	Constante el número "4" (cuatro)  C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR O			con clave de pa go l (como emi- sor).
		DECLARANTE  Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".	88 - 124	Numérico	RESUMEN DE LA CLAVE G  Posiciones 88- 94 Número total de operacio
14 - 50	Numérico	Posiciones 14-20 Número total de operaciones de la clave E.  Posiciones 21-28 Número de Registros de la clave E.  Posiciones 29-39 Total rendimientos integros de la clave E. Sumando una sóla percepción por operación o depósito, que ten gan clave T (tlatular), U (usufructuario) o M (mediador).  Posiciones 40-50 Total retenciones ingresadas de la clave E. Suma de todas las que figuren en registros con clave de pago 1 (como emisor).			nes de la clave G.  Posiciones 95-102 Número de Registros de la clave G.  Posiciones 103-113 Total rendimientos integros de la clave G. Sumando una sóla percepción por operación o depósito, que tegan clave G. Suma de la ve T(titular)  U (usufructuario) o M (mediador).  Posiciones 114-124 Total retenciones ingresadas de la clave G. Suma de todas las que figuren en registros con clave de pago l (como emisor)
87	   Numérico   	RESUMEN DE LA CLAVE F  Posiciones 51-57 Número total de operaciones de la clave F.	125 - 150	    -   Numérico	RESUMEN DE LA CLAVE H Posiciones 125-131 Número total
		Posiciones 58-65 Número de Regis tros de la clave F. Posiciones 66-76 Total rendimien tos integros de la clave F. Sumando una sóla percepción por operación o depósito, que ten gan clave T (till tular), U (usufructuario) o M (mediador).	151 - 180		Posiciones 125-13 Numero total de operacio- nes de la clave H. Posiciones 132-139 Número de Re gistros de Ta clave H. Posiciones 140-150 Total de can- tidades nega- tivas, efecti vamente ingre sadas. En blanco.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico    -	TIPO DE DECLARACION  Constante el número "194" (ciento noventa y cuatro)	119 - 120	Numérico	DELEGACION DE HACIENDA DEL RETENEDOR O DECLARANTE
4	Numérico	TIPO DE REGISTRO  Constante el número "l" (uno).			La clave numérica que correspon- da de la tabla siguiente:
5 - 13	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR 0  DECLARANTE  Si el retenedor o declarante es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda.  Si el retenedor o declarante es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 5 - 12 alineado a la derecha y rellenas con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 13 laletra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda o en el nuevo D.N.I.  Si el retenedor o declarante es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará éste en las posiciones 5-13. Si no tuviera asignado NIE figurará la letra T en la posición 5 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra T seguida del número de pasaporte. Si no tuviese asignado NIE en la posición 13 se consignará siempre un asterísco (*).	121 - 123	Numérico	01 ALAVA 29 MALAGA 02 ALBACETE 30 MURCIA 03 ALICANTE 31 NAVARRA 04 ALMERIA 32 ORENSE 05 AVILA 33 ASTURIAS 06 BADAJO2 34 PALENCIA 07 BALEARES 35 LAS PALMAS 08 BARCELONA 36 PONTEVEDRA 09 BURGOS 37 SALAMANCA 10 CACERES 38 S.C.TENERIFE 11 CADIZ 39 CANTABRIA 12 CASTELLON 40 SEGOVIA 13 CIUDAD REAL 41 SEVILLA 14 CORDOBA 42 SORIA 15 CORUÑA, LA 43 TARRAGONA 16 CUENCA 44 TERUEL 17 GERONA 45 TOLEDO 18 GRANADA 46 VALENCIA 19 GUADALAJARA 47 VALLADOLID 20 GUIPUZCOA 48 VIZCAYA 21 HUELVA 49 ZAMORA 22 HUESCA 50 ZARAGOZA 23 JAEN 51 CARTAGENA 24 LEON 52 GIJON 25 LERIDA 53 JEREZ DE LA F. 26 LA RIOJA 54 VIGO 27 LUGO 55 CEUTA 28 MADRID 56 MELILLA  CLAVE DE LA ADMINISTRACION DE HACIENDA.  CLAVE DE LA ADMINISTRACION DE HACIENDA.  CLAVE DE LA ADMINISTRACION DE HACIENDA.
14 - 63	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR.  Si es una persona física se consignará: el primer apellido,	124 - 158	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.  Posiciones 124-126 Prefijo telefónico.  Posiciones 127 - 133 Número de
ı		un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social completa, sin anagramas.			Telefono de la persona con quien relacionarse.  Posiciones 134 - 158 Apellidos y Nombre de la persona con quien relacionarse para cuestiones informáticas.
<b>64 - 8</b> 9	Alfanumérico	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE LA CASA.  El nombre de la vía pública y el número de casa será el correspondiente al domicilio fiscal del retenedor o declarante.			Consignar primer apellido, un espacio en blanco, segundo apellido, un espacio en blanco y nombre.
90 - 94	Num <b>ē</b> rico	CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO	159 - 160	Numérico	EJERCICIO,
		Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 de éste mismo registro y	161 - 171	, , , ,	Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se presenta. Siempre en blanco
!	ļ	de un número de tres dígitos, que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.			
95 - 118	Alfabětico	NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO.	172 - 180	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL PRESENTADOR COLECTIVO
   		Ocupa 24 posiciones alfabéticas, en caso de que exceda de dichas posiciones, grabar las 24 primeras.		 	Cumplimentar sólo en caso de declaración colectiva. Si se tratase de presentación individual vendrá a blancos.



Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Num <b>é</b> rico	TIPO DE DECLARACION	23 - 62	    Alfanumérico	ADELIADOS N. NONESE O DATON
! :		Constante el número "194" (ciento noventa y cuatro)			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO
4	Num <b>é</b> rico	TIPO DE REGISTRO			Si es una persona física se consignará: el primer apellido,
		Constante el número "2" (dos).		!	un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo
5 - 13	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR	•		necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignară
		Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".			la razón o denominación social, sin anagramas.
14 - 22	   Alfanumērico	D.N.I./C.I. DEL PERCEPTOR O DECLARADO	63 - 88	Alfanumérico	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE LA CASA
		Si el perceptor o declarado es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda.			El nombre de la vía pública irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas en las posiciones 63 - 64, según las siguientes claves:
		Si el perceptor o declarado es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14 a 22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterísco (*).			AL= Alameda, Aldea AP= Apartamento AV= Avenida BL= Bloque BO= Barrio CH= Chalet CL= Calle CM= Camino CO> Colonia CR= Carretera CS= Caserío CT= Cuesta ED= Edificio GL= Glorieta GR= Grupo
		Si el perceptor o declarado es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará éste en las posiciones 14-22. Si no tuviera asignado NIE figurará la letra T en la posición 14 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la			LG= Lugar  MC= Mercado  MN= Municipio  MZ= Manzana  PB= Poblado  PG= Polígono  PJ= Pasaje  PQ= Parque  PZ= Plaza  PR= Prolongación  PS= Paseo  RB= Rambla  RD= Ronda  TR= Travesía  UR= Urbanización
		izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra T sequida de los 7 últimos caracteres del número de pasaporte. Si no tuviese			El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre
		asignado NIE en la posición 22 se consignará siempre un asterísco (*).  Si el perceptor es menor de			se consignară con letras (Ejemplo: 2 de Mayo, seră DOS DE MAYO) y en caso de ser una carretera se finalizară con la abreviatura KM.
		edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "R".		 	Si no cupiese completo el nombre no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos, por ejemplo:
		No será obligtoria la existencia de este registro si en la operación en la que figura el menor de edad, existen otro u otros titulares mayores de edad.			CD= Conde MQ= Marqués DR= Doctor/a NS= Ntro.Señor/a GL= General St= Santo/a GM= Generalisimo
		Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14-22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda		 	Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado. El número de la casa o punto
		incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de			kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cuatro posiciones.
		nacienta   nacienta	89 - 93	Numérico	CODIGO POSTAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO  Se consignará el número asignado
		D.N.I. deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma: . Pos. 14, la letra M . Pos. 15, cero . Pos. 16-17 Día, de 01 a 31 . Pos. 18-19 Mes, de 01 a 12 . Pos. 20-21 Año, de 00 a 99 . Pos. 22 asterísco (*)			por Correos para el domicilio compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 del registro tipo 1, y de un número de tres dígitos que en caso de no existir se consignarán tres ceros.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
	 	En el caso de no residentes en las dos primeras posiciones se consignará 99XXX, siendo XXX el código del país de acuerdo con el Anexo III de esta O.M.	144 - 154   	Numérico	NUMERO DE TITULOS  Es el número total de títulos-valores que corresponden al acto declarado.
94 - 117	Alfabético	MUNICIPIO DEL PERCEPTOR O DECLARADO	155	Alfabético	CLAVE DE PAGO
   	-           	Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el municipio del retenedor o declarante en el registro de Tipo 1.			Clave Significado  T Por transmisión A Por amortización o reembolso
118 - 120	Numérico	PERCEPTORES	156	Alfabético   	CLAVE DE OPERACION
	-	Se consignará en este campo el número total de perceptores, autorizados y representantes legales de cada operación, y en consecuencia habrá que incluir un registro para cada uno de ellos.			Clave Significado  G Régimen General M Rendimiento mínimo A Anotaciones en cuenta (R.D. 505/1987, de 3 - de abril)
121 - 128	Numérico	NUMERO DE ORDEN	157 - 167	Alfanumérico	PERCEPCION INTEGRA
		Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número de orden.			Es el importe integro obtenido.  En el caso de rendimientos negativos del régimen general, se consignará en la posición 157 el signo menos (-) y de las posiciones 158 a 167 se considerará como campo numérico puro.
129 ~ 134	Numérico	FECHA DE LA OPERACION			En caso de percepciones positivas este campo se tratará como numérico.
		Se consignará la fecha de la transmisión, reembolso o amortización indicando el día (de 01 a 31) el mes (de 01 a 12) y las dos últimas cifras del año.	168 - 169	Numérico	TIPO DE RETENCION  Es el tipo aplicado a esa percepción. Se tomará sólo la parte entera.
		En la clave de Operación A, anotaciones en cuenta, este campo se rellenará a ceros.		i 1 1 1	En el caso de Rendimientos   negativos y Anotaciones en   cuenta este campo permanecerá a   ceros.
	ļ		170 - 179	Numérico	RETENCION
135 - 143	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL EMISOR			Es la retención realmente   ingresada o la retención a   cuenta según corresponda.
	 	Se consignará el número del C.I. O D.N.I. completo del emisor ajustado al criterio de las posiciones 14-22 de este mismo Registro tipo "2".			En el caso de Rendimientos negativos y Anotaciones en cuenta este campo debe permanecer a ceros.
		En el caso de Valores extranjeros se consignará en las cuatro primeras posiciones ZXXX y el resto a blancos siendo XXX el Código del país del emisor según el Anexo III de esta O.M.	180	Alfabético	CLAVE DE TITULAR  Se consignară una de las siguientes claves:  T - Para los registros de propie tario.
	[	En caso de titulos emitidos por organismos supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignara 2999.			A - Para los registros de autori tado. R - Para los registros del repre sentante legal de menor de - edad.

RESUMEN DE LA CLAVE G ( REDIMIENTOS POSITIVOS )

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	TIPO DE DECLARACION  Constante el número "194"		• 1	Posiciones 66-76 Total rendimien tos negativos. Sumando una só- la por opera
4		(Ciento noventa y cuatro).			ción. Posiciones 77-87 A ceros.
•	Numer 100	TIPO DE REGISTRO  Constante el número "3" (tres)	88 - 124	Numérico	RESUMEN DE LA CLAVE M
5 - 13	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE			Posiciones 88- 94 Número total de operacio nes de la cla
		Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".			Posiciones 95-102 Número de Registros de la clave N.
14 ~ 50	Numérico	RESUMEN DE LA CLAVE G (Rendimientos positivos)	'		Posiciones 103-113 Total rendi mientos Inte- gros de la
		Posiciones 14-20 Número total de operaciones de la clave G.			clave M. Su- mando una só- l percepción l por operación
		Posiciones 21-28 Número de Regis tros de la cla- ve G.			Posiciones 114-124 Total reten ciones ingre- sadas de la -
	 	Posiciones 29-39 Total rendimien tos integros de la clave G. Su- mando una sóla percepción por			clave M, sumando una sóla percep- ción por ope- ración.
	   	operación.   Posiciones 40-50 Total retencio- nes ingresadas	125 - 150	       Numérico	
		de la clave G, sumando una só- la retención -	125 - 150	Numerico   	Posiciones 125-131 Número total
		por operación.		<u> </u>	de operacio nes de la Cla ve A.
				1	Posiciones 132-139 Número de re- gistros de la Clave A.
51 - 87	   Alfanumérico 	RESUMEN DE LA CLAVE G   (Rendimientos negativos)		! 	Posiciones 140-150 Total rendi~ mientos inte- gros de la
	<b>i</b>	Posiciones 51-57 Número total de operaciones		· }	Ćlave A. Sumando una - sõla percep
		Posiciones 58-65 Número de Regis tros de rendi-	1		ción por ope- ración.
	f	mientos negati-	151 - 180		En blanco

APELLIDOS Y NOMBRE ( EN ESTE ORDEN ) O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE

(TABUT DEF

DECLARANTE

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 31	Numérico	TIPO DE DECLARACION			PZ≂ Plaza
<b>!</b>   	1	Constante el número "198" (ciento noventa y ocho)			PR= Prolongación PS= Paseo RB= Rambla
4 1	Numérico	TIPO DE REGISTRO		1	RD≈ Ronda TR= Travesia
1	}	Constante el número "l" (uno).			UR= Urbanización
5 - 13	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL DECLARANTE  Si el declarante es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda.		 	El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (Ejemplo: 2 de Mayo, será DOS DE MAYO) y en caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura KM.
	.	Si el declarante es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 5 - 12 alineado a la derecha y rellenas con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 13 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el misor de la considera de la considera que facilita el misor de la considera			Si no cupiese completo el nombre no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos, por ejemplo:  CD= Conde MQ= Marqués DR= Doctor/a NS= Ntro.Señor/a GL= General St= Santo/a GM= Generalísimo
,   		Ministerio de Economía y Hacienda o en el nuevo D.N.I. Si el declarante es			Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.
	 	extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará éste en las posiciones 5-13. Si no tuviera asignado NIE figurará la letra T en la posición 5 seguida del número de la tarjeta			El número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cuatro posiciones.
	 	de residencia si la posee completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia	90 - 94	Númerico	CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO  Se consignará el número asignado
	 	se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra			por Correos para el domicilio, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones
	 	T seguida de los 7 últimos caracteres del número de pasaporte. Si no tuviose asignado NIE en la posición la			119-120 de éste mismo registro y de un número de tres dígitos, que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.
14 62	Alfanum <b>é</b> rico	se consignará siempre un asterísco (*).  APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON	95 ~ 118	   Alfabético   	NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO.
!	Attandmentoo	SOCIAL DEL DECLARANTE Si es una persona física se		 	Ocupa 24 posiciones alfabéticas, en caso de que exceda de dichas posiciones, grabar las 24 primeras.
		consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden.	119 - 120	Numérico	DELEGACION DE HACIENDA DEL DECLARANTE
		Si es una Entidad se consignar <b>ă</b> la razón o denominación <b>s</b> ocial completa, sin anagramas.			da de la tabla siguiente:  01 ALAVA 29 MALAGA 02 ALBACETE 30 MURCIA
64 - 89	Alfanumérico	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE LA CASA.		<b>!</b>	03 ALICANTE 31 NAVARRA 04 ALMERIA 32 ORENSE 05 AVILA 33 ASTURIAS
		El nombre de la vía pública irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 64 - 65, según las siguientes claves:		 	06 BADAJOZ
		AL= Alameda, Aldea AP= Apartamento AV= Avenida BL= Bloque BO= Barrio CH= Chalet CL= Calle CM= Camino CO= Colonia CR= Carretera CS= Caserio CT= Cuesta ED= Edificio GL= Glorieta			14 CORDOBA
		GR# Grupo LG* Lugar MC* Mercado MM= Municipio MZ* Manzana PB* Poblado PG* Poligono	121 - 123	Numérico	CLAVE DE LA ADMINISTRACION DE HACIENDA.  Clave numérica que asigna el Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración
	1 *	PJ≖ Pasaj <b>e</b> P <b>Q≖</b> Parque	1	!	correspondiente al domicilio fiscal.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
124 ~ 158	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE	159 - 160	Numérico	EJERCICIO.
į	· •	Posiciones 124-126 Préfijo telefónico.	,		   Consignar las dos últimas cifra   del ejercicio al que correspond
ļ		Posiciones 127-133 Número de teléfono de la persona con quien			la declaración que se presenta
-		relacionarse.	161 - 171   		Siempre en blanco
1		Posiciones 134-158 Apellidos y Nombre de la persona con quien			
1	.   	relacionarse para cuestiones   informáticas.	172 - 180	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL PRESENTAD
,	1	Consignar primer apellido, un espacio en blanco, segundo			Cumplimentar sólo en el caso declaración colectiva. Si
		apellido, un espacio en blanco y nombre.	i i		trata de presentación individu vendrá a blancos.

ОЯТ	IDENTIFICACION DEL	EL DECLARADO	
30 04T 000AAAA0000 72038 30 04T	DIEZO DEL DECLARADO	APELLIDOS Y HOVORE ( DI ESTE ONDEI ) O RAZUN SOCIAL	708
22 m m m m m m m m m m m m m m m m m m	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
	DOMECILIO DEL	) DEL DECLARADO	
- 1	HOPBIE DE LA VIA PUBLEA. Y	THE A HUMERO DE CASA	COD POSTAL
22 33 54 55 34 57 58 59 60 61 62 6	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	
		FECHA DE OPERACION	Committee of the commit
A- HOWE DO NAMONO	PARTICIPES	Nº DE DROEN BO HEI AA	
101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 III	112 113 114 115 116 117 118 119 120 121	122   124   125   126   127   128   130   131   132   134   135   136   137   138   139   140   141   142   144   145   146   147   148   149   150	8 139 140 141 142 143 146 145 146 147 148 149 150
THE OS PECTO DE LA TRANSACION	NSAGON TIT	REGISTRO T	REGISTRO TIPO 2 DE 180 POSICIONES DECLARADO
	162 163 164 165 166 167	148 149 170 177 173 174 175 176 177 179 1890	DISEÑO XIII

Posiciones	Naturaleza	pescripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	TIPO DE DECLARACION	23 - 62	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON
	,,_,,	Constante el número "198"			Si es una persona física se
4	Numérico	(ciento noventa y ocho). TIPO DE REGISTRO		i i	consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido,
		Constante el número *2* (dos)			un espacio y el nombre completo necesariamente por este orden.
5 ~ 13	Alfanumērico	C.I./D.N.I. DEL DECLARANTE  Consignar lo contenido, en estas		]   	Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social, sin anagramas.
		posiciones, del Registro tipo "l".	63 - 86	 	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y
14 - 22	Alfanumérico	D.N.I./C.I. DEL DECLARADO			NUMERO DE LA CASA
		Si el declarado es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda.			Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el domicilio del retenedor o declarante en el registro de Tipo 1.
		Si el perceptor o declarado es una persona física, se	89 - 93	Numérico	CODIGO POSTAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO
		consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14 a 22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse			Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 del registro tipo 1, y de un número de tres dígitos que en caso de no existir se consignarán tres ceros.
	  -  -  -	dicha letra se consignară un asterisco (*).  Si el perceptor o declarado es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de		 	En el caso de no residentes en las dos primeras posiciones se consignará 99XXX, siendo XXX el código del país de acuerdo con el Anexo III de esta O.M.
İ		Extranjeros (NIE) se consignară éste en las posiciones 14-22. Si no tuviera asignado NIE figurară	94 - 117	Alfabētico	MUNICIPIO DEL PERCEPTOR O DECLARADO
! 		la letra T en la posición 14 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T			Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el municipio del retenedor o declarante en el registro de Tipo l.
1		seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y	118 - 120	Numérico	PARTICIPES
		si excede se consignará la letra T seguida de los 7 últimos caracteres del número de		 	El número total de participes y l representantes legales de cada l operación.
		pasaporte. Si no tuviese asignado NIE en la posición 22 se consignará siempre un	121 - 128	Numérico	NUMERO DE ORDEN
		asterísco (*).  Si el declarado es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los		 	Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos   los perceptores de la misma operación tengan idéntico número   de orden.
		datos completos del representante legal y clave de titular "R",	129 - 134	Numérico	FECHA DE LA OPERACION
	1 	No será obligatoria la existencia de este registro si en la operación en la que interviene el menor de edad,			Se consignará la fecha de la transmisión con el día (de 01 a 31), el mes (de 01 a 12) y las dos últimas cifras del año.
	] 	existen otro u otros titulares mayores de edad.	135 - 143	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL EMISOR
		Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14-22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda			Se consignará el número del C.I. o D.N:I. del emisor ajustado al criterio de las posiciones 14-22 de este mismo registro típo "2".
	 	incluyendo en la posición 22 la   letra que figura en la etiqueta   identificativa que facilita el   Ministerio de Economía y   Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el   nuevo D.N.I., y de no conocerse diche letra concentrativa   descriptions   descri			En el caso de valores extranjeros se consignará en las cuatro primeras posiciones 2XXX y el resto a blancos siendo XXX el código del país del emisor según Anexo III de esta O.M
	     	dicha letra se consginară un asterisco (*). Si no posee D.N.I. deberă cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma:			En caso de títulos emitidos por organismos supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará 2999.
		. Pos. 14, la letra M   . Pos. 15, cero   . Pos. 16-17 Día, de 01 a 31	144 - 154	Numérico	NUMERO DE TITULOS
	<u> </u> 	. Pos. 18-19 Mes, de 01 a 12   . Pos. 20-21 Año, de 00 a 99   . Pos. 22 asterísco (*)			Es el número total de títulos - valores que corresponden à la operación declarada.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
155	Alfanumérico	CLAVE DE VALOR  Se consignară una de las claves siguiêntés: Clave Significado			En el caso de canje se declararán dos operaciones, la de canje propiamente dicha y la de suscripción que corresponda.
		A Acciones B Bonos C Certificados depósito D Obligaciones E Pagarés S Derechos	157 ~ 167	Numérico	PRECIO DE LA TRANSMISION  Es el importe integro de la  Transmisión o canje de esos  valores-títulos-derechos.
	! !	R Otros	168	Alfabético	CLAVE DE TITULAR
56	Alfabético     	CLAVE OPERACION  La clave que corresponda:		_	Se consignar <b>ă una de las</b> siguientes claves:
		Clave Significado  A Adquirentes T Transmitentes S Suscriptores			<ul> <li>T - Para los registros de titu lar.</li> <li>R - Para los registros de repre- sentante legal de menor de - edad.</li> </ul>
·		T Transmitentes	169 - 180		9

		RESUMEN DE LA	CLAVE A	
30 ONE DECLARACION TESSES CNT DECLARANTE	NUMERO TOTAL DE NU OPERACIONES	MUMERO DE REGISTROS	VALOR DE LA TRANSHESION	
1 9 8 3 1 2 3 4 5 6 7 0 9 18 18 13	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	22 23 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25		2
RESUMEN	DC LA CLAVE T			
MUNERO TOTAL DE MUNERO DE REGISTROS OPERACIONES	VALOR DE LA TRANSMISION	<u> </u>	NA NATIONAL PARTIES	MAPERO TOTAL DE MAPERO DE REGISTROS OPERACIONES
20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	m m m m m m m	2 2 3 3 3 3 3 4 3 5 3 8	
RESUMEN DE LA CLAVE S			MESUMEN DE LA CLAVE	
VALOR DE LA TRANSHISION		MUMERO TOTAL DE OPERACONES	MANERO DE REGISTROS	VALOR DE LA TRANSMISION
CE	21 ST ST ST ST ST ST ST ST ST ST ST ST ST	20	121	139 140 147 144 147 146 147 156
			REGISTRO TIPO 3 I	DE 180 POSICIONES
SS 752 754 655 754 657 754 659 660 651 755 755 755 755 755 755 755 755 755 7	50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 5	80 80 10 CU ZI		DISE Fin XIV

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico    -	TIPO DE DECLARACION  Constante el número "198" (ciento noventa y ocho).			clave T. Suman- do una vez por operación. Posiciones 79-87 A ceros.
4	Numérico	TIPO REGISTRO	88 - 124	Numérico	RESUMEN DE LA CLAVE S
	    Alfanumérico	Constante el número "3" (tres) C.I./D.N.I. DEL DECLARANTE	  -  -		Posiciones 88- 94 Número total de operacio nes de la cla
5 - 13		Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo			ve S. Posiciones 95-102 Número de Re- gistros de la clave S.
14 - 50	Numérico	Posiciones 14-20 Número total de operaciones de la clave A.  Posiciones 21-28 Número de Registros de la cla-			Posiciones 103-115 Precio de - Transmisión - de la clave S Sumando una - vez por opera ción. Posiciones 116-124 A ceros.
51 - 87	Numérico	ve A. Posiciones 29-41 Precio de la Transmisión de/ la clave A. Su- mando una vez - por operación. Posiciones 42-50 A ceros.  RESUMEN DE LA CLAVE T	125 - 152	Numérico	Posiciones 125-131 Número total de operaciones de la clave R.  Posiciones 132-139 Número de Registros de la clave R.
	! 	Posiciones 51-57 Número total de operaciones de la clave T. Posiciones 58-65 Número de Registros de la clave T. Posiciones 66-78 Precio de Transmisión de la	153 - 180		Posiciones 140-152 Precio de - Transmisión - de la clave R Sumando una - vez por opera ción. En blanco.

	_		DISENO XV
		PRESENTACION COLECTIVA DE LAS DECLARACIONES DE LOS MODELOS OFICIALES 193-194 Y 198 EN CINTAS	ADMINISTRACION
		ARCHIVO UNICO PARA TODOS LOS MODELOS	
	- CACION	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	PERAR LA ETIQUETA DOMPICATIVA DI EL LUCIAR RESERVADO PARA ELLA Y CUPPLIPONTAS LOS BATOS DE LA PERSONA CON QUIDI DESDI RELACOMESELPARA CUALGUER RICODICIA.
	IDENTIFICACION	PERSONA PARA RELACIONARSE	PRIEME MANUE SE TELEVISIO EXTENSION
EIEPPLAR PARA EL PRESENTADOR	i Oraco	EJERCIOD QUE COMPREDIOE LA PRESENTACION	
EDPU	PRESORFACION	PRESENTADOR FECUL, FIRMA Y CARGO	ADMINISTRACION

LOS GATOS CONSIDIADOS EN ESTE EXEMPLAR DEBEN CONCOR CON EL RESUMEN GENERAL DEL REGISTRO TIPO 0

_			DISENO	XVI
	PRESENTACION COLECTIVA DE LAS DECLARACIONES DE LOS MODELOS OFICIALES 193-194 Y 198 EN CINTAS		ADMINISTRACION	
	ARCHYO UNICO PARA 10005 LOS HODELOS			
KACION	Espacio repervado para la etiqueta identificativa		PESAR LA ETIQUETA CONTRI LUCIAR MESERVACO PARA EL LOS CATOS DE LA PERSONA MELACOMARSEPARA CUALQUI	A Y CAPLIPOITAR
1 5	PERSONA PARA RELACIONARSE			
SOCOL SOCOL	APELLOS Y HOPER		PROPER TRANSPORT	0/10/4/48
ACTIVICAL PROPERTY.	EXERCICIO QUE COMPRENDE LA PRESENTACION			
PRESOTACION	PRESENTADOR FECHA, FIRMA Y CARGO	A	DMINISTRACION	

LOS BATOS CONSIGNADOS DI ESTE ELEMPLAR DEBEN CONICION CON EL RESUMEN GENERAL DEL REGISTRO TIPO - 0

DECLARACION	TIPO DE RECESTRO	0/0	NI DE PRE	LA EI SENT/			LECT	MA .									,	\PE	LEDO:	<b>S</b> Y	1401	<b>9</b> 0(	: 1 E	en es	STE	ORO	Oi 1	0 1	RAZ	'ON !	50C)	N.														•	+
0 0	0	5 6	,	,,	30	R	17	<b>a</b>	H	15	W.	17	<b> 1</b>	19	70	71	1 27		ין פו	14	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	26	27	78	77	30	*	17	11	   	35	36	37	39	31	40		42	1.	3 4	4 4	15 4		47	•	•	Ţ
	<u> </u>													110	<u>'</u>	<u>'</u>	<u> </u>	_'_	!_		! 	'	<del>'</del>			<u>                                     </u>					<u>'</u>	<u>-</u> -	<u>'</u>	_'_		1	1	<u>'</u>	<u>'</u>	_!_	!_		_ <u>'</u> 	!	!,	16	_ _
	S. G.			HOME	RE DE	LA	VIA.	PUB	LEA	•									-			HUM	CAS	A		PR		POS I		ERO			МО		(PÉ)	. HU	MQ.	10						PRO	w		
52 53	54	15 54	57	54 51	140	41	62	63	54	65	4	637	40	47	70	ת	T r	2 1	,	14	75	76	"	78	79	•	m	02	83	184	85	84	87	24	87	79	M	71		3 9	4 1	15 9	•	97	76	**	•
	FOI	•0																_				ESU	HEN		a	ENER	AL.																				
•	NUME I	10		FERODO		MJH	ERO	707	AL I	DE D	€CL/	MAN	TES			M		10 1	707/	NL C	×Ο	ECLA	RAD	os			N	UHEJ	RO .	101/	u.	OE (	K GE	TRO:	5												
101 102	2 103	104 1	15 106	107	08 10	9 110	חון	na	1113	H4	115	116	117	ns	יח	9 1	20 1	21	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	13:	2 13:	3 13	1 13:	5 130	137	138	139	140	141	14	2 14	13 14	14 14	5 1	46 1	67 1	48	14
																			Ç1,					IOAD RA		ECTIV	/A				RE	GIS TIO	TR	0 1 P1	TIP(	D	O TAI	DOI	E 1	HO C	P	OSN ECT	IV.	ME A		(V	 '!!'
				<del></del>						-		7		7	1	1	<del></del>	+		- 1		_	I			ī	<del></del>	<del> </del>	т-	ì	1	1	Ī	ī	ī	1	ī	т	1		- <sub>T</sub>	-T	_	1	-	1	_

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	"000" (Ceros)
4	Numérico	TIPO DE REGISTRO
	ļ	Constante el número "0" (Cero)
5 - 13	į	A blancos
14 - 53	Alfabético	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR
 		Se cumplimentará con el mismo criterio que el especificado en el Registro tipo "l" de Retenedor o Declarante.
54 - 96	Alfanumérico	DOMICILIO DEL PRESENTADOR
ļ	į	. Pos. 54-55 - Siglas de la vía
!		pública. . Pos. 56-75 - Nombre de la via
		pública. . Pos. 76-79 - Número de la ca- sa o punto kilo-
		métrico. . Pos. 80-64 - Código Postal. . Pos. 85-96 - Nombre del munic <u>i</u> pio.
		Cada campo se cumplimentará con el mismo criterio expuesto en el Registro de tipo "l".
97 <b>- 99</b>	Numérico	PREFIJO TELEFONICO
	 	Consignar el prefijo telefónico, alineado a la derecha y completado con blancos por la izquierda.
100 - 106	Num <b>é</b> rico	NUMERO DE TELEFONO
		Consignar el número alineado a la derecha y completado con blancos por la izquierda.
		No consignar signos especiales.
107 - 108	Num <b>é</b> rico	EJERCICIO
	! 	Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que se corresponde la declaración que se presenta.
109 - 118	Numérico	NUMERO TOTAL DE DECLARANTES O RETENEDORES PRESENTADOS
		Se consignară el número total de Registros de tipo "1".
119 - 128	Numérico	NUMERO TOTAL DE DECLARADOS
	; } 	Se consignará el número total de Registros de detalle
129 - 138	Numérico	NUMERO TOTAL DE REGISTROS
		Lo que corresponda.
139 - 171		En blanco.
172 - 180	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DE LA ENTIDAD PRESENTADORA
	<u> </u>	

## ANEXO III

## Código de países para declarados y emisores no residentes

- 001 Francia, incluido Mónaco.
- 002 Bélgica.
- 003 Paises Bajos.
- 004 República Federal Alemana, incluido Berlín Oeste y los territorios austríacos de Jungholz y Mittelberg; se incluye el territorio de Busingen.
- 005 Italia, incluido San Marino. 006 Reino Unido (Gran Bretaña, Irlanda del Norte, islas del Canal e isla de Man).
- 007 Irlanda.
- 008 Dinamarca.
- 024 Islandia.
- 025 Islas Féroe.

- 028 Noruega, incluido el archipiélago del Svalbard y la isla Jan Mayen.
- 030 Suecia.
- 032 Finlandia, incluidas las islas Aland.
- 036 Suiza, incluido Liechtenstein, el territorio alemán de Busingen y el municipio italiano de Campione d'Italia.
- 038 Austria, no incluidos los territorios de Jungholz y Mittelberg.
- 040 Portugal, incluidas las Azores y Madeira.
- 042 España.
- 043 Andorra. 044 Gibraltar.
- 045 Ciudad del Vaticano.
- 046 Malta, incluido Gozo y Comino.
- 048 Yugoslavia.
- 050 Grecia.
- 052 Turquía
- 056 Unión Soviética.
- 058 República Democrática Alemana, incluido Berlín-Este.
- 060 Polonia.
- 062 Checoslovaquia.
- 064 Hungria.
- 066 Rumania. 068 Bulgaria.
- 070 Albania.

### **AFRICA**

## Africa del Norte

- 204 Marruecos, incluida la parte del antiguo Sahara español, administrado por Marruecos.
- Argelia. Túnez.
- 212
- 216 Libia.
- 220 Egipto.
- 224 Sudán.

## Africa Occidental

- 228 Mauritania. 232 Mali.
- 236 Alto Volta. 240 Nigeria.

- 244 Tehad. 247 República de Cabo Verde.
- 248 Senegal.
- 252 Gambia.
- 257 Guinea-Bisau.
- 260 Guinea.
- 264 Sierra Leona. 268 Liberia.
- 272 Costa de Marfil.
- 276 Ghana. 280 Togo. 284 Benin.
- 288 Nigeria.
- Africa Central, Oriental y Austral
- 302 Camerún.
- 306 Imperio Centro Africano.
- 310 Guinea Ecuatorial.
- 311 Santo Tomé y Príncipe.
- 314 Gabón.
- 318 Congo. 322 Zaire. 324 Rwanda.
- 328 Burundi.
- Santa Helena y dependencias. Depedencias de Santa Helena: 329 Isla de la Ascensión e islas Tristán de Cunha.
- 330 Angola, se incluye Cabinda.
- 334 Etiopia. 338 Djibouti.
- 342 Somalia. 346 Kenya.

- 346 Kenya.
  350 Uganda.
  352 Tanzania (Tanganica, Zanzibar y Pemba).
  355 Seychelles y dependencias (islas Mahe, Silhouette, Praslin, Fragata, Mamelles y Recifs, Bird y Denis, Plate y Coetivy, islas Almirantes, isla Alfonso, islas Providencia, islas Aldabra).
- Territorio británico del Océano Indico (Arachipiélago de Chagos).
- 366 Mozambique.
- 370 Madagascar.
- 372 Reunión, se incluyen isla Europa, isla Bassas de India, isla Juan de Nova, isla Tromelen e islas Gloriosas.

373 Mauricio, isla Mauricio, isla Rodriquez, islas Agalega y Cargados Carajos Shoals (islas San Brandon). 375 Camores (Gran Camore, Anjouan y Moheli). 377 Mayotte (Gran Tierra y Pamanzi). 378 Zambia. 382 Rhodesia 386 Malwi 390 República de Africa del Sur y Namibia. 391 Botswana. 393 Swaziland. 395 Lesotho. **AMERICA** América del Norte 400 Estados Unidos de América, se incluye Puerto Rico. 404 Canadá. 406 Groenlandia. 408 San Pedro y Miquelón. América Central y del Sur 412 México. 413 Bermudas 416 Guatemala. 421 Belize. 424 Honduras, se incluyen las islas Swan. 428 El Salvador. 432 Nicaragua, se incluyen las islas Corn. 436 Costa Rica. 440 Panamá. 444 Zona del Canal de Panamá. 448 Cuba. 451 Islas Occidentales. Estados asociados de las Indias Occidentales: Antigua, San Cristóbal (San Kitts), Nevis, Anguila, islas Virgenes Británicas, Montserrat. 452 Haiti 453 Bahamas. 454 Islas Turquesas y Caicos. 456 República Dominicana. 457 Islas Vírgenes de los Estados Unios. 458 Guadalupe, se incluyen María Galante, Los Santos, la Pequeña Tierra Deseada, San Bartolomé y la parte norte de San Martín. 460 Dominica. 462 Martinica. 463 Islas Cayman. 464 Jamaica. 465 Santa Lucía. 467 San Vicente, se incluyen las islas Granadinas del Norte. 469 Barbados. 472 Trinidad y Tobago.
473 Granada, se incluyen las islas Granadinas del Sur.
476 Antillas Neerlandesas (Curação, Arubia, Bonaire, San Eustaquio, Saba y la parte sur de San Martín). 480 Colombia. 484 Venezuela. 488 Guayana (Georgetwon). 492 Surinam (Guayana Holandesa). 496 Guayana Francesa. 500 Ecuador, se incluyen las islas Galápagos. 504 Perú. 508 Brasil. 512 Chile. 516 Bolivia. 520 Paraguay. 524 Uruguay. 528 Argentina 529 Islas Falkland o Malvinas y dependencias. Dependencias de las islas Falkland: Georgia del Sur e islas Sandwich del Sur. ASIA

## Próximo y Medio Oriente

600 Chipre. 604 Libano. 608 Siria. 612 Iraq. 616 Irán. 624 Israel. 628 Jordania 632 Arabia Saudita. 636 Kuwait. 640 Bahrein.

644 Qatar. 647 Emiratos Arabes Unidos (Abu Dhabi, Dubay, Sharja, Ajman, Umm al Q'aiwan, Ras al Khaynah).

649 Omán.

652 Yemen del Norte. 656 Yemen del Sur.

Otros países de Asia

660 Afganistán. 662 Pakistán.

664 India, se incluye Sikkim.

666 Bangladesh.

667 Maldivas (islas).

669 Sri Lanka. 672 Nepal. 675 Bhoutan.

676 Birmania

680 Thailandia. 684 Laos.

690 Vietnam

696 Kampuchea (Camboya).

700 Indonesia

701 Malasia (Federación Malaya, Sarawak y Sabah).703 Brunei.

706 Singapur. 708 Filipinas. 716 Mongolia.

720 China.

724 Corea del Norte.

724 Corea del Nor. 728 Corea del Sur. 732 Japón. 736 Taiwan. 740 Hong-Kong.

743 Macao.

## **AUSTRALIA, OCEANIA Y OTROS TERRITORIOS**

800 Australia. 801 Papua-Nueva Guinea, se incluyen Nueva Bretaña, Nueva Irlanda, Lavongai, islas del Almirantazgo, Bougainville, Buka, islas Geen, de Entrecasteaux, Trobriand, Woodlark y el

archipiélago de la Lousiada, con sus dependencias.

Oceania Australiana. Islas de Cocos (Keelin), islas Christmas,

islas Heard y MacDonald, isla Norfolk.

Nauru.

Nueva Zelanda, excluye la dependencia de Ross (Antártica).

806 Islas Salomón.

Tuvalu.

808 Oceania Americana (Samoa Americana, Midway, Wake y Johnston, Kingman Reef, Palmyra y Jarvis, Shall. Howland y

Baker, Guanm, Carolinas, Marianas y Marshall).

809 Nueva Caledonia y dependencias. Dependencias de Nueva Calendonia: Isla de Pins, islas Loyauté, Huon, Belep, Chesterfield e isla Walpole.

810 Kiribati (antiguamente islas Gilbert) e islas Pitcairn.

811 Islas Wallis y Fortuna, se incluye la isla Alofi. 814 Oceanía Neo-Zelandesa (islas Tokelau e isla Niue, e islas Cook).

815 Fidji.

816 Nuevas Hébridas.

817 Tonga. 819 Samoa Occidental.

822 Polinesia francesa (islas Marquesas, islas de la Sociedad, islas Gambier, islas Tubual y archipiélago de Tuamotu; se incluye la isla de Clipperton.

ORDEN de 30 de diciembre de 1987 sobre emisión de 666 pagarés del Banco de Crédito Industrial.

Por acuerdo del Consejo de Ministros del 29 de mayo de 1987 se autorizó al Banco de Crédito Industrial a realizar una o más emisiones de bonos u otros activos financieros, hasta un importe máximo de 25.000 millones de pesetas, encomendándose al Minis-terio de Economía y Hacienda la ejecución del presente acuerdo y la resolución de cuantas dudas puedan presentarse en su aplicación,

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Autorizar al Banco de Crédito Industrial a realizar una o varias emisiones de pagarés hasta un importe nominal de 25.000 millones de pesetas -entendidos como saldo vivo de pagarés en cada momento-, manteniendo viva esta operación durante un plazo de diez años.

Segundo.-Nominal de los títulos: 1.000.000 de pesetas o múltiplos de dicho importe.

Tercero.-Vencimiento de los títulos: Tres, seis, nueve, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta y seis meses, a partir de su fecha de emisión.

Cuarto.-Régimen fiscal: Se sujetarán a lo establecido en el artículo 3.º de la Ley 14/1985 de Régimen Fiscal de Determinados